



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Martes 21 de Junio de 2022

NÚM. 59

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELOS, MICHOACÁN

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2021 - 2024**

**SESIÓN 16
ACTA ORDINARIA 8**

En la población de Villa Morelos, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas del día 14 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en el recinto oficial de sesiones, para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 08 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento, conformado por la Dra. Xóchitl Campos Gonzalez, Presidenta Municipal, M.C.D Apolo Jiménez Martínez, Síndico Municipal, los CC. Regidores la L.E.E. Blanca Elena Ortiz Cervantes, C. Fernando Ávila Miranda, Lic. Martha Guadalupe García Anguiano, Prof. José Baldemar García Coria, C. Donato Hernández Arias, C. José Octavio Reyes Lemus y C. María Guadalupe López Orozco bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- *Presentación a consideración del Ayuntamiento del documento que contiene la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, para su análisis, discusión y aprobación.*
- 7.- . . .

6.- Presentación a consideración del Ayuntamiento del documento que contiene la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, para su análisis, discusión y aprobación.- Toma la palabra la Dra. Xóchitl Campos González, Presidenta Municipal para exponer a los integrantes del H. Ayuntamiento que de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 86 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; los artículos 15, 11, 123 y 130 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; los artículos 19, 26, 33, 35, 36, 40, 43 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 40 y 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; presenta a su consideración el documento que contiene el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024. . .

..... Posteriormente la Presidenta Municipal dio lectura al documento que contiene el Plan Municipal de Desarrollo de Morelos 2021 - 2024, por lo que el Pleno lo analiza y discute ampliamente, por lo que se determina aprobarlo por unanimidad en lo general y en lo particular, así mismo acuerda que la Presidenta haga los trámites necesarios para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Remisión de un ejemplar al H. Congreso del Estado para su dictamen y, su más amplia difusión entre la población, reiterando la Presidenta Municipal su compromiso para cumplir con lo dispuesto en el artículo 64, fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: "...Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales...". Acuerdo 069/2021.

Acto seguido y habiendo agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo las 15:30 horas del día 14 de diciembre de 2021, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. (Firmados).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MORELOS, MICHOACÁN 2021-2024

PRESENTACIÓN

Mensaje de Gobierno a los ciudadanos Morelenses:

Estar al frente del municipio Morelos es un honor, pero también una gran responsabilidad, lo que nos obliga a trabajar de manera comprometida, con responsabilidad y sobre todo con una gran visión de un municipio que genere oportunidades de manera justa y equitativa.

El contexto de diversidad política en el que vivimos nos compromete a hacer de la política una herramienta cotidiana que permita establecer canales de comunicación con los diferentes sectores que integran al municipio.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, se reflejan de manera clara las líneas de acción a realizar en los próximo 3 años, describiendo de forma clara y oportuna se atienden diversos problemas que se han venido arrastrando y otros relativamente nuevos, como los que el COVID-19 ha dejado a su paso.

Agradezco la confianza depositada en el gobierno municipal 2021-2024, seguiremos dando el mayor esfuerzo por convertir a Morelos en un municipio lleno de oportunidades.

INTRODUCCIÓN

Para todo ente de gobierno, la planeación es una herramienta que no debe ser vista como una obligación legal, sino que debe concebirse como la base del éxito de las políticas públicas; representa el compromiso institucional en la gestión municipal con los ciudadanos, fortaleciendo y ponderando el grado de madurez de las relaciones sociales que sustentan el desarrollo de un municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, documenta el compromiso del Ayuntamiento de trabajar por el progreso Municipal, de tal forma, que exista una clara referencia contra la cual el ciudadano exija el cumplimiento de las acciones por parte del gobierno que eligió y además las evalúe, obedeciendo así a una responsabilidad y a una acción de elemental honestidad política.

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, es un documento de consulta, diagnóstico y análisis para el diseño de objetivos, estrategias, programas y líneas de acción del Gobierno Municipal. En él se expone con transparencia el rumbo y el compromiso de esta administración de encaminar sus esfuerzos a sentar las bases para que las próximas generaciones vivan un mejor Morelos.

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 se elabora en base a un diagnóstico elaborado por el municipio, pero con una estructura flexible

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

que se adapte al nuevo Plan de Desarrollo Estatal de Michoacán que se encuentra en proceso de elaboración. Este paso será necesario para vincular programas y prioridades y estar en condiciones de una mejor gestión en la obtención de recursos para su desarrollo e implementación.

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, comprendió diversas etapas en su elaboración, que iniciaron con la fundamentación jurídica y el diagnóstico general del municipio, mismo que fue analizado e integrado con la información proporcionada por el INEGI, el primer censo de variables socioeconómicas elaborado por el Ayuntamiento y por las diversas direcciones del Ayuntamiento, así como, con la información valiosa de ciudadanos que aportaron su conocimiento.

El interés de esta administración es trabajar para los ciudadanos y con los ciudadanos, cuidando el medio ambiente, detonando el desarrollo social y económico de nuestro municipio, pero principalmente contribuir al desarrollo humano integral, potencializando las capacidades de los individuos y mejorando su nivel de vida a través de servicios públicos de calidad.

Esta administración tiene la preocupación y el compromiso con los diversos aspectos y desafíos que implica el establecimiento de políticas públicas de igualdad, en el marco institucional de un gobierno municipal, aplicándolas transversalmente en todas las dependencias municipales, e impulsando la participación política de las mujeres, promoviendo nuevas formas de convivencia social, desde el ámbito privado de la casa hasta los espacios públicos de toma de decisiones.

Para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 se establecieron objetivos estratégicos derivados de la consulta ciudadana, las peticiones de campaña y las sugerencias del equipo que integra la presente administración municipal en un ejercicio democrático.

Para fortalecer el desarrollo integral de Morelos, se consideraron 7 ejes rectores quedando expresados de la siguiente manera:

- I. Desarrollo Social Incluyente;
- II. Desarrollo Económico Sostenible;
- III. Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno;
- IV. Desarrollo Ambiental Sustentable;
- V. Servicios Públicos Municipales;
- VI. Seguridad Pública; y,
- VII. Desarrollo Territorial

Existe la certeza que estos ejes impulsarán al municipio de Morelos como un ejemplo de certidumbre, transparencia, competitividad y prosperidad, sirviendo así eficientemente a toda la sociedad de esta bella tierra.

Bajo el lema "Acciones que transforman", se inicia una nueva etapa de oportunidades para todos los Morelenses.

MISIÓN: Ser un Gobierno Municipal de puertas abiertas y cercano a la gente, con acciones concretas que contribuyan a la transformación del municipio, en beneficio de los Morelenses.

VISIÓN: Transformar el municipio de Morelos para lograr el bienestar de los Morelenses y las futuras generaciones, teniendo como estandarte, ser un gobierno abierto y transparente.

VALORES:

- Orientación al ciudadano.
- Participación de los ciudadanos.
- Cultura de participación, innovación y mejora.
- Austeridad, conciencia de costes y transparencia.
- Orientación a objetivos y resultados.
- Cultura de colaboración y coordinación.

CAPÍTULO I
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Las bases legales del Plan de Desarrollo Municipal están contenidas en los siguientes ordenamientos:

1.1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS¹**

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

El artículo 26 determina que el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Dispone que la ley faculte al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Por otra parte, en el artículo 115 se establecen las bases generales de organización de los municipios, las facultades y atribuciones en materia de administración y prestación de servicios; en su fracción II, se establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo en la fracción V, señala que, en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados en el ámbito de su competencia, para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, y formular y aprobar planes de desarrollo urbano, acciones que también se consideran parte de la planeación del desarrollo.

1.2. **LEY DE PLANEACIÓN²**

Es el ordenamiento jurídico federal que establece:

- El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo.
- Las bases y principios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Las bases de coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.
- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la elaboración del Plan y los programas.

1.3. **LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO³**

Es un ordenamiento de observancia general en todo el territorio nacional, que establece:

- Las bases, objetivos, principios de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, con una visión de largo plazo.
- Las políticas públicas y estrategia nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- El Sistema General de Planeación Territorial.
- Las formas de concurrencia entre órdenes de gobierno, la coordinación y concertación.
- Las formas e integración de los órganos de participación ciudadana.
- Las atribuciones de la federación, del estado y de los municipios en esta materia.
- Los mecanismos e instrumentos de participación democrática, consulta pública, transparencia y rendición de cuentas.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

1 Reforma Publicada en el 15 de septiembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

2 Reforma publicada el 16 de febrero de 2018 en el Diario Oficial de la federación. <http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/leydeplaneacion.pdf>

3 Ley publicada el 28 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_281116.pdf

1.4. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO ⁴

Respecto a la planeación del desarrollo, el artículo 129 de éste ordenamiento, establece la obligación del Estado para garantizar el desarrollo integral estatal mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, así como promover la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo económico estatal, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre los sectores para cumplir con su responsabilidad social.

1.5. LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO ⁵

En esta ley estatal se establecen:

- Los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.
- El funcionamiento del Sistema de Planeación Integral.
- Las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con la federación.
- La obligación del ejecutivo estatal de elaborar el Plan de Desarrollo Integral y los programas derivados de él, así como la obligación y bases que deben considerar los ayuntamientos para elaborar los planes y programas de desarrollo municipales.
- Los instrumentos de coordinación y colaboración que promoverá el Estado con la federación y los municipios.
- Las formas de participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

1.6. CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO ⁶

- Establece el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable, y se reconoce como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Establece la Estratégica Territorial Estatal Intersectorial y los planes y/o programas de desarrollo urbano con visión de largo plazo, como sustento territorial para la formulación de la planeación económica y social en el Estado y sus municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, ajustándose a los criterios de ubicación espacial y las prioridades definidas en éstos.
- Considera los instrumentos de planeación y las formas y órganos de participación ciudadana.
- Determina los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación entre el Estado y el municipio, con autoridades federales y entre varios municipios.
- Señala las atribuciones del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y los ayuntamientos.
- Establece la obligación a los ayuntamientos de crear los Institutos Municipales de Planeación (quienes forman parte del Sistema), como instancias técnicas y profesionales, descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, responsables de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

1.7. LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO ⁷

Este ordenamiento, en materia de planeación y evaluación, establece:

- La obligación de los Ayuntamientos de implementar la metodología del presupuesto basado en resultados y el sistema de Evaluación del Desempeño. (Artículo 96).
- La obligación del Ayuntamiento de dar a conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, por lo que deberá realizar la Evaluación del desempeño a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Artículo 98).

4 Reforma publicada el 13 de agosto de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán. <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O478fue.pdf>

5 Reforma publicada el 27 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán. <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O38fue.pdf>

6 Reforma publicada el 11 de mayo de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O2126fue.pdf>

7 Reforma publicada el 31 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán. <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O8498fue.pdf>

- Así mismo, establece criterios generales para la realización de las evaluaciones a los programas. (Artículo 98).

1.8. LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Este ordenamiento es de observancia para todos los municipios del estado y establece las bases generales del gobierno municipal, así como la organización y funcionamiento de la administración pública del Ayuntamiento. En materia de planeación establece:

- La facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo del municipio.
- La obligación del Ayuntamiento para formular, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.
- La obligación de promover y fomentar la participación social en la planeación del desarrollo a través de la consulta pública, y su participación activa en el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- Las bases para convenir con el Ejecutivo Estatal y Federal los programas y/o acciones de desarrollo municipal.
- La obligación de crear e instalar el Instituto de Planeación Municipal, como un organismo consultivo, técnico y profesional que apoye la integración del plan de desarrollo municipal y los programas que se deriven, en aspectos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE MORELOS

2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y RASGOS ESPACIO-AMBIENTALES

2.1.1. LOCALIZACIÓN Y COLINDANCIAS⁸

Morelos se localiza al norte del Estado, entre los paralelos 19° 56' y 20° 03' de latitud norte; los meridianos 101°19' y 101°35' de longitud oeste; altitud entre 2,100 y 2,700 m. Colinda al norte con el municipio de Puruándiro y el Estado de Guanajuato; al este con el Estado de Guanajuato y los municipios de Huandacareo y Chucándiro; al sur con los municipios de Chucándiro y Huaniqueo; al oeste con los municipios de Huaniqueo, Jiménez y Puruándiro. Su superficie es de 184.22 Km² y representa un 0.31% del total del Estado.

2.1.2. DIVISIÓN POLÍTICA DEL MUNICIPIO DE MORELOS, MICHOACÁN⁹

El municipio de Morelos cuenta con 29 localidades y su cabecera municipal, misma que lleva por nombre Villa Morelos. En la parte oriente del municipio están las localidades de: San Nicolás Tumbastatiro, San Miguel Tumbastatiro, Mexiquillo, El Puerto, Rancho de Guadalupe, San Isidro, La Salud, Cruz del Niño, Zárate, El Fresno, La Noria, San Vicente y San Ángel. En la parte poniente se encuentran: Jururemba, San Juan de Ulúa, Caballerías, San Miguel, San José del Naranjo, San Rafael, El Progreso Morelos, El Atravezaño, La Palma, La Luz, La Viga, El Granjeno, El Desmonte, La Puerta del Desmonte, Ziracuaréndiro y Los Tres Reyes.

Imagen 2.1. Ubicación geográfica de Morelos



Fuente: Mapa Digital de México versión Web. Marco geoestadístico 2015

⁸ INEGI. Marco Geoestadístico, junio 2018.

⁹ INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2009, Morelos, Michoacán de Ocampo.

2.1.3. RASGOS GEO AMBIENTALES

a) **Orografía**¹⁰

El municipio de Morelos se caracteriza por su territorio accidentado, el cual cuenta con cerros, lomerío y pequeñas planicies. Las principales elevaciones son los cerros de El Varal, Las Ventanas, Cerro Grande de San Ángel (La Lomera), Los Negros y El Picacho, los cuales pueden elevarse hasta 2,600 metros sobre el nivel del mar. En el municipio de Morelos los suelos datan de los periodos cenozoico, terciario inferior y mioceno, en forma general son de textura fina arcillosa, predominando los siguientes tipos: aluvisoles, vertisoles, luvisoles, litosoles y los tipos chernozem, más conocidos en la región como tierra amarilla, tierra negra, tierra parda o colorada y charanda.

El relieve en las distintas zonas se conforma de la siguiente forma:

- Provincia: Eje Neovolcánico (100%).
- Subprovincia: Sierras y Bajíos Michoacanos (100%).
- Topoformas: Sierra con laderas de escarpa de falla (74.67%).
- Llanura aluvial (25.33%).

b) **Geología**¹¹

Morelos data del periodo de la Roca, en donde destacan:

- Plioceno-Cuaternario (41.78%), Neógeno (39.12%) y Cuaternario (16.66%).
- Ígnea extrusiva: basalto (40.03%), andesita (25.55%), dacita (8.20%), riolita-toba ácida (2.39%), brecha volcánica básica (0.67%) y riolita (0.58%).
- Sedimentaria: arenisca (4.15%).
- Suelo: aluvial (15.99%).

c) **Uso del suelo y vegetación**

El uso del suelo es primordialmente agrícola (49.09%) y zona urbana (1.79%) bosque (30.34%), pastizal (12.82%) y selva (5.31%).

d) **Uso potencial de la tierra****Agrícola:**

- Para la agricultura mecanizada continua (44.38%).
- Para la agricultura manual estacional (0.08%).
- No apta para la agricultura (55.54%).

Pecuario:

- Para el desarrollo de praderas cultivadas (44.38%).
- Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (0.08%).
- Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (53.10%).
- No aptas para uso pecuario (2.44%).

e) **Clima**¹²

10 Fuente: INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2009, Morelos, Michoacán de Ocampo.

11 Fuente: INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2009, Morelos, Michoacán de Ocampo. http://www3.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/16/16054.pdf

12 Fuente: INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2009, Morelos, Michoacán de Ocampo. http://www3.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/16/16054.pdf

El clima de Morelos es templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (100%). Tiene una precipitación pluvial anual de 1,065.4 milímetros y temperaturas que oscilan entre 8.4 a 29. 0° centígrados.

La temperatura promedio es homogénea durante el año en todo el territorio del municipio de Morelos.

f) **Hidrografía**

El Municipio está enclavado en la región del Lerma - Santiago, en la cuenca hidrológica Lerma - Chapala y Salamanca. El municipio cuenta con varios cuerpos de agua como son:

Arroyo Colorado, el cual se origina en el cerro de Varal y pasa por las localidades de Cruz del Niño, Zárate, El fresno, San Isidro, Rancho de Guadalupe, Mexiquillo y San Nicolás Tumbastatiro, para desembocar en la Laguna de Cuitzeo, en la parte del municipio de Huandacareo.

Arroyo de Jururemba, el cual inicia también en el cerro de El Varal, pero en su trayecto pasa por el municipio de Puruándiro.

Arroyo del Cerro Grande, que pasa por las localidades de San Ángel y descarga en la presa Epitacio Huerta de la localidad de Villa Morelos.

Arroyo de Tepangachen que se origina en el cerro del Varal y cruza la cabecera Municipal y se une a todos los afluentes, que se originan en el cerro de Los Negros, el Picacho de El Frotón y Tres Reyes descargan el dren que va desde la Cabecera Municipal, Caballerías a la Viga y El Desmonte, y desemboca en la presa de Aristeo Mercado del Municipio de Jiménez.

Los arroyos de la Leonera y San Miguel desembocan en la presa de Caballerías y sus excedentes al dren principal.

Está constituida por los arroyos del Tepangachen y San Miguel, y las presas Caballerías y Epitacio Huerta.

En resumen, la hidrografía se encuentra representada de la siguiente manera:

- Región hidrológica: R. Lerma-Santiago (100%).
- Cuenca: L. de Pátzcuaro-Cuitzeo y L. de Yuriria (68.76%), R. Lerma-Chapala (21.73%) y R. Lerma-Salamanca (9.51%).
- Subcuenca: L. de Pátzcuaro (68.0%), R. Angulo (21.73%), R. Salamanca-R. Angulo (9.51%) y L. de Yuriria (0.76%).
- Cuerpos y corrientes de agua:
 - **Perenne:** El Zopilote.
 - **Intermitentes:** Colorado, Prieto, El Salto, El Zopilote y La Lobera.
 - **Perennes (0.65%):** General Epitacio Huerta y Caballerías.

g) **Fauna**

La fauna se conforma por armadillo, coyote, gato montés, tlacuache, ardilla, paloma, codorniz, tordo, correcaminos, zorra, tejón, mapache, zorrillo, conejo, pato y liebre, así como una gran diversidad entomológica entre la que destaca una gran variedad de gusanos anélidos (gusano medidor) y crustáceos terrestres (picudos de maíz).

h) **Flora**

En el municipio predomina cactus, nopal, huizache, matorrales diversos y vegetación hidrófila. Las especies nativas son: pino, encino, nogal, fresnos, sauces, durazno, melocotón y prisco, naranja agria y dulce, perón común, tejocote, higos, chayotes, tunas chicas coloradas y uvas silvestres.

i) **Zona Urbana**¹³

La zona urbana está creciendo sobre suelo aluvial del cuaternario y roca ígnea extrusiva del Plioceno- Cuaternario, en sierra con laderas de escarpa de falla y llanura aluvial; sobre áreas donde originalmente había suelos denominados Cambisol, Planosol y Vertisol; tiene clima templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media y está creciendo sobre terrenos previamente ocupados por agricultura y bosque de encino.

2.2. DATOS HISTÓRICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO

2.2.1. SEMBLANZA HISTÓRICA

El origen o principios de Huango seguramente fue como el de todos los pueblos Chichimecos que llegaron del Norte atravesando el contingente y que fueron estableciendo en los lugares más favorecidos por las ventajas naturales del suelo, como son aguas abundantes, árboles frutales, sierras exuberantes y animales de caza y pesca. Todas estas ventajas presentaban estas tierras del Norte michoacano, donde se estableció este Pueblo, sea cual haya sido su primitivo nombre.

Los señoríos anteriores al pueblo tarasco de la Dinastía de los Caltzontzin, según la Relación de Fray Jerónimo de Alcalá, que llegaron en ese tiempo encontraron que lo que es Michoacán, estaba ya poblado por un gran número de señoríos. Con anterioridad de siglos les habían precedido otras tribus de la misma raza y lengua, se habían asentado en distintos lugares y habían fundado importantes centros de población en Tzintzuntzan, Jarácuaro, Pacandam, Zacapu, Naranja, Huaniqueo, y seguramente otros pueblos como Huango, que según el padre Basalenque y Escobar, fue residencia del penúltimo rey michoacano, Zuanga Caltzontzin quien derrotó por ser el más aguerrido y valiente de sus emperadores a los Aztecas que en número de 24,000 lo provocaron en Tajimaroa dirigidos por Tlahuicolepero Zuanga, cuyos soldados eran 40,000 después de sostener el fuego durante más de un mes, simulando retirarse, y dejándoles montones de alimentos y muchos miles de cántaros de fuerte pulque, cuando ellos se hallaban dormidos y ebrios, cayó sobre ellos y los acabo, de lo que sólo quedaron doscientos.

Juntamente con estos primitivos Tarascos habían venido a establecerse tribus Náhuatl, los lugares que estos ocuparon son pocos en número y de menor importancia.

Tal vez con motivo de las luchas con los Aztecas fue cuando la capital del imperio Tarasco estuvo en Huango, para establecer la estrategia.

De esta manera en la época prehispánica Huango, formó parte territorial del señorío tarasco.

Durante la colonia, el pueblo de Huango se entregó en encomienda a Don Juan Villaseñor, quien, a su vez, fue uno de los fundadores de la ciudad de Valladolid.

Por documentos que datan del año de 1765, sabemos que el señor bachiller Don Juan de Minaurt Mendieta en esos años era cura, vicario y juez eclesiástico del pueblo de Huango, y que el pueblo se componía de 110 indios casados y 27 familias entre españoles y pardos. La extensión del partido comprendía la región de Las Cañadas, congregación toda de pardos con número de 250; la hacienda Siraquaréndiro con un promedio de 250 feligreses; la ranchería denominada Don Domingo, con 30 habitantes; y por el norte la hacienda de Serano, de gran extensión y habitada por un promedio de 800 feligreses de todas castas. Esta hacienda contaba con una capilla y un sacerdote que residía en la misma. Sus habitantes eran arrendatarios.

El Lugar más importante históricamente de este municipio es el rancho de Jururemba, en donde nació en el año de 1731 Doña Ana María Gallaga Mandarte Villaseñor y Lomelí, madre de Don Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México.

Después de consumada la Independencia del país, el 10 de diciembre de 1831, el Congreso del Estado decretó la creación del municipio de Huango y el 21 de mayo de 1898, el mismo Congreso del Estado, llamó al pueblo Huango de Morelos.

Actualmente y desde el 31 de diciembre de 1901, se le otorgó al municipio el nombre de Morelos y a su cabecera el de Villa Morelos.

2.2.2. PERSONAJES ILUSTRES DE MORELOS

Don Juan de Villaseñor Orozco (1500-1576). El Huango colonial del siglo XVI tuvo su principio el año de 1527 con la llegada de Juan Villaseñor Orozco y sus soldados, pues Don Hernán Cortés, del cual era Capitán y Oficial muy particular, le ordenó que escogiera de los mejores soldados y se estableciera con ellos en Huango, que siendo por su topografía un verdadero puerto de asalto, debía siempre estar resguardado contra los asaltos Chichimecas.

Don Juan Villaseñor nació en Tarrubia de Vélez año de 1500, fue hijo de Don Diego de Burgos y de Doña Giomar de Orozco; vino a la Nueva España en 1525, estuvo como capitán del ejército español, durante dos años en la nueva capital que se había construido después de barrer las ruinas de la Gran Tenochtitlán. Que se halló en el Peñol de Coatlán con sus armas y tres caballos y un hermano suyo que se decía Francisco de Orozco; que conquistó toda la Mixteca, que tuvo repartición de indios que tiene en Michoacán.

Don Juan Villaseñor procreó seis hijos, tres de ellos: Don Francisco, Don Juan y Doña Guiomar, nacieron en Huango. Su descendencia dio lugar a varias de las familias más distinguidas de Michoacán.

Cabe destacar que fue el fundador del Huango colonial, de Puruándiro, de Pénjamo, y de San Francisco Angamacutiro en 1527, y el de Valladolid, hoy Morelia, en 1541.

Por último, Don Juan Villaseñor, y sus soldados dieron origen en esas tierras al mestizaje y promovieron la civilización y cultura en todos los órdenes: religioso, moral y social, así como el fomento a la agricultura, ganadería, industria y comercio; por eso durante esa encomienda que se concedió a los Villaseñor por cuatro vidas se le llamo "la corte chica" y, por eso dice el Padre Fray Matías de Escobar: "Como era Corte era casi inmensa la gente que en su cabecera y visitas había". Pues había blancos, indios, negros mestizos y mulatos y todos se veían como hermanos.

Don Juan de Villaseñor y Cervantes (1545-1605). Fue el segundo encomendero de Huango (1576-1604), y un hombre de gran corazón y de muy cristianos sentimientos, encomendero de Huango y de todos sus pueblos que su padre atendía dueño de varias haciendas, estancias y caballerías; protector, como lo fue su padre de algunos monasterios agustinianos de la provincia de Michoacán; patrono y bienhechor del Convento de Santa Catalina de Sena de la ciudad de Valladolid, hoy Morelia, en el cual profesaron cuatro de sus hijas, fue como hemos dicho el primogénito del conquistador.

Don Gonzalo de Villaseñor Cervantes y Corona (s/f). Fue el tercer encomendero de Huango (1604-1616), nació en Valladolid en fecha no averiguada, fue el sucesor de la encomienda de Huango, en defecto del primogénito Don Juan quien murió a temprana edad en la ciudad de Valladolid, quedando sepultado en el mismo templo de Sta. Catalina, como lo fue su padre.

Fue dueño D. Gonzalo de la hacienda de Villachuato, que su padre le vendió, así como también de varios ranchos, estancias de ganado mayor y caballerías de tierras de labor situadas en diversas jurisdicciones, desempeño algunos cargos públicos en el gobierno de su provincia, entre otros, el de Regidor de la ciudad de Valladolid en 1609.

Algunas de sus propiedades las tuvo por herencia, otras por compra, algunas también por merced del gobierno de la Nueva España.

Don Clemente de Villaseñor y Zúñiga (1557-s/f). Fue el cuarto y último encomendero de Huango. Nació en Valladolid en noviembre de 1957 heredó las encomiendas de los pueblos de Huango, Puruándiro y sus sujetos cuyos títulos de propiedad presentó en 1626 a Don Martín Carrillo Aldrete, Visitador General de la Nueva España, mediante poder que para ello otorgó a favor de Don Lucas de León el 17 de noviembre de dicho año ante el Escribano Público Diego de Islas Heredia.

Fue varias veces alcalde ordinario, alcalde mayor y regidor de Valladolid, creador de ganados mayores en los partidos de Zinapécuaro e Indaparapeo; desempeño algunos albaceazgos y apadrinó en el bautismo de varios parientes.

Ana María Gallaga Mandarte (1731 - 1762). Madre del iniciador de la independencia, nació en Jururemba, que entonces pertenecía al convento y Parroquia de Huango, hoy Villa Morelos, hija de Don Juan Gallaga Mandarte y Mora y de Doña Joaquina Villaseñor y Cortés, descendiente del encomendero Don Juan de Villaseñor y Orozco; su nacimiento tuvo lugar el día 8 de marzo de 1731, siendo la hija única de dicho matrimonio. Muy poco le duraron sus padres a la niña Ana María, pues entre sus tres y cuatro años fallecieron quedando sepultados, Don Juan Gallaga en Huaniqueo y Doña Joaquina en Angamacutiro. Su tío Don Mateo Manuel, recogió a la niña llevándola a vivir al rancho de San Vicente del Caño, que pertenecía a la hacienda de Corralejo, cerca de Pénjamo, Gto., en unión de su familia.

En ese lugar conoció a Don Cristóbal Hidalgo y Costilla, que la pidió en matrimonio, casándose en la Parroquia de Pénjamo el 15 de agosto de 1750; tenía la joven 19 años y 37 Don Cristóbal. De este matrimonio tuvieron 5 hijos: D. Joaquín, D. Miguel, D. Mariano, D. José María, y D. Manuel Mariano.

Fue pues Doña Ana María madre de dos sacerdotes: D. José Joaquín, Doctor en Teología de la Universidad de México y después Párroco de Dolores antes de D. Miguel, su hermano.

Doña Ana María Gallaga, madre del señor cura Don Miguel Hidalgo y Costilla y Gallaga debe ser recordada por todos los mexicanos por ser la que le dio al ser al que nos dio la libertad y por ser un modelo excelente de las madres mexicanas.

Adalberto Caballero (s/f- 1972). Abogado.

Esteban Nieto (1860-1924). Presbítero y escritor, nacido en Villa Morelos.

Manuel Ruiz de Chávez (s/f). Abogado, párroco y benefactor de Huango. Por su parentesco con Hidalgo, participó en la junta de notables de Valladolid y consiguó la adhesión del pueblo al movimiento de Independencia.

Don Pedro de Villaseñor y Lomelin(1638-). Benefactor.

2.2.3. EL ESCUDO DE MORELOS



La libertad y la justicia. - Principios de las leyes que han permitido vivir en paz y concordancia.

Primer recuadro. - Simboliza la fecha en que el municipio fue habitado por indígenas tarascos dedicados a la pesca, recolección y caza, y a las yácatas donde realizaban festividades y sacrificios.

Segundo recuadro. - Significa la colonización del municipio por los españoles a través del cristianismo, así como el oficio que les fue enseñado, siendo este la alfarería.

Tercer recuadro. - Representa la fecha en que recibe el nombre de Morelos en honor a este gran héroe de la patria, Ana María Gallaga madre del cura Don Miguel Hidalgo y Costilla que simboliza las grandes personalidades que esta tierra nos ha heredado, y el campo abandonado producto de la gran migración.

Cuarto recuadro. - Simboliza el potencial productivo del municipio, agrícola, pecuario, forestal, artesanal y cultural.

Educación y Trabajo. - Derecho de la población y base del desarrollo.

Guirnaldas y Laureles. - Representa la victoria de un guerrero o de un pueblo.

2.2.4. TRADICIONES DE MORELOS

2.2.4.1. El señor del perdón

Al igual que la mayoría de los municipios de la región y del Estado de Michoacán, las tradiciones de Morelos se ubican más en el ámbito religioso, en el cual se tienen diversas festividades y celebraciones.

La festividad religiosa más grande se lleva a cabo el primero de enero donde se venera al "El Señor del Perdón" santo patrono de la cabecera municipal, mismas que se describen a continuación.

Una de las devociones más generales y queridas que los misioneros y conquistadores dejaron más arraigada en todos los pueblos de la Nueva España, fue la de Jesús Crucificado en todas las advocaciones alusivas a este divino misterio de nuestra Redención, desde los descubridores y conquistadores hasta los últimos misioneros, siempre la cruz de Jesucristo ocupó el primer lugar.

Por eso también en "Huangos de la concepción o corte chica", como se llamó desde sus principios a este pueblo, las primeras imágenes que se veneraron fueron: la del Señor del Perdón enviada por Santo Tomás de Villanueva, según se cree, en el año 1553 y que se colocó en el altar mayor de su primera iglesia, que fue la sacristía, y el Señor de la Preciosa Sangre que se veneró en la cripta de los Villaseñor y que se trasladó a Valladolid con ocasión de una peste, por los años de 1600 y que con la llegada de este Señor cesó dicha peste.

El padre Fray Matías de Escobar afirma que lo pidieron las madres Dominicas del Convento de las Rosas donde estaban cuatro hijas de Don Juan de Villaseñor Cervantes y que ya no permitieron que saliera de su sagrado convento, por donde se ve que era el crucifijo que su abuelo Don Juan tenía en su cripta sepulcral de Huangos.

Las razones que favorecen la tradición unánime sobre el origen o procedencia de la sagrada imagen del Sr. del perdón son las siguientes: Desde luego el suplemento de la presencia en nuestras misiones del Proal. de los Agustinos de la Provincia de Castilla que era Fray Tomás de Villanueva y que era quien mandaba los misioneros; él quería venir para darse a los indios, pues era el padre de los pobres, a quienes quería socorrer en sus necesidades y perdonarles sus pecados; y como no lo pudo hacer estando entre ellos, lo hizo a distancia, mandando en 1536 la imagen de Nuestra Señora del Socorro, en la segunda barcada de misioneros y al Señor del Perdón en 1553.

Los españoles al venir a la Nueva España no solo trajeron en su mano la espada, sino la Cruz de Jesucristo en la derecha y la espada al cinto para usarla con toda justicia cuando fuese necesario. También trajeron al Señor del Perdón, la Preciosa Sangre de Cristo, a la dolorosa que es inseparable de su divino hijo y algunas otras imágenes de su piedad particular, pues eran cristianos, con ello trajeron la fe.

Como se mencionó anteriormente, esta fiesta se celebra el primero de cada año, es presidida por el Sr. arzobispo propio, por su auxiliar o por algún otro. Acuden paisanos de muchas partes de la república mexicana, incluso de los Estados Unidos. Después de la misa celebrada que se tiene a las doce del día, por la tarde se efectúa la gran procesión tradicional por las calles de la estación menor, que es solemnisima y muy devota, ocupando de cuatro o cinco cuerdas de la población y las calles se abarrotan en el siguiente orden: los señores a la derecha, las señoras a la izquierda y los penitentes en el centro.

La sagrada imagen del Señor es llevada con suma devoción y reverencia, todos los fieles llevan velas en sus manos y los penitentes van todos

descalzos, algunos con los brazos en cruz, o con objetos de penitencia, todos por mandas o promesas por los milagros patentes, en cumplimiento de sus promesas y por los beneficios recibidos.

Se tienen pozas con representaciones al vivo de los pasajes de la sagrada pasión del Señor en diferentes puntos del recorrido y este dura varias horas, se rezan las tres partes del rosario, cantando por todo el pueblo y según cada uno de los misterios y sobre los distintos argumentos de nuestra piedad litúrgica y popular, pero de manera especial el Himno del Señor del perdón.

Cuando se llega con la sagrada imagen del Señor al frente del templo, se verifica la quema folclórica de los fuegos artificiales tradicionales.

Por fin se termina con la adoración del Señor que es muy larga, pues son muchos los fieles y se clausura con una misa para todo el pueblo de Morelos.

2.2.4.2. Natalicio de Don José María Morelos y Pavón

En la festividad cívica del 30 de septiembre, se conmemora el Natalicio de Don José María Morelos y Pavón, siendo esta una de las festividades más grandes del municipio, actividad que se realiza por llevar el municipio el nombre de Morelos en honor al insurgente.

En esta fecha tan importante en el municipio se realiza un desfile por sus calles, en donde participan escuelas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, gobierno municipal, entre otros.

2.2.4.3. Otras festividades religiosas y civiles

Existen algunas otras festividades religiosas y civiles importantes dentro del municipio, mismas que se mencionan a continuación:

Tabla 2.1 Festividades religiosas y civiles	
Fecha	Festivas
Marzo – abril	Semana santa
28 de agosto	Fiesta de San Agustín
10 de septiembre	Fiesta de San Nicolás
2 de noviembre	Día de los fieles difuntos
20 de noviembre	Conmemoración de la Revolución Mexicana
12 de diciembre	Fiesta de la Virgen de Guadalupe
24 y 25 de diciembre	Representaciones de pastorelas
Fuente: Enciclopedia de los Municipios de Michoacán 2000. Centro Estatal de Desarrollo Municipal. Gobierno del Estado de Michoacán	

2.3. VISIÓN EN CIFRAS DEL MUNICIPIO DE MORELOS

2.3.1. POBLACIÓN

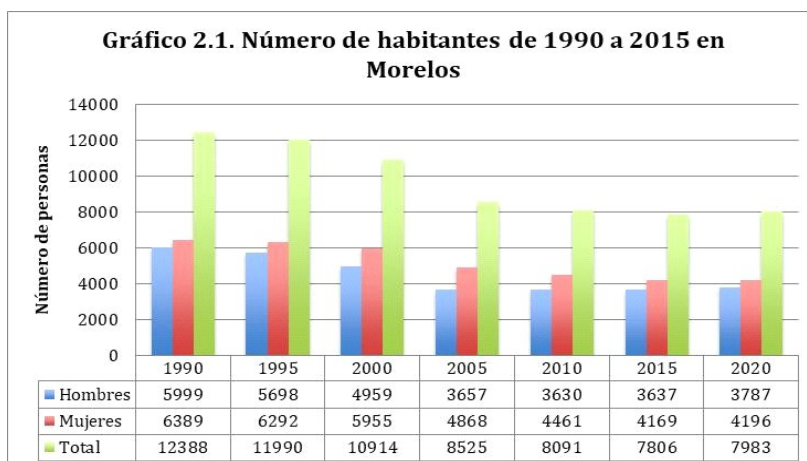
El municipio de Morelos cuenta con una población actual de 7,806 habitantes¹⁴. Sin embargo, históricamente ha mostrado una tendencia a la disminución de su población, según el análisis de series de tiempos del Censo de Población y Vivienda del INEGI de los años 2000 al 2010, y del 2010 al 2015, reflejan una disminución de la tasa de crecimiento poblacional considerable¹⁵, pasando del año 2000 al 2010 a una tasa de crecimiento de -2.8% y del año 2000 al 2015 -0.7, cifra que representa el 0.18% de la población del Estado de Michoacán.

Por otro lado, se observan tasas negativas de crecimiento en todas las comunidades del municipio, como se puede observar en la tabla 2.1., en los últimos Censos de Población y Vivienda del INEGI de 1990, 1995, 2000, 2005, 2010 y 2015, el municipio de Morelos ha mostrado una caída en la tasa de población, por lo que es preocupante. Algunas de las causas encontradas en una investigación realizada por el municipio fue el alto índice de migración aunada a la disminución de las tasas de fecundidad en el municipio.

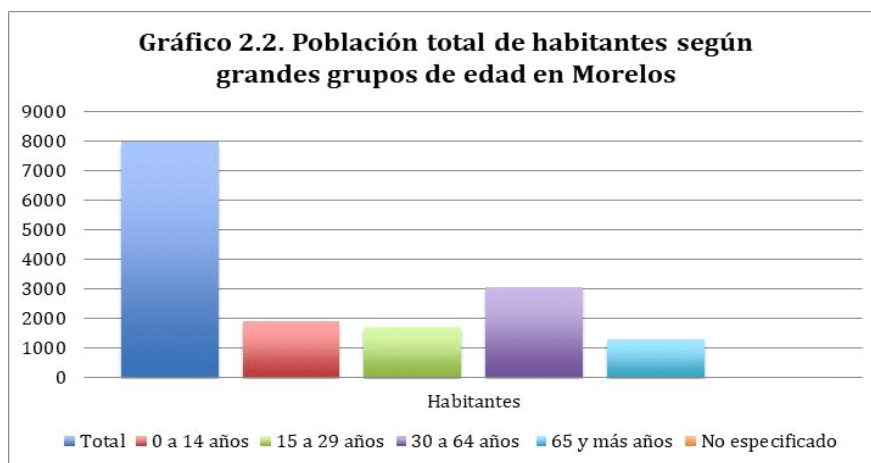
El promedio de edad de la población del municipio de Morelos es de 31 años. En lo que respecta a la situación en la relación de hombres y mujeres esta es de 87.2, es decir, que por cada 100 mujeres hay 87.2 hombres.

¹⁴ Encuesta Intercensal 2015. Tabulados predefinidos Población 3.

¹⁵ Datos calculados con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (23 de julio de 2018).

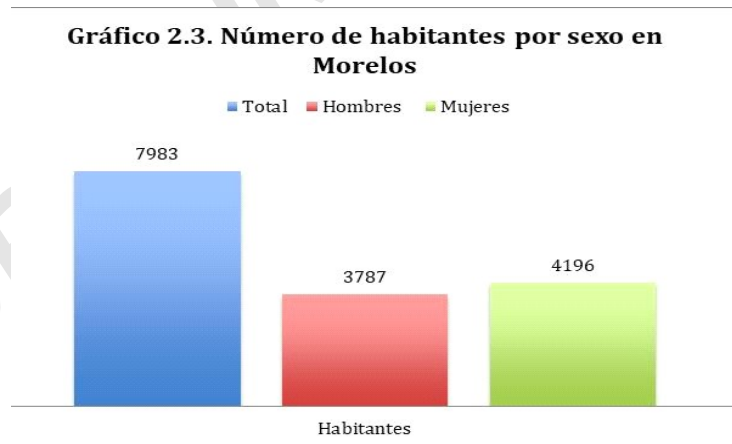


Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 1990-2020. Recuperado el 18 de noviembre de 2018 en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/default.aspx?ev=5>



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2020. Recuperado el 01 de noviembre de 2018 en www.inegi.org.mx

Como se mencionó anteriormente, la edad promedio del municipio de Morelos es de 31 años. Se puede observar en la tabla 2.2., que la edad promedio se encuentra en el rango de personas de entre 30 y 64 años, representando con ello el 36.83% del total de la población del municipio ¹⁶.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Recuperado el 15 de noviembre de 2018 en www.inegi.org.mx

¹⁶ Censo de Población y Vivienda del INEGI 2015. Recuperado el día 20 de noviembre de 2018 del portal www.inegi.org.mx

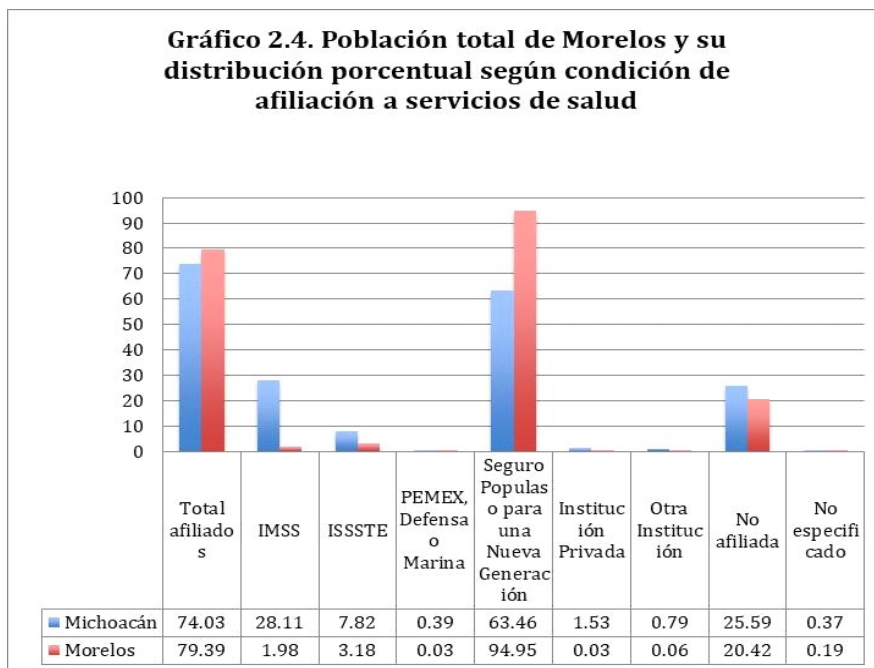
La población total del municipio en 2015 fue de 7,806 personas, lo cual representa el 0.17% de la población total del Estado. Cabe destacar que al igual que la tendencia de decremento de la tasa poblacional del municipio con el pasar de los años y analizada en la tabla 2.1., la tasa porcentual poblacional del municipio con respecto a la población total del Estado también disminuye, pasando del 0.19% en el año 2010 al 0.17% en el año 2015.

2.3.2. SALUD

En el Estado de Michoacán se realizó a la población total por municipio para identificar su condición de afiliación a los servicios de salud, dando como resultado la tabla 2.1.¹⁷

Cabe destacar que en número de afiliados de Morelos se encuentra por encima de la media del Estado, con un 74.03% en Michoacán y un 79.39% en Morelos; un 25.59% en Michoacán contra un 20.42% de no afiliados.

Lo que significa que la cobertura de los servicios de salud en Morelos es buena y por encima de la media de los municipios del Estado.



Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2020. www.inegi.org.mx (3 de febrero de 2016).

Por otro lado, las unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud por municipio y nivel de operación según institución al 31 de diciembre de 2016 en Morelos son las siguientes: se cuenta con 7 unidades médicas de consulta externa, una del ISSSTE y seis de la Secretaría de Salud¹⁸.

La Secretaría de salud Michoacán juega un papel muy importante en la cobertura de salud en el municipio, debido a que el 92.88% de las

17 Nota: La Encuesta Intercensal 2015 fue un levantamiento de derecho o jure, lo que significa enumerar a la población en su lugar de residencia habitual. Las unidades de observación fueron las viviendas particulares habitadas y sus residentes habituales. El tamaño de muestra mínimo por municipio para obtener estimaciones con precisión y confianza adecuada fue de aproximadamente 1 300 viviendas particulares habitadas, por lo que se determinó censar a todos los municipios que en el 2010 contaban con igual o menor número de viviendas; también se censaron algunos municipios y localidades con población vulnerable, en atención a los requerimientos de información por parte de los usuarios, entre las poblaciones se encuentran principalmente: los 100 primeros municipios con población en extrema pobreza, municipios con rezago social muy alto, algunas localidades con población afromexicana, algunas localidades con población hablante de lengua indígena y en particular donde se habla alguna lengua indígena en riesgo de desaparecer.

- El periodo de levantamiento de la información fue del 2 al 27 de marzo de 2015.

- Los límites de confianza se calculan al 90 por ciento.

- La distribución porcentual de la condición de afiliación a servicios de salud se calcula respecto de la población total.

- El porcentaje para cada institución de servicios de salud se obtuvo con respecto de la población afiliada. La suma de los porcentajes puede ser mayor a 100%, debido a las personas que están afiliadas en más de una institución de salud.

- Incluye al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que coordina la Secretaría de Salud (SSA).

- Comprende otras instituciones de salud públicas y privadas del país.

18 Fuente: IMSS, Delegación Regional en el Estado. Jefatura de Prestaciones Médicas. & ISSSTE, Delegación en el Estado. Subdelegación de Prestaciones Económicas; Oficina de Bioestadística. ISSSTE, Hospital Regional Morelia; Departamento de Estadística.

SSM, Dirección de Servicios de Salud; Subdirección de Planeación, Departamento de Información en Salud.

DIF, Dirección General. Departamento de Informática y Estadística.

Nota Los totales excluyen información que no está disponible. Las 6 unidades médicas de consulta externa se refieren a la Secretaría de Salud en Michoacán.

consultas atendidas durante el 2016 en Morelos fueron mediante Centros de Salud del Estado y el 7.12% fue mediante el ISSSTE del Gobierno Federal.¹⁹

Municipio	Total	IMSS	ISSSTE	SEDENA	IMSS-PROSPERA	SSA	DIF
Morelos/ General	14,234	0	1,013	N/D	N/D	13,221	0

Fuente: IMSS, Delegación Regional en el Estado. Jefatura de Prestaciones Médicas. & ISSSTE, Delegación en el Estado. Subdelegación de Prestaciones Económicas; Oficina de Bioestadística.

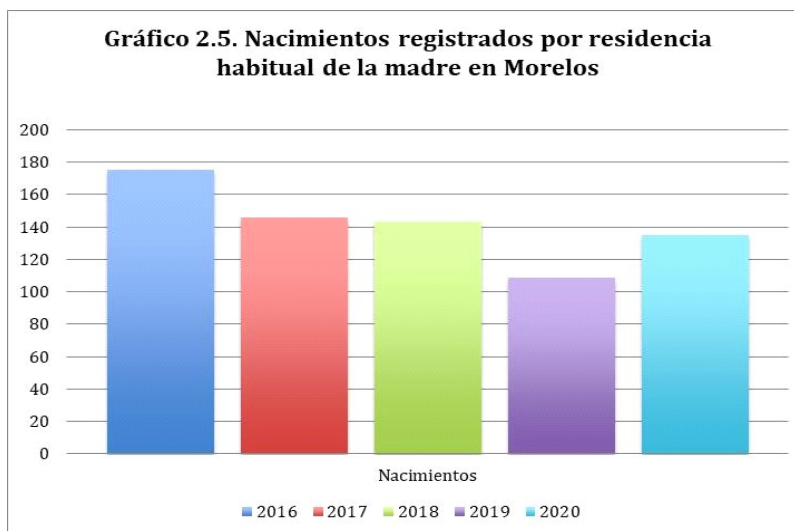
ISSSTE. Hospital Regional Morelia; Departamento de Estadística.

SSM. Dirección de Servicios de Salud; Subdirección de Planeación, Departamento de Información en Salud.

DIF, Dirección General. Departamento de Informática y Estadística.

2.3.3. FECUNDIDAD Y HECHOS VITALES

Por otro lado, los nacimientos registrados en México en el 2017 fueron de 2,234,039 niños, de los cuales en Michoacán se registraron 95,287 nacimientos y en el municipio de Morelos tan solo 135 partos. Porcentualmente la tasa de natalidad en Morelos representa el 0.14% del número total de nacimientos en la entidad²⁰.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI 2020. Recuperado el 15 de octubre de 2020 en www.inegi.org.mx

Por medio de la tabla 2.4, se puede observar que del año 2016 al 2019 hay un decremento en el número de nacimientos, sin embargo, en el año 2020 existe un incremento del 20% con respecto al año inmediato anterior.

Con respecto al número a las defunciones en Michoacán se registraron 27,138, mismas que representan el 4% del total de defunciones a nivel nacional. La tasa porcentual de defunciones del municipio de Morelos es de 0.3% con respecto a la tasa porcentual de defunciones en la entidad.

2.3.4. VIVIENDA

El Municipio de Morelos en el año 2020 cuenta con 2,114 hogares y una población total de 7,806 habitantes. De los 2,114 hogares el 30.09% tiene jefatura femenina, es decir, es la responsable de los ingresos para sostener la casa. Cabe destacar que el que las 2,114 viviendas contabilizadas en el 2020, representan el 0.2% del total de viviendas en el Estado de Michoacán, esto demuestra la importancia que tiene implementar políticas de género en apoyo a las madres trabajadoras.

¹⁹ Nota: La información corresponde a todas aquellas consultas otorgadas tanto en las unidades médicas de las instituciones, como en el domicilio del paciente. En todos los casos, se considera la primera consulta y las subsecuentes.

²⁰ INEGI 2020. Nacimientos registrados por residencia habitual de la madre. Recuperado el día 03 de noviembre de 2020 en http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c

Por otro lado, prevalece el decremento de la tasa de crecimiento con respecto a la vivienda, obteniendo como resultado en el año 2000 al 2010 una tasa del -0.9% y del año 2010 al 2015 del -0.2% .²¹

Por su parte las viviendas particulares habitadas por municipio y distribución porcentual según disponibilidad de agua entubada, Morelos cuenta como se mencionó anteriormente con 2,114 viviendas, de las cuales el 97.63% disponen de agua entubada, el 2.22% no disponen de agua entubada y el 0.14% no está especificado.



Fuente: Elaboración propia con base en encuesta intercensal INEGI 2020. Recuperado el 01 de noviembre de 2020 en www.inegi.org.mx

Con respecto la parte porcentual de viviendas particulares habitadas según disponibilidad de energía eléctrica, del total que son 2,114 el 99.81% de la vivienda dispone de energía eléctrica, el 0.09% no dispone de energía eléctrica y el 0.09% no está especificado.

Uno de los grandes problemas en el municipio son las viviendas habitadas que no cuentan con disponibilidad de drenaje, ya que de los 2,114 hogares el 85.90% dispone de drenaje, sin embargo, el 13.77% de los hogares no cuentan con drenaje y el 0.33% no está especificado, ahí radica la importancia de poner en marcha acciones para cubrir esta problemática.



Fuente: Elaboración propia con base en encuesta intercensal INEGI 2020. Recuperado el 20 de octubre de 2020 en www.inegi.org.mx

Cabe destacar que de las 2,114 viviendas con que cuenta Morelos, el 2.65 cuentan con piso de tierra, el 62.35% cuentan con cemento o firme, el 34.82% cuentan con mosaico, madera u otro recubrimiento y, el 0.19% no está especificado. Los pisos de tierra, incluso los que tienen cemento o firme son dañinos para la salud, ya que pueden generar complicaciones en las vías respiratorias y otros males.



Fuente: Elaboración propia con base en encuesta intercensal INEGI 2020. Recuperado el 07 de noviembre de 2020 en www.inegi.org.mx

21 Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2020. www.inegi.org.mx (23 de julio de 2020).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

La población de Morelos cuenta con un total de 21 localidades, de las cuales 1 de ellas es urbana y 20 rurales, dando un total de 330 manzanas en total en el municipio.

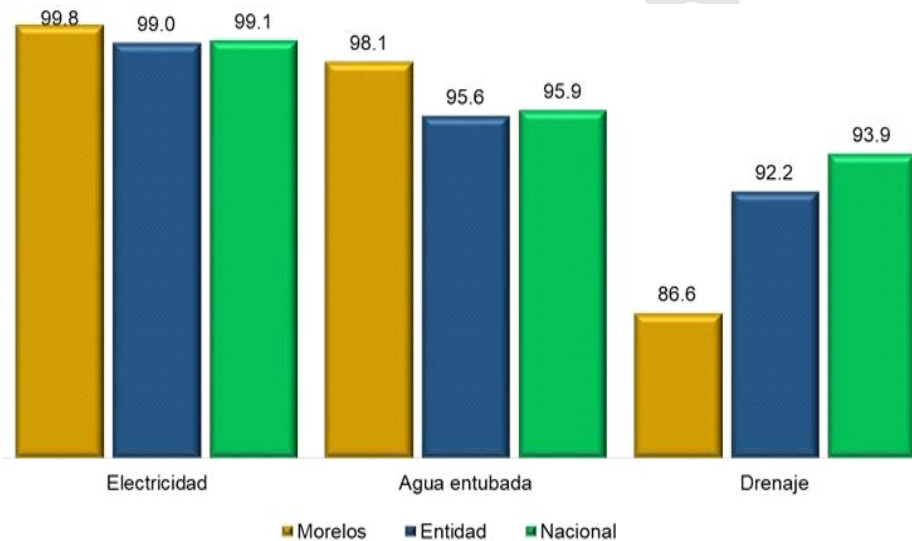


Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico, junio 2020. Recuperado el 10 de noviembre de 2020 en www.inegi.org.mx

La tenencia de la vivienda es un problema identificado en el municipio, el cual presenta las siguientes características: el 23% de los hogares viven más de una familia, y el 77% de las familias cuentan con un hogar propio.

De manera visual se puede analizar en el gráfico 2.9 en términos generales la situación actual y áreas de oportunidad con respecto al rumbo que debe tomar la política pública en materia de vivienda en el municipio de Morelos.

Gráfico 2.10. Porcentaje de viviendas particulares habitadas según disponibilidad de principales servicios 2020

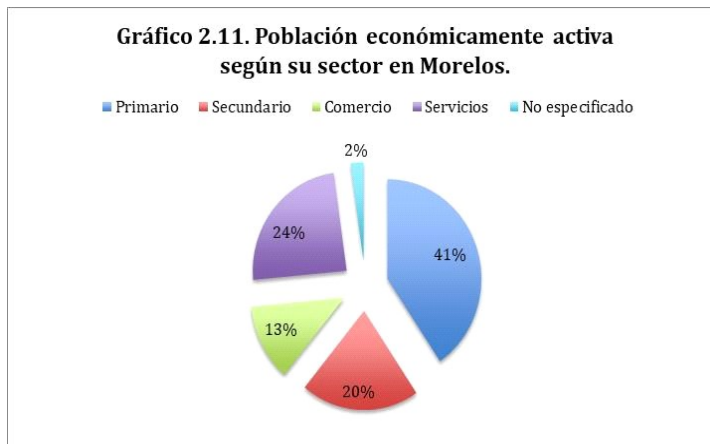


Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2020.Tabulados predefinidos, Vivienda 16, 24 y 26. Recuperado el 8 de octubre de 2020 en www.inegi.org.mx

2.3.5. **ECONÓMICA**

La población económicamente ocupada según su sector de actividad económica del municipio de Morelos se encuentra de la siguiente manera: de los 7,806 habitantes con que cuenta el municipio, 1,712 son económicamente activos, de los cuales el 40.54% se dedican al sector primario, el 20.44% en el sector secundario, el 12.56 se dedica al comercio, el 24.24 se dedica a los servicios y el 2.22 % no se encuentra especificado.

En el siguiente gráfico se puede apreciar de manera visual los porcentajes mencionados anteriormente:



Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI 2020. Recuperado el 05 de octubre de 2020 en www.inegi.org.mx

El sector primario comprende: Agricultura, Ganadería, Aprovechamiento forestal, Pesca y Caza.

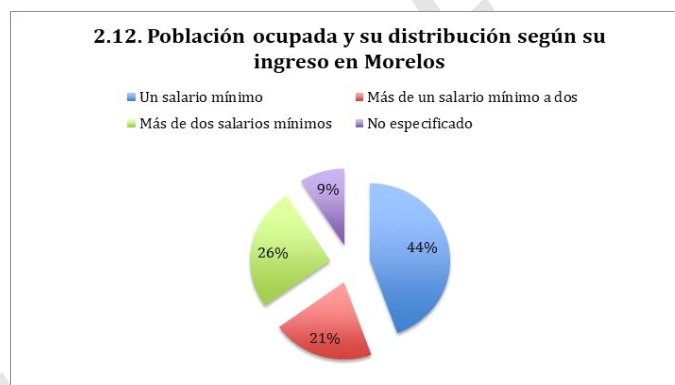
El sector secundario está integrado por: Minería, Industrias manufactureras, Electricidad y Construcción.

El sector terciario siendo el más vasto representa: Comercio, Transporte, Correos y Almacenamiento, Información en medios masivos y servicios y actividades de gobierno.

En el municipio existen 5,888 hectáreas de superficie total con agricultura a cielo abierto, 1,982 hectáreas de superficie sembrada estimada y disponibilidad de agua²², de las cuales 1,594 son de temporal y 388 de riego²³.

Por otro lado, la población ocupada y su distribución según ingreso por trabajo del municipio es el siguiente: como se mencionó, la población ocupada del municipio es de 1,712, de los cuales el 44.45% de la población económicamente activa obtiene hasta un salario mínimo, el 20.68% obtiene más de un salario mínimo a dos, el 25.70% obtiene más de dos salarios mínimos y el 9.17% no está especificado.

En el siguiente gráfico, se puede analizar los porcentajes mencionados anteriormente.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI 2020. Recuperado el 20 de noviembre de 2020 en www.inegi.org.mx

En Morelos existen 283 unidades económicas²⁴, las cuales tienen personal ocupado dependiente de la razón social de 400, personal ocupado remunerado dependiente de la razón social de 97 y personal ocupado no dependiente de la razón social.

Las unidades económicas mencionadas anteriormente, pertenecen al sector privado y paraestatal del municipio, las cuales tienen remuneraciones de 4 millones de pesos, una producción bruta total de 23 millones de pesos, un consumo intermedio de 11 millones de pesos, un valor agregado censal bruto de 12 millones de pesos, y un total de activos fijos de 35 millones de pesos.

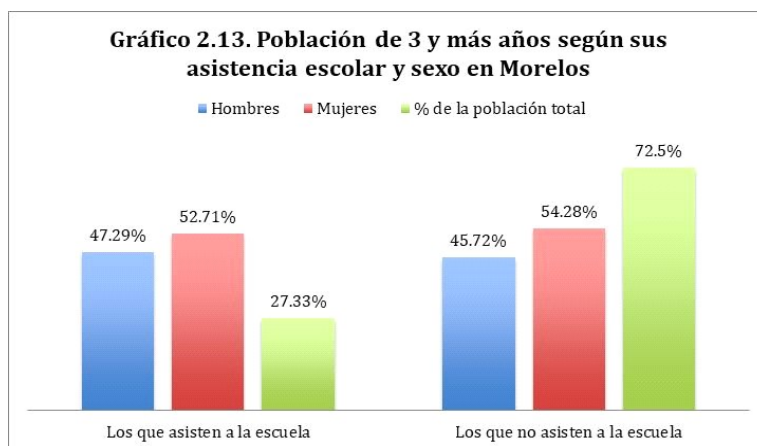
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

22 La superficie sembrada total por entidad y por municipio corresponde solo a la superficie de los cultivos seleccionados, no a la total de la entidad.
 23 INEGI. Actualización del marco censal agropecuario 2016. Cuadro AMCA 2016_07
 24 Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), marzo 2018

Con respecto a los vehiculos de motor registrados en circulación por municipio según clase de vehiculo y tipo de servicio, tenemos que en Morelos hay un total de 3,815 vehiculos de motor de los cuales automoviles públicos son 23 y 1,246 son particulares; y camiones de pasajeros público son 11 y particulares son 2; camiones y camionetas para cargar públicas 341 y 2,082 particulares; y 100 motocicletas particulares.

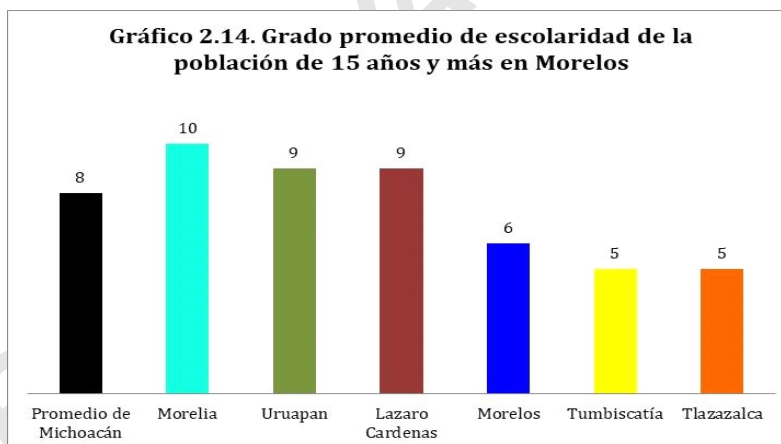
2.3.6. EDUCACIÓN

En Morelos la asistencia escolar ²⁵ con base en INEGI (2015), de la población de tres años y más es la siguiente: en el municipio se cuenta con 7,421 habitantes, de los cuales el 27.33% asiste a la escuela, siendo el 47.29 hombres y el 52.71 mujeres; por otro lado, el 72.50% del total de los habitantes no asiste a la escuela ²⁶, siendo el 45.72% hombres y el 54.28% mujeres. Es decir, son más los que no asisten a la escuela, y, por otro lado, de las personas que asisten a clase son más las mujeres. El gráfico 2.13 se puede apreciar lo mencionado anteriormente.



Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2020. www.inegi.org.mx (19 de octubre de 2020).

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más del municipio de Morelos es de 6 años, mientras que el promedio en el Estado es de 8 años, los grados más altos de escolaridad en la entidad los tiene Morelia con 10 años. Lázaro Cárdenas y Uruapan con 9 años ambos. Por otro lado, Tumbiscatío y Tlazazalca se encuentran con el nivel más bajo en el Estado, con un grado promedio de escolaridad en su población de 5 años.

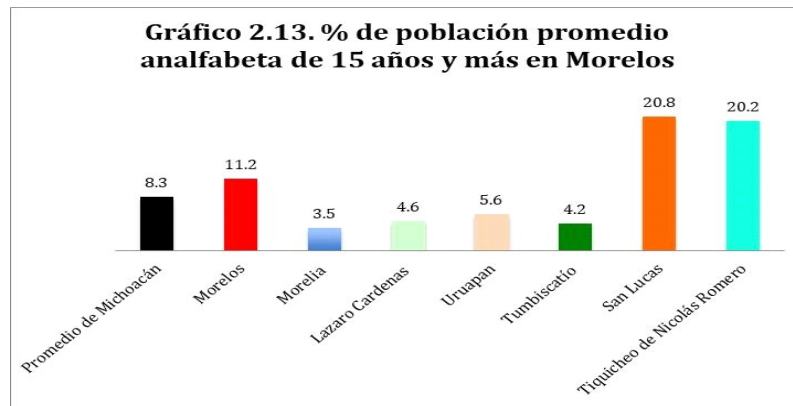


Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2020. www.inegi.org.mx (19 de octubre de 2020).

En Michoacán la población promedio analfabeta de 15 años y más es de 8.3%, mientras que en Morelos es de 11.2%. Cabe destacar que los municipios del Estado con menor número porcentual de analfabetas son Morelia con 3.5%, Lázaro Cárdenas con 4.6% y Uruapan con 5.6%. Por otro lado, los municipios con mayor número de alfabetización son Tumbiscatío con 24.2%, San Lucas con 20.8% y Tiquicheo de Nicolás Romero con 20.2%.

25 Se refiere a la población que está inscrita y acude regularmente como estudiante o alumno a un centro de enseñanza del Sistema Educativo Nacional o su equivalente.

26 Incluye a las personas que toman cursos para aprender un oficio o manualidades, y aquellas que en educación para adultos solo van a clases de alfabetización.



Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2020. www.inegi.org.mx (19 de noviembre de 2020).

Con base en INEGI (2020), los alumnos inscritos y personal docente en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a inicio de cursos y nivel educativo según sexo de Michoacán y Morelos, se describen en la siguiente tabla:

Tabla 2.3. Alumnos inscritos y personal docente por sexo en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada de Michoacán y Morelos 2020

Estado/Municipio	Alumnos inscritos			Personal docente		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Michoacán	1,184,473	595,706	588,767	68,925	29,272	39,653
Preescolar	204,080	103,002	101,078	10,830	565	10,265
Primaria	562,396	286,643	275,753	29,088	12,423	16,665
Secundaria	239,794	119,765	120,029	14,714	8,115	6,599
Bachillerato general	108,113	52,055	56,058	8,153	4,617	3,536
Bachillerato tecnológico y niveles equivalentes	70,090	34,241	35,849	6,140	3,552	2,588
Morelos	1,967	973	994	170	98	72
Preescolar	388	203	185	30	0	30
Primaria	862	432	430	86	64	22
Secundaria	408	194	214	33	22	11
Bachillerato general	309	144	165	21	12	9

Fuente: Secretaría de Educación de Guanajuato. Subsecretaría para el Desarrollo Educativo; Dirección General de Política Educativa 2020.

Tabla 2.4. Alumnos inscritos y personal docente por sexo en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada de Michoacán y Morelos 2020

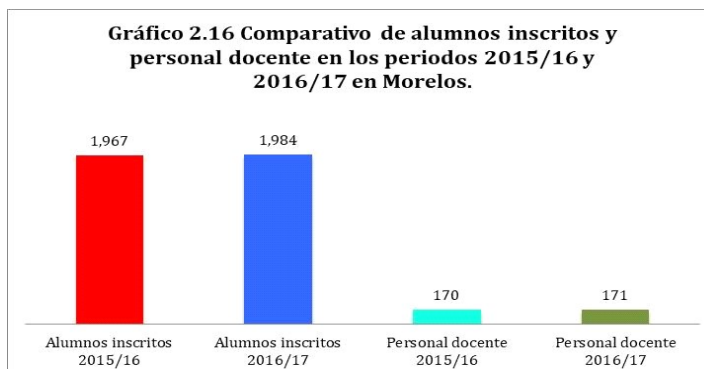
Estado/Municipio	Alumnos inscritos			Personal docente		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Michoacán	1,182,229	595,706	588,947	68,621	29,141	39,480
Preescolar(27)	205,709	593,282	102,278	10,956	625	10,331
Primaria (28)	559,058	284,532	274,526	29,053	12,385	16,668
Secundaria (29)	239,426	119,629	119,797	14,192	7,866	6,326
Bachillerato general (30)	108,357	51,580	56,777	8,521	4,784	3,737
Bachilleratotecnológico y niveles equivalentes(31)	69,679	34,110	35,569	5,899	3,481	2,418
Morelos	1,984	976	1,008	171	106	65
Preescolar	393	212	181	30	3	27
Primaria	860	419	441	86	65	21
Secundaria	421	206	215	32	22	10
Bachillerato general	310	139	171	23	16	7

Fuente: Secretaría de Educación de Guanajuato. Subsecretaría para el Desarrollo Educativo; Dirección General de Política Educativa 2020.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

27 Comprende: general, indígena, cursos comunitarios coordinados por el CONAFE y Centros de Desarrollo Infantil (CENDI).
 28 Comprende general, indígena y cursos comunitarios coordinados por el CONAFE.
 29 Comprende: general, telesecundaria, técnica en sus modalidades industrial y agropecuaria, y cursos comunitarios coordinados por él.
 30 Comprende: bachillerato general por cooperación federal; general videobachillerato estatal; general semiescolarizado particular; general 2
 31 Comprende: profesional técnico Universidad de Guanajuato, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Guanajuato (CECYTEG)

Como se puede observar en las tablas anteriores, en Morelos ha incrementado el número de personal inscrito como de personal docente como se muestra a continuación:



Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Educación de Guanajuato. Subsecretaría para el Desarrollo Educativo; Dirección General de Política Educativa 2020.

Es importante resaltar que en el municipio de Morelos se cuenta con 53 planteles , 175 aulas, 3 bibliotecas, 5 laboratorios y 4 talleres³².

2.3.7. INFORMACIÓN AGROPECUARIA

En el marco de actualización del censo agropecuario 2016 de INEGI, se recorrió el Estado para obtener la siguiente información:

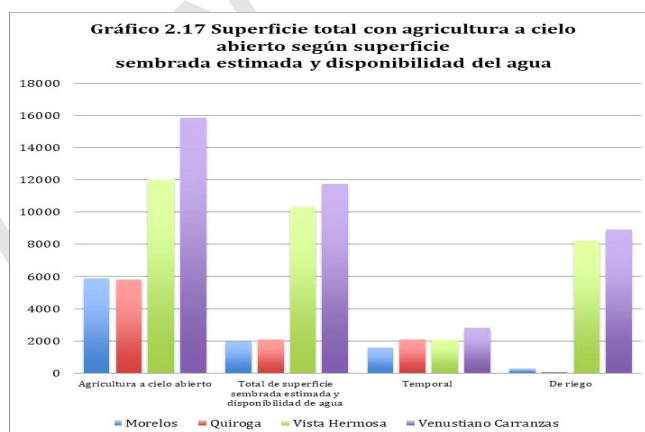
Tabla 2.5. Total, de terrenos de Morelos según tenencia de la tierra

Municipio	Total	Ejidal	Comunal	Propiedad		Proporción %
				Privada	Pública	
Michoacán	506,813	371,330	24,583	99,735	9,165	100%
Morelos	2,762	959	41	1,736	26	0.54%

Fuente: INEGI. Actualización del marco censal agropecuario 2020 Cuadro AMCA_2020_07

La superficie total con agricultura según superficie sembrada estimada de Morelos, se encuentra entre los municipios con menor superficie de agrícola en el Estado³³. Obteniendo 5,888 hectáreas sembradas a cielo abierto, un total de 1,982 hectáreas de superficie sembrada estimada y disponibilidad de agua, de las cuales 1,594 hectáreas son de temporal y 288 hectáreas son de riego.

En el siguiente gráfico se puede apreciar el comparativo de Morelos con otros municipios del Estado.



Fuente: INEGI. Actualización del marco censal agropecuario 2020. Cuadro AMCA_2020_07

32 Fuente: Secretaría de Educación en el Estado. Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa; Dirección de Planeación Educativa; Departamento de Estadística y Departamento de Programas de Construcción y Mantenimiento Preventivo.

Nota: La información está expresada en términos de planta física, pues esa misma varias escuelas y turnos.

33 La superficie sembrada total por entidad y por municipio corresponde solo a la superficie de los cultivos seleccionados, no a la total de la entidad.

La vocación productiva del municipio de Morelos en su mayoría es agrícola, por tal motivo en la tabla 2.6. se mencionan datos cuantificables sobre los distintos tipos de cosechas, la superficie sembrada, producción, rendimiento, precio y valor de la producción.

Tabla 2.6. Tipos de cosechas y su cuantificación en Morelos

Morelos	Superficie sembrada (Ha)	Superficie cosechada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento obtenido (Ton/Ha)	Precio medio rural (\$/ton)	Valor de la producción (miles de \$)
Riego						
Primavera-Verano						
Maíz grano blanco	520	520	1,976.00	3.8	\$3,376.44	\$6,671.85
Alfalfa verde s/clasificar	15	15	795	53	\$811.63	\$645.25
Espárrago s/clasificar	8	8	56.8	7.1	\$45,815.73	\$2,602.33
Temporal						
Avena forrajera en verde s/clasificar	200	200	3,000.00	15	\$750	\$2,250.00
Ebo (janamargo o veza) forrajero	107	107	1,016.50	9.5	\$1,050.00	\$1,067.33
Avena forrajera en verde s/clasificar	285	285	2,850.00	10	\$988.77	\$2,817.99
Haba grano s/clasificar	37	37	37	1	\$10,000.00	\$370
Maíz grano blanco	1,880.00	1,880.00	5,640.00	3	\$3,309.84	\$18,667.50
TOTAL	3,052.00	3,052.00	15,371.30	0	0	35,092.24

Fuente: SAGARPA. Servicio de información agroalimentaria y pesquera 2020.

Otra de las vocaciones productivas del municipio es la producción de ganado y ave en pie, por lo que también se añade una tabla en donde se puede analizar su productividad en el año 2020, según datos del INEGI ³⁴.

Tabla 2.7. Volumen de la producción anual de ganado y ave en pie de Morelos (Toneladas)

Estado y municipios	Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Aves
Michoacán	147, 641	57, 564	2, 928	4, 842	70, 773
Morelos	825	377	30	161	484

Fuente: SAGARPA. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. www.siap.gob.mx (3 de septiembre de 2020).

2.3.8. DIMENSIONES DE BIENESTAR

El bienestar social se le llama al conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana o social.

En ese sentido, el fin último de los gobiernos municipales es el de mejorar el bienestar de los ciudadanos por medio de políticas públicas que sean eficientes y eficaces tanto en su diseño, implementación y evaluación.

La primera dimensión de bienestar a analizar es la de la población derecho habiente de las instituciones del sector público de salud por residencia habitual del derechohabiente, misma que se expresa en la siguiente tabla ³⁵.

Tabla 2.8. Población derechohabiente de las instituciones del sector público en Morelos

Estado/ Municipio	Total	IMSS	ISSSTE	SEDENA
Michoacán	2,065,550	1,633,889	431,661	ND
Morelos	636	278	358	ND

Fuente: Fuente: IMSS, Delegación Regional en el Estado. Jefatura de Prestaciones Médicas. IMSS, Delegación Regional Colima. Jefatura Delegacional de Servicios de Finanzas. ISSSTE. Anuario estadístico 2016. www.gob.mx/issste (23 de agosto de 2020).

³⁴ Nota: La producción de ganado en pie se obtiene del peso vivo registrado en la entidad para sacrificio, exportación y movilización a otros estados. El apartado de aves comprende pollos de engorda, progenitora pesada y reproductora pesada.

³⁵ La población derechohabiente se refiere al conjunto de personas que por ley tienen derecho a recibir prestaciones en especie o en dinero por parte de las instituciones de seguridad social. Este grupo comprende a los asegurados directos o cotizantes, pensionados y a los familiares o beneficiarios de ambos.

Los derechohabientes del IMSS comprenden asegurados, pensionados y a sus familiares dependientes. Las cifras de asegurados y pensionados son realizadas a partir de los registros administrativos del IMSS, mientras que las relativas a sus familiares corresponden a estimaciones determinadas con base en coeficientes familiares. Los coeficientes familiares corresponden al promedio del número de derechohabientes por familia y aplican al número de trabajadores asegurados y de pensionados.

La segunda dimensión a analizar es la de indicadores de desarrollo humano con la disponibilidad de servicios del municipio, ya que en medida de que los servicios públicos mejoren, el bienestar social también lo hará, es decir, existe una relación positiva entre los indicadores.

Tabla 2.9. Indicadores de desarrollo humano relacionados con la disponibilidad de servicios por municipio ³⁶

Estado/ Municipio	Índice de agua entubada	Índice de drenaje	Índice de electricidad	Índice de desarrollo humano con servicios
Michoacán	0.9564	0.922	0.9909	0.8733
Morelos	0.981	0.8664	0.9985	0.8824

Fuente: Universidad Autónoma Chapingo. Departamento de Estadística, Matemática y Cómputo.

El índice de agua entubada se refiere a la proporción de la población en las viviendas particulares que disponen de agua entubada, sin considerar la frecuencia con que se suministra.

El índice de drenaje se refiere a la proporción de la población en las viviendas particulares que disponen de algún tipo de drenaje, conectado a la red pública, fosa séptica, con desagüe a grieta o barranca y con desagüe al río, lago o mar.

El índice de electricidad se refiere a la proporción de la población en viviendas particulares que disponen de electricidad.

El índice de desarrollo humano con servicios mide las mismas dimensiones que el índice de desarrollo humano con producto interno bruto, sustituyendo la parte de calidad de vida dada por el ingreso con la tasa de habitantes con drenaje, la tasa de habitantes con agua y la tasa de habitantes con electricidad.

2.3.9. GOBIERNO

Un recurso necesario dentro de cualquier gobierno o institución pública es el capital humano, por lo que es necesario tener información y buen control para buscar el punto óptimo dentro del Ayuntamiento, y de esa manera obtener los mejores resultados con respecto al personal.

Por lo que a continuación se analiza el tipo de personal en función de su contrato dentro de Ayuntamiento de Morelos.

Tabla 2.10. Personal de la Administración Pública Municipal de la Administración Central y Paramunicipal de Morelos según tipo de contratación

Municipio	Total	Confianza	Base sindicalizado	Eventual	Honorarios	Otros
Morelos	97	10	87	0	0	0

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2020. Consulta Interactiva. www.inegi.org.mx

En el H. Ayuntamiento de Morelos por cada 5.7 Empleados existe una computadora, como se muestra en la tabla 2.11. ³⁷

Tabla 2.11. Empleados por computadora en la Administración Pública Municipal en Morelos

Municipio	Empleados	Computadoras	Empleados por computadora
Morelos	97	17	5.7

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2020. www.inegi.org.mx Consulta Interactiva.

Otro aspecto importante del gobierno que debe analizarse es la tasa de homicidios por cada 10 mil habitantes del municipio, lo que da como resultado el 2.5³⁸, manteniéndose en niveles aceptables y por debajo de la media, sin embargo, se tiene área de oportunidad en esta temática³⁹.

Uno de los indicadores importantes del buen gobierno es el promedio diario de residuos sólidos urbanos recolectados a nivel municipio, por lo que Morelos cuenta con la cantidad promedio de 3,000 kilogramos recolectados diariamente⁴⁰.

³⁶ Estos indicadores se calculan con base en datos de la Encuesta Intercensal 2020.

³⁷ El cálculo se realiza dividiendo el No. de empleados entre las computadoras con que cuenta el H. Ayuntamiento de Morelos.

³⁸ Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad. CONAPO. Proyecciones de la población 2010-2050. www.gob.mx/conapo (21 de febrero de 2020).

³⁹ Nota: Cifras preliminares con corte al 16 de julio de 2020, debido a que aún no concluyen los procesos de generación de la estadística de defunciones registradas. Se refiere a los homicidios en la entidad y municipio de ocurrencia en el año 2020.

⁴⁰ Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2020. www.inegi.org.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CAPÍTULO III CONTEXTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Los ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal se definieron con base en el diagnóstico que se realizó del municipio, la estrategia del Plan de Desarrollo de Estado, las temáticas que propone la Agenda Para el Desarrollo Municipal, así como las participaciones de los distintos sectores organizados del Municipio de Morelos.

Los ejes rectores del desarrollo se encuentran diseñados para ofrecer soluciones y alternativas a los problemas identificados en un municipio que por sus características rurales está muy propenso a verse afectado por el cambio climático o de otra índole que afecte al campo.

Todo Plan de Desarrollo Municipal debe de trazar con claridad las rutas que generen desarrollo en el municipio, respetando y en armonía con la identidad de su pueblo y su idiosincrasia, sin perder de vista la superación y competitividad acorde a lo que la sociedad demanda.

3.1. DESCRIPCIÓN DE EJES RECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

3.1.1. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE

El Desarrollo Social Incluyente se refiere a un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, equidad e igualdad de género; además implica la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso⁴¹.

Por otro lado, el Desarrollo Social Incluyente implica impulsar políticas públicas asociadas a la vida digna y a la capacidad de formar personas para la sociedad, creando un conjunto de condiciones para el desarrollo pleno de las personas, para que estas a su vez puedan ser capaces de transformar su propio entorno.

Un desarrollo social incluyente, implica una cultura de equidad de género, es por ello, que la gestión municipal 2021-2024, se compromete a fomentar y ejecutar las políticas públicas municipales que propicien la equidad, la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género entre la sociedad de Morelos.

El Ayuntamiento es responsable de atender las necesidades de todos los habitantes y brindarles servicios públicos de calidad; por ello existe el firme compromiso de proporcionar servicios públicos municipales de manera oportuna, integral y eficaz, que propicien la convivencia y el desarrollo, coadyuvando a mejorar el nivel de vida de todos los ciudadanos del municipio.

Por último y con el fin de generar un Desarrollo Social Incluyente e integral, el Ayuntamiento dará continuidad e implementará nuevas acciones encaminadas a mejorar las condiciones de educación de calidad, de la salud pública y gratuita, de más y mejores viviendas dignas, de apoyo a los jóvenes⁴² para generarles mejores condiciones de vida, del deporte y recreación como elemento clave de la cohesión social, de apoyo los grupos vulnerables y del cuidado del patrimonio cultural del municipio.

3.1.2. DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Proceso donde las condiciones de bienes y servicios se encuentran en estado creciente y al alcance de todos los grupos sociales que conforman la comunidad. Una sociedad donde existe un buen desarrollo económico presenta características de integración económica y social, así como menor marginación⁴³.

El Ayuntamiento tiene como tarea primordial desarrollar estrategias competitivas que impulsen actividades agrícolas, ganaderas, comerciales y de servicio a través de una inversión que genere un desarrollo económico ordenado y sustentable, que brinde una mejor calidad de vida para la comunidad Morelense.

La ejecución de programas de obra pública posibilitará el desarrollo integral y la mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio, mediante la creación de nuevas y mejores fuentes de empleo, mayor conectividad con el exterior y la reactivación de la industria en el municipio.

Por último, con el fin de mejorar las condiciones económicas del municipio el Ayuntamiento implementará acciones encaminadas al desarrollo del turismo⁴⁴ en el municipio, por medio de la gastronomía, festividades del pueblo, su patrimonio cultural, entre otros.

41 Definición obtenida del Glosario de Términos del Programa Agenda Para el Desarrollo Municipal (2018), en su cuarta actualización.

42 Son las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad; sin embargo, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud comprende un rango de 12 a 29 años.

43 Definición obtenida del Glosario de Términos del Programa Agenda Para el Desarrollo Municipal (2018), en su cuarta actualización.

44 Comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos. El turismo, visto como una acción efectuada por turistas, representa una función de consumo que está relacionada con la producción de bienes y servicios que satisfacen las necesidades del visitante.

3.1.3. DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO

La actual Administración se caracteriza por ser incluyente y cercano a la gente, por promover la participación de la sociedad civil y conducirse con trabajo, transparencia⁴⁵ y eficiencia⁴⁶ administrativa en la actividad gubernamental.

Para poder logra la eficiencia administrativa en la actividad gubernamental como se mencionó anteriormente, se requiere de una correcta planeación y organización al interior del ayuntamiento, que le permita dar respuesta a las problemáticas de la sociedad y a los cambios en el entorno. Dicha respuesta debe estar basada en la calidad del servicio, la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de la política pública.

Para lograr un buen gobierno, el municipio debe ser administrado con responsabilidad y calidad, manteniendo finanzas públicas sanas, siendo fiscalmente responsable, jurídicamente ordenado, promotor de la cultura de transparencia y el acceso a la información⁴⁷.

Los programas están orientados hacia la administración y optimización de los recursos humanos por medio de la capacitación permanente de los funcionarios públicos, así como al mantenimiento de un ambiente laboral adecuado, mediante un sistema de profesionalización que brinda un servicio de calidad a la ciudadanía por medio del uso de las tecnologías de la información y comunicación⁴⁸.

3.1.4 DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

La presente administración tiene como objetivo primordial promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano para la ciudadanía de Morelos⁴⁹.

El Ayuntamiento asume el compromiso y la responsabilidad de implementar programas, obras y acciones en pro del cuidado ambiental, sabedores de que los deterioros ambientales por omisiones humanas son un lastre hoy para todos, revertiremos el papel que hoy en día se viene padeciendo.

3.1.5. SERVICIOS PÚBLICOS

Los servicios públicos para el Ayuntamiento son de gran relevancia, ya que son la actividad que tiende a satisfacer necesidades públicas y que de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 es realizada directamente por la administración pública o por los particulares mediante concesión, a través de una reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que deba prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia. Además, todo servicio público debe estar sujeto a un régimen que le permita la adecuación, permanencia, continuidad, uniformidad, igualdad de los usuarios y económica⁵⁰.

Se realizarán en este periodo de gestión acciones estratégicas que vayan encaminadas a la mejora de los servicios públicos municipales, como lo son: calles, agua potable, drenaje y alcantarillado, aguas residuales, limpia⁵¹, residuos sólidos⁵², parques y jardines, alumbrado público, mercados públicos, panteones y rastro.

De esa manera se contribuye a la mejora de bienestar de la sociedad del municipio de Morelos.

3.1.6. SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad pública es fundamental para el Ayuntamiento de Morelos, ya que propicia la correcta convivencia de los habitantes del municipio, así como la tranquilidad entre los mismos. Cabe destacar que es una función a cargo de la federación, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva.

Se tiene considerado implementar estrategias en el municipio encaminadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia, policía preventiva, seguridad pública y tránsito. Todo ello en coordinación con los distintos niveles de gobierno y siempre dentro de un marco de respeto que haga valer la autonomía municipal de Morelos.

⁴⁵ Es abrir la información de las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público, mediante sistemas de clasificación y difusión que reduzcan los costos de acceso a la información del gobierno. La transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la vitrina pública para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior

⁴⁶ Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores.

⁴⁷ El Acceso a la Información es la herramienta principal para la participación ciudadana en un sistema democrático. Indispensable para un electorado informado, rendimiento de cuentas del gobierno y el funcionamiento adecuado del proceso político.

⁴⁸ Tecnologías que se necesitan para la gestión y transformación de la información, y muy en particular, el uso de computadoras y programas que permiten crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información.

⁴⁹ Definición obtenida del Glosario de Términos del Programa Agenda Para el Desarrollo Municipal (2018), en su cuarta actualización.

⁵⁰ Definición obtenida del Glosario de Términos del Programa Agenda Para el Desarrollo Municipal (2018), en su cuarta actualización.

⁵¹ Se refiere a que el servicio de limpieza en los municipios se presta por lo menos dos días a la semana.

⁵² Son los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas, de los productos que se consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos con características domiciliarias que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la ley como residuos de otra índole.

3.1.7. **DESARROLLO TERRITORIAL**

La planeación urbana dentro del municipio es fundamental y se conceptualiza como un proceso continuo y permanente de análisis de la situación actual y de previsión de los escenarios futuros actual y de previsión de los escenarios futuros para el desarrollo de los asentamientos humanos de tipo urbano ⁵³.

El presente Ayuntamiento tiene contemplado hacer una serie de planteamientos estratégicos que permitan llevar a cabo una buena planeación urbana, debido a que entre sus responsabilidades se encuentra el crecimiento ordenado del municipio, así como la preservación ecológica, la implantación de asentamiento regulares en zonas seguras e identificación, sanción y monitoreo de los asentamientos irregulares dentro del territorio municipal.

3.2. **EJES RECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VINCULADOS A LOS EJES PROGRAMÁTICOS DEL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL**

El presente Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 se vincula con el Plan de Desarrollo Estatal de Michoacán, dándole viabilidad y claridad de qué y cómo hacer las cosas al tomador de decisiones en el municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal, está conformado por la siguiente estructura:

Tabla 3.1. Ejes rectores del plan de desarrollo municipal y sus factores

Eje 1. Desarrollo Social Inuyente	Eje 2. Desarrollo Económico Sostenible	Eje 3. Desarrollo Institucional Para un Buen Gobierno	Eje 4. Desarrollo Ambiental Sostenible	Eje 5. Servicios Públicos Municipales	Eje 6. Seguridad Pública	Eje 7. Desarrollo Territorial
Pobreza	Empleo	Organización	Cuidado del medio ambiente	Calles	Prevención social de la violencia y la delincuencia	Planeación urbana
Educación	Conectividad	Planeación y control interno		Agua potable		
Salud	Comercio y Servicios, consolidación y expansión			Drenaje y alcantarillado		
Vivienda	Industria	Capacitación		Aguas residuales	Policía preventiva	Ordenamiento ecológico
Grupos vulnerables		Tecnologías de la información		Limpia		
Equidad e igualdad con perspectiva de genero	Industria	Transparencia y acceso a la información pública	Preservación y mantenimiento del agua	Residuos solidos	Seguridad pública	
Juventud	Agricultura	Armonización contable		Parques y jardines	Tránsito	
Deporte y recreación	Ganadería	Ingresos		Alumbrado público		
Patrimonio cultural	Turismo	Egresos	Mercados públicos			
		Deuda	Panteones			
				Rastro		

Fuente: Elaboración propia con base en los ejes rectores del presente Plan de Desarrollo Municipal.

3.3. **VINCULACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON LAS ÁREAS FUNCIONALES DEL AYUNTAMIENTO**

Es importante que el Plan de Desarrollo Municipal sea congruente con los recursos con que cuenta el H. Ayuntamiento de Morelos, entendiéndose por recursos los tecnológicos, humanos, financieros y materiales. En ese sentido, a continuación, se relacionarán cada uno de los ejes estratégicos con las distintas áreas funcionales del H. Ayuntamiento encargadas de la implementación y evaluación de las acciones estratégicas que se realizarán en Morelos.

Eje 1. Desarrollo Social Inuyente: Secretaría y Dirección de Desarrollo Social, DIF, OOAPASVM, Dirección de Cultura, Coordinador de Jóvenes, Coordinación de la Mujer, Seguridad Pública, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Servicios Municipales.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

⁵³ Definición obtenida del Glosario de Términos del Programa Agenda Para el Desarrollo Municipal (2018), en su cuarta actualización.

Eje 2. Desarrollo Económico Sostenible: Dirección de Desarrollo Rural y Dirección de Migrantes.

Eje 3. Desarrollo Institucional Para un Buen Gobierno: Sindicatura, Tesorería, Contraloría, Secretaría y Oficialía Mayor.

Eje 4. Desarrollo Ambiental Sostenible: Dirección de Obras Públicas, Dirección de Urbanismo, Organismo Operado de Agua Potable.

Eje 5. Servicios Públicos Municipales: Dirección de Obras Públicas, Dirección de Servicios Municipales y el Organismo Operador de Agua Potable.

Eje 6. Seguridad Pública: Seguridad Pública.

Eje 7. Desarrollo Territorial: Dirección de Urbanismo, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Servicios Municipales.

CAPÍTULO IV DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE

Promover el bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico que, en el transcurso del tiempo, conduzca al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población del municipio en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, equidad e igualdad de género, así como la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso, siendo las prioridades y compromisos del actual Ayuntamiento de Morelos 2022-2024.

Según datos del Consejo Estatal de Población de Michoacán (2020), Morelos cuenta con 8 localidades de alta marginación, tres de media y una de baja, lo cual es indicativo de que se requiere crear programas de atención prioritarios para estas comunidades y poder mejorar el nivel de bienestar de estas localidades, a continuación, se enlistan las localidades.

Tabla 4.1. Grado de marginación por localidad	
ÍNDICE	LOCALIDADES
Alto	Tres Reyes (Las Tetillas), La Codorniz, San Miguel Tumbastatiro, El Granjeno, La Salud, Mexiquillo, La Palma, Rancho de Guadalupe, Jururemba y El Puerto.
Medio	San Vicente (La Cruz de San Vicente), El Desmonte, El Fresno, La Noria, La Puerta del Desmonte, Colonia el Granjeno (San Juan de Ulua), San Miguel (Huango Viejo), San Nicolás Tumbastatiro (Cañada de Abajo), San Rafael (Rancho Viejo), La viga, Zarate, El Atravezaño, La Cruz del Niño y San Ángel.
Bajo	Caballerías, Villa Morelos, La Luz, El Progreso Morelos (La Estancia), San Isidro (San Isidro de la Vuelta), San José del Naranjo (Puerta de Huango Viejo) y Ziracuaréndiro.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Coordinación Estatal de la Población de Michoacán 2020.

4.1. POBREZA

La pobreza, en su acepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social⁵⁴.

Por lo que el Ayuntamiento de Morelos busca erradicar la pobreza en cualquiera de sus dimensiones para puedan tener acceso a una vida digna, hacer usos de sus derechos y libertades fundamentales y puedan integrarse plenamente en la sociedad.

Es importante atender el problema de pobreza en el municipio, que con base en CONEVAL Michoacán es una Zona de Atención Prioritaria por sus altos niveles de pobreza, sobre todo las zonas rurales que es donde con mayor frecuencia se da este fenómeno.

Algunos de los factores que contribuyen a la pobreza son la educación, la salud, la vivienda, los servicios públicos municipales, falta de oportunidades laborales, la mala alimentación, entre otros.

⁵⁴ INAFED. Guía Consultiva para el Desarrollo Municipal 2021.

Con base en CONAPO (2015), el municipio de Morelos está catalogado como un municipio de mediana marginación. Por lo que es prioridad contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración con programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario.

En los siguientes factores estratégicos que conforman el eje de Desarrollo Social Incluyente, se abordarán acciones y estrategias específicas que contribuirán a la erradicación de la pobreza en cualquiera de sus dimensiones dentro del municipio.

Sin embargo, es importante comenzar a dejar bases sobre indicadores de gestión que ayudarán a tomar mejores decisiones dentro del Ayuntamiento, así como a trabajar apegados a los lineamientos de la Agenda para el Desarrollo Municipal del INAFED.

4.1.1 INDICADORES DE GESTIÓN

Instancia responsable del combate a la pobreza. El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza. La evidencia que tiene que generarse es un organigrama y un manual de organización actualizado que incluya las funciones para el combate a la pobreza.

Diagnóstico de la situación de pobreza en el municipio. El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población con los siguientes elementos: a) informe oficial más reciente sobre la situación de pobreza y rezago social que prevalece en el municipio, elaborado por SEDESOL y CONEVAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación. b) Población en condiciones de pobreza y rezago social (de acuerdo con la medición de pobreza establecida por CONEVAL). c) Identificación de programas estatales y federales a los que puede acceder el municipio para el combate a la pobreza. d) Número de habitantes beneficiados por programas municipales, estatales o federales con respecto al total de habitantes en condiciones de pobreza. e) Recursos humanos, materiales y financieros disponibles para la atención de la población en condiciones de pobreza.

Programa para el combate a la pobreza. El municipio cuenta con un programa para la atención de su población en condiciones de pobreza con los siguientes elementos: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción. d) Esquema de coordinación y vinculación. e) Calendario de actividades. f) Responsables. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Coordinación para el combate a la pobreza. El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para impulsar el combate a la pobreza, por lo que la evidencia que se tiene que generar es un convenio vigente o acuerdo de colaboración vigente.

4.1.2 LINEAS DE ACCIÓN

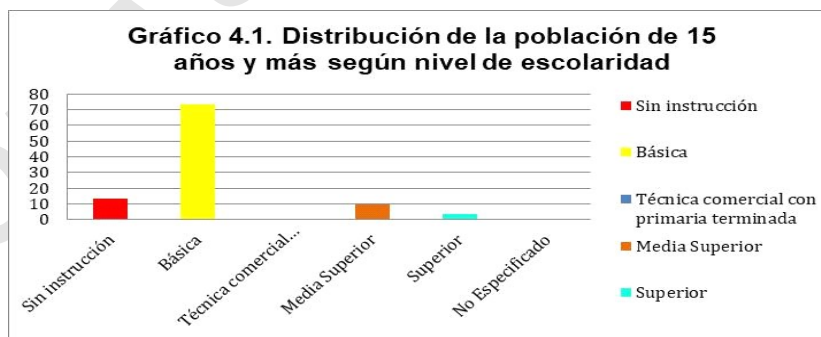
Implementación del programa "Labrando realidades", en donde se apoyará a los ciudadanos con menos recurso económico a través de huertos de traspatio, aves de corral, el apoyo se dará por cada familia del municipio.

4.2. EDUCACIÓN

La educación es fundamental para Morelos, debido a que es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre⁵⁵.

A lo largo de la historia el desarrollo humano siempre se ha caracterizado por ser de mayor alcance. La sociedad moderna donde hay mayores dosis de educación, tienden a excluir de sus beneficios a las sociedades que se rezagan en la educación de sus miembros.

El actual modelo educativo es claro al señalar las obligaciones y atribuciones de cada uno de los niveles de gobierno en esta materia, como municipio, solo nos queda coordinar esfuerzos con el gobierno del estado para mejorar las condiciones de infraestructura física y ser promotores educativos mediante la creación de programas especiales.



Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2020. www.inegi.org.mx (19 de julio de 2020).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

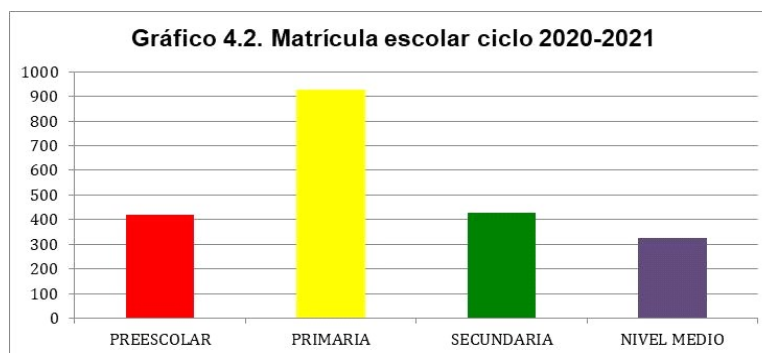
Morelos, cuenta con 2 escuelas de nivel medio superior, uno en Villa Morelos que es el Colegio de Bachilleres el cual cuenta con la mayor matrícula, seguido del Telebachillerato de La Luz; también se tiene una Secundaria Federal y 5 Telesecundarias, en cuanto al nivel primaria todas las comunidades cuentan con acceso, excepto las comunidades más pequeñas pero están a una distancia de entre 2 y 5 kilómetros de distancia, debido a que la cantidad de habitantes no justifica una escuela en estas comunidades.

Tabla 4.2. Número de escuelas por nivel educativo y matrícula

NIVEL EDUCATIVO	No. DE ESCUELAS	MATRICULA 2015-2016
Preescolar	22	420
Primaria	27	925
Secundarias	6	428
Nivel medio	2	325

Fuente: Elaboración propia con información otorgada por las escuelas

El promedio de escolaridad de los habitantes de Morelos es de 6 años, muy por debajo de la media estatal que es de 8 años de estudio.



Fuente: Elaboración propia con información otorgada por las escuelas 2020.

Se detecta que, en cuanto a infraestructura educativa, se requiere dar mantenimiento a la ya existente y la construcción de laboratorios en algunas primarias y secundarias, así como las instalaciones del Telebachillerato.

4.2.1. OBJETIVOS

- Mantener una relación de respeto y cooperación con los directores escolares de los diferentes niveles educativos.
- Hacer de la educación una prioridad para la sociedad, que vean en ella la oportunidad de desarrollarse con mayores y mejores herramientas para enfrentar la vida.
- Garantizar espacios educativos dignos para la impartición de clases.
- Promover la permanencia escolar en los diferentes niveles educativos.

4.2.2. ESTRATEGIAS

- Mantener una comunicación permanente con las autoridades educativas de los diferentes niveles.
- Gestionar recursos y/o convenirlos con los ejecutivos federal y estatal para dar mantenimiento a los edificios escolares existentes.
- Incorporar a los padres de familia al cuidado y mantenimiento de los edificios escolares.
- Realizar un registro y dar seguimiento a los estudiantes de nivel superior.
- Gestionar y/o destinar recursos para programas de becas especiales.
- Impulsar y apoyar al Telebachillerato, ya que son una oportunidad para los jóvenes de las comunidades que se encuentran a más de diez kilómetros de la cabecera.
- Establecer convenios de colaboración con instituciones educativas

4.2.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Acondicionamiento de la casa de la cultura con mobiliario y equipo para que los estudiantes a distancia puedan concluir sus estudios de licenciatura.
- Creación de un programa de rehabilitación de escuelas en todo el municipio.
- Apoyar e las escuelas para que cuenten con todas las medidas sanitarias necesarias para un regreso seguro a clases.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Implementar un programa de becas como estímulo a la educación, con la finalidad de apoyar a los alumnos de excelencia y de escasos recursos, y de esta forma incentivar a seguir con su buen desempeño escolar.
- Implementar un programa de apoyo a estudiantes de nivel superior, para garantizar que continúen con sus estudios. Para que la distancia y el pasaje no sea un impedimento, se propone adquirir un autobús para trasladarlos cada fin de semana.
- Contribuir a la construcción de aulas para el Telebachillerato, para ello destinaremos recursos para convenir con el Gobierno del Estado.
- Apoyar con la contrapartida del programa escuelas de calidad.
- Implementar un programa para apoyar el mejoramiento de aquellas escuelas que no participan en el programa escuelas de calidad.
- Apoyar la construcción de aulas, laboratorios de cómputo en los diferentes niveles.
- Implementar el programa de techumbres en las diferentes instituciones educativas.
- Realizar convenios de colaboración con El INEA, ICATMI y Tecnológico de Puruándiro, para ofertar cursos de inglés y computación en el municipio.
- Crear el programa POR MI CASA EMPIEZO, mediante el cual el personal que labora en el Gobierno Municipal, pueda terminar sus estudios de primaria, secundaria y preparatoria.

4.2.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Instancia responsable de promover la educación básica. El Ayuntamiento cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica. La evidencia que se tiene que generar es un organigrama actualizado donde apare el área encargada de la promoción de la educación y un manual de organización actualizado, que contenga la función de promover la educación básica.

Diagnóstico de educación básica. El Ayuntamiento tiene que contar con un diagnóstico en materia de educación básica con los siguientes elementos: a) Matrícula escolar en nivel básico (preescolar, primaria y secundaria). b) Infraestructura (número de escuelas de educación básica y número de docentes). c) Condiciones y necesidades de mantenimiento de escuelas. d) Inventario de escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) que cuentan con sanitarios en funcionamiento. e) Inventario de escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) que no cuentan con sanitarios en funcionamiento. f) Listados de escuelas públicas de educación básica que tiene acceso a internet. g) Recursos humanos y materiales con los que se cuenta para la promoción de la educación básica y la cultura.

Programa municipal de educación básica. El Ayuntamiento debe contar con un programa para promover la educación básica. El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal, y deben contener los siguientes elementos: a) Objetivos enfocados a: i.- Promover la educación básica (preescolar, primaria y secundaria). ii.- Acciones que contribuyan a abatir el analfabetismo. iii.- Proyectos y programas que apoyen la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes. iv.- Mantenimiento de escuelas e instalaciones educativas. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción. d) Esquema de coordinación y vinculación. e) Calendario de actividades. f) Responsables. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Coordinación para promover la educación básica en el municipio. El Ayuntamiento cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover la educación básica. La evidencia que se tiene que generar es un convenio vigente y/o acuerdos de colaboración vigentes o la creación de un Consejo Municipal de participación social en Educación que cuente con: a) Acta de autorización de cabildo. b) Minuta(s) de sesión(es) del año en curso. c) Reportes de avances de programas y actividades.

4.3. SALUD

Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. La promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva⁵⁶.

Por lo que alcanzar mejores estados de salud general en la población es una obligación del Ayuntamiento además de garantizar el acceso a los servicios con prontitud y calidad, mejorar el bienestar general de la población que requiere atención especial en salud pública y que se ha tornado más compleja y costosa.

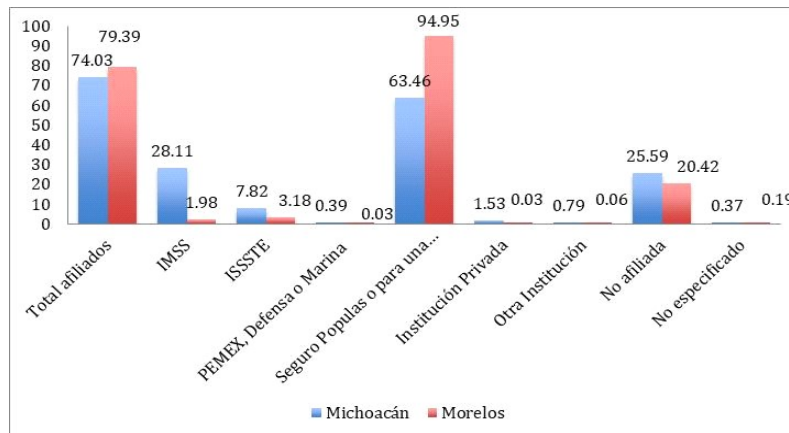
Actualmente en el Municipio se enfrentan cambios potenciales en una transición epidemiológica que nos demanda dar una respuesta efectiva y oportuna en el área médica, el peso de la enfermedad como causa de muerte también ha cambiado, ya que las enfermedades transmisibles que ocupaban los primeros lugares han sido desplazadas por patologías no transmisibles como son: diabetes, enfermedades del corazón y cáncer.

El uso y el abuso de sustancias aditivas como son: el alcohol y el tabaco, constituyen riesgos emergentes para la salud de la población en

general y específicamente de la población joven con alto grado de marginación, ya que el aumento aditivo ha ido en incremento con más frecuencia en estudiantes.

Existen en el municipio 7 unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud las cuales son insuficientes para atender a toda la población del municipio, adicionalmente se cuenta con 2 unidades móviles de la Jurisdicción Sanitaria que atienden a 19 Comunidades de manera programada.

Se observa que los Centros de Salud, que dependen de la SSA, resultan insuficientes para atender a los más de 5,000 afiliados al Seguro popular, y que también el abasto de medicamentos resulta insuficiente. Para la población local es complicado acudir al Hospital Regional de Puruándiro, debido a la distancia y alto costo del transporte.



Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2020. www.inegi.org.mx (3 de noviembre de 2020).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

4.3.1. **OBJETIVOS.**

- Mantener niveles de salud óptimos en la población de Morelos que les permita tener una buena calidad de vida.
- Colaborar con la Secretaría de Salud Federal y Secretaría de Salubridad y Asistencia del Estado, con la finalidad de detectar en forma temprana los factores de riesgo en nuestra población y disminuir las principales causas de morbilidad y mortalidad mediante el fomento de acciones de promoción y prevención de la salud.
- Ofrecer los servicios del paquete básico de salud en coordinación con el sector salud en forma accesible a los habitantes de las comunidades más alejadas y que no cuentan con unidad de atención médica cercana.
- Identificar a los grupos vulnerables de nuestra población en coordinación con la SSA y DIF Municipal, con la finalidad de brindarles atención especializada para mejorar su calidad de vida.
- Proporcionar a la población atención médica de primer nivel de salud, que incluya diagnóstico y tratamiento, incluyendo prevención y promoción de la salud y realizar las referencias correspondientes al segundo y tercer nivel de salud en caso de ser necesario.

4.3.2. **ESTRATEGIAS.**

- Llevar personal capacitado a las comunidades, para la aplicación de servicios de salud calificados.
- Ofrecer los servicios básicos de salud en coordinación con SSA.
- Disminuir las causas de morbilidad y mortalidad más frecuentes en nuestro Municipio.
- Identificar a las personas que padecen enfermedades crónico-degenerativas como diabetes mellitus e Hipertensión arterial y diseñar e implementar programas de apoyo en su beneficio.
- Identificar a las personas con capacidades diferentes del municipio y gestionar programas en su beneficio

4.3.3. **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Organizar la feria de la salud preventiva contra la diabetes, hipertensión y obesidad.
- Apoyar con el 30% en todos los estudios de laboratorio.
- Apoyar con traslados en ambulancia a los enfermos del municipio.
- Trasladar a todos los discapacitados del municipio que así lo requieran a las principales ciudades circundantes del municipio.
- Apoyar con los gastos de medicamentos a los habitantes del municipio con un 75% si hay existencia de tipo de medicamento en el dispensario, y de un 50% a un 100% en medicamento de patente.

- Apoyar con un 50% del valor de la cirugía de cataratas a los ciudadanos de Morelos que lo soliciten.
- Consultas gratis con el optometrista y apoyo del 50% con lentes para los ciudadanos que así lo requieran.
- Apoyo del 50% con estudios radiológicos para los Morelenses.
- Atención psicológica gratuita.
- Apoyar el mejoramiento de la infraestructura de los Centros de Salud.
- Otorgar a la población consultas generales gratuitas que fomenten y fortalezcan la salud de los ciudadanos.
- Instalar un dispensario médico, con medicamentos a bajo costo en beneficio de las familias del municipio.
- Construcción de un espacio de atención médica, recreativa y social para los adultos mayores.
- Construir una unidad básica de rehabilitación, gestionar para ello recursos federales y/o estatales que respalden a los destinados por el municipio.
- Implementación del programa la Salud en tu Hogar, donde se atienda a personas vulnerables en sus hogares.
- Enseñar a los alumnos de las escuelas a través de pláticas la importancia de una vida sana, alejada de adicciones.
- Contribuir en coordinación con el DIF estatal, al mejoramiento de la alimentación y nutrición de sujetos en estado vulnerable, mediante la asistencia alimentaria y otorgamiento de una despensa de alimentos no perecederos a un bajo costo.
- Realizar pláticas de orientación alimentaria a la población con la finalidad de que tomen acciones enfocadas a mejorar sus hábitos de alimentación.
- Coordinación permanente con la Jurisdicción Sanitaria No. 6

4.3.4 INDICADORES DE GESTIÓN

Instancia responsable de promover la salud. El Ayuntamiento puede tener una instancia responsable de promover la salud que cuente con los siguientes elementos:

- o Organigrama actualizado.
- o Manual de organización actualizado de la instancia municipal, con las siguientes funciones: a) Promoción de la salud.

O también puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente.

Diagnóstico en materia de salud. El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio Ayuntamiento (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. El diagnóstico en materia de salud en el municipio debe de contar con todos los elementos siguientes: a) Infraestructura en materia de salud. b) Principales causas de morbilidad en mujeres y hombres. c) Principales causas de mortalidad en mujeres y hombres. d) Adicciones. e) Infecciones de transmisión sexual y VIH. f) Recursos humanos y materiales con que se cuenta para la promoción de la salud.

Programa municipal de salud. El Ayuntamiento debe de contar con un programa enfocado a impulsar la atención y promoción de la salud. El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal y deben de contar con los siguientes elementos: a) Objetivos enfocados a: i.- Difusión hacia la población sobre problemas prioritarios de salud, entre ellos: salud sexual y reproductiva, nutrición, prevención de la mortalidad materna y perinatal entre otros. ii.- Prevención y combate de adicciones. iii.- Prevención del VIH. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción. d) Esquema de coordinación y vinculación. e) Calendario de actividades. f) responsables. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Coordinación para garantizar el derecho a la protección de la salud. El Ayuntamiento debe contar por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para garantizar el derecho a la protección de la salud. La evidencia que se tiene que generar es: Convenio, vigente y/o acuerdos de colaboración vigentes.

4.4. VIVIENDA

El fin último de los gobiernos municipales es satisfacer la demanda de vivienda digna de la población, impulsando los desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia⁵⁷.

Si bien es cierto la población en Morelos ha disminuido en los últimos 15 años, y que existen muchas viviendas sin habitar, también es cierto que los matrimonios nuevos no cuentan con vivienda propia y además se requiere fortalecer la vivienda rural que garantice mejores condiciones de vida para sus habitantes.

La política que se ha definido en materia de vivienda hace posible garantizar que la presencia de todos los mecanismos institucionales financieros y privados para facilitar la adquisición, así como el mejoramiento y regularización ya existente.

4.4.1. OBJETIVOS

- Fortalecer los programas Estatales y Municipales de colaboración para la mejora y el aumento en la calidad de vivienda social.
- Impulsar el fomento a la vivienda y comprometer la participación a la iniciativa privada en la construcción, mejoramiento y financiamiento de esta en la zona rural.
- Reforzar la planeación y la adquisición ordenada de reserva territorial para el desarrollo urbano.
- Facilitar a las familias de nueva constitución el acceso a un hogar digno para vivir.

4.4.2. ESTRATEGIAS

- Gestionar y convenir con los ejecutivos federal y estatal, la implementación de programas destinados al rubro de la vivienda.
- Fortalecer los programas de ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la vivienda rural y urbana.
- Promover mayores y más accesibles fuentes de financiamiento y programas.
- Identificar las familias que viven en hacinamiento y aquellas que requieren una vivienda nueva.

4.4.3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS

- Apoyar a la ciudadanía con losas, material de construcción, laminas, firmes, aplanados, calentadores solares, cuartos, cocinas, baños y fosas septicas.
- Promover acuerdos y convenios con dependencias y organismo para mejoramiento de la vivienda.
- Firmar convenios de acuerdo con dependencias de los tres órdenes de gobierno a fin de promover la construcción mejora de la vivienda.
- Aplicación de 150 mejoramientos.
- Ofertar 300 millares de tabiques para el auto mejoramiento de las viviendas.

4.4.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Una instancia responsable de promover la vivienda. El municipio debe contar con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de promover la adquisición, construcción o mejora de la vivienda. Como evidencia física, la instancia responsable de promover la vivienda debe contar con un organigrama actualizado y un manual de organización actualizado del municipio que contenga las funciones de promoción de la adquisición, construcción o mejora de la vivienda.

Diagnóstico de la situación de la vivienda en el municipio. El municipio debe contar con un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en su territorio geográfico, puede ser elaborado por el Ayuntamiento, por un externo, o por alguna otra dependencia o entidad estatal o federal competente en la materia. El diagnóstico debe tener los siguientes elementos básico, como lo son: el total de viviendas particulares habitadas en el municipio, necesidad de vivienda nueva y de mejoramiento de vivienda, inventario de lotes que carecen de servicios básicos y recursos humanos y materiales con que se cuenta para la promoción del acceso y mejora de la vivienda.

Programa municipal de vivienda. El programa para promover el acceso y mejora de la vivienda debe contener: A) objetivos con enfoque hacia: i) Promover oportunidades de acceso a la vivienda de interés social. ii) Fomentar esquemas flexibles de financiamiento para la adquisición de vivienda, priorizando a la población en situación de pobreza, rezago social o vulnerabilidad. Iii) Propiciar que la construcción de viviendas se desarrolle en concordancia con el programa de desarrollo urbano del municipio. IV) Promover mejores condiciones de la vivienda, tales como: mejoras en pisos, techos, paredes, apertura de ventanas, utilización de mosquiteros y repellido de paredes. V) Dotación de servicios básicos en lotes. B) Metas. C) Esquema de coordinación y vinculación. D) Calendario de actividades. E) Responsables. F) Presupuesto asignado para la operación del programa. G) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Coordinación enfocada a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna. El municipio debe contar por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna. La evidencia que se debe de generar son convenios o acuerdos de colaboración vigentes.

4.5. GRUPOS VULNERABLES

Los grupos sociales en condiciones de desventaja en Morelos, ocupa un espacio creciente en la agenda municipal y legislativa de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas⁵⁸.

Uno de los compromisos asumidos desde la campaña fue el velar por aquellos que menos tienen y por los grupos más vulnerables, como son:

- Menores en situación de calle.
- Personas con discapacidad.
- Madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos.
- Personas en situación de violencia familiar.
- Niñas, niños y adolescentes.
- Personas adultas mayores.
- Población migrante.
- Grupos étnicos.

A través de las instancias de Desarrollo Social, de la Mujer, Migrantes, y DIF, se atenderá de manera responsable y justa a los sectores mencionados anteriormente.

4.5.1. OBJETIVOS

- Sentar las bases para que se inicie una etapa de atención institucional de manera integral a menores en situación de calle, personas con discapacidad, madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos, personas en situación de violencia familiar, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, población migrante y grupos étnicos con la finalidad de ir haciendo conciencia de que se requiere infraestructura y programas específicos para atender a estos grupos vulnerables.
- Desarrollar una política integral de apoyo a menores en situación de calle, personas con discapacidad, madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos, personas en situación de violencia familiar, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, población migrante y grupos étnicos para poder otorgarles oportunidades en el proceso productivo o de educación (dependiendo del caso) dentro del municipio.
- Adecuar políticas de seguridad social en beneficio de los adultos mayores desarrollando un incremento en la cobertura y calidad de los servicios institucionales.
- Consolidar un espacio de atención exclusivo para los menores en situación de calle, personas con discapacidad, madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos, personas en situación de violencia familiar, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, población migrante y grupos étnicos para que atienda sus necesidades.
- Valer y hacer valer los derechos de los niños dentro del territorio municipal.

4.5.2. ESTRATEGIAS

- Diseñar los programas de salud referente a los padecimientos característicos de menores en situación de calle, personas con discapacidad, madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos, personas en situación de violencia familiar, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, población migrante y grupos étnicos para mejorar la atención integral.
- Impulsar la cobertura y calidad de los programas de salud en esta materia.
- Desarrollar actividades recreativas y culturales en beneficio de los menores en situación de calle, personas con discapacidad, madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos, personas en situación de violencia familiar, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, población migrante y grupos étnicos para mejorar su calidad de vida.
- Promover la creación de agrupaciones de los grupos vulnerables para atenderlos de mejor manera y conocer sus demandas.

4.5.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Despensas a adultos mayores y niños menores de cinco años del municipio de Morelos
- Programa de madres solteras y madres lactando, en el que se dará una despensa mensual y se realizarán talleres para capacitar en diversos oficios a las asistentes.
- Becas a personas con alguna discapacidad de manera mensual.
- Diseño, implementación y evaluación del programa "Creo en mí", para las madres que salen fuera de la comunidad a trabajar, se les apoyará con una despensa mensual.
- Realizar un padrón de menores en situación de calle, personas con discapacidad, madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos, personas en situación de violencia familiar, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, población migrante y grupos étnicos.
- Diseñar campañas de difusión sobre la responsabilidad, el compromiso y el respeto que los menores en situación de calle, personas con discapacidad, madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos, personas en situación de violencia familiar, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, población migrante y grupos étnicos merecen de la ciudadanía.
- Atender de manera prioritaria a los menores en situación de calle, personas con discapacidad, madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos, personas en situación de violencia familiar, niñas, niños y adolescentes, personas adultas

mayores, población migrante y grupos étnicos que vivan en condiciones de vulnerabilidad mediante acciones asistenciales y de seguridad social.

- Destinar apoyos de asistencia capacitación y asesoría a las organizaciones civiles que pretendan dar atención a menores en situación de calle, personas con discapacidad, madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos, personas en situación de violencia familiar, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, población migrante y grupos étnicos.
- Construcción de la estancia del adulto mayor.
- Implementar talleres ocupacionales y actividades deportivas dirigidos a los menores en situación de calle, personas con discapacidad, madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos, personas en situación de violencia familiar, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, población migrante y grupos étnicos.

4.5.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Instancia responsable de la atención de grupos vulnerables. El Ayuntamiento cuenta con una instancia de desarrollo social, que entre sus responsabilidades tiene la de atender a grupos vulnerables. La evidencia que se debe de generar es un organigrama y un manual de organización actualizado de la instancia municipal, con las siguientes funciones: a) Atención a grupos vulnerables o población en situación de vulnerabilidad social.

Diagnóstico de grupos vulnerables. El Ayuntamiento cuenta con un diagnóstico que identifica las condiciones de la población en situación de vulnerabilidad social con los siguientes elementos: a) Menores en situación de calle. b) Personas con discapacidad. c) Madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos. d) Personas en situación de violencia familiar. e) Niñas, niños y adolescentes. f) Personas adultas mayores. g) Población migrante. h) Grupos étnicos. i) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la atención de grupos vulnerables.

Programa para la atención de grupos vulnerables. El Ayuntamiento cuenta con un programa enfocado a la atención de los grupos vulnerables con los siguientes elementos: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción. d) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines. e) Esquema de coordinación y vinculación. f) Calendario de actividades. g) responsables. h) Presupuesto asignado para la operación del programa.

Coordinación para la atención de grupos vulnerables. El Ayuntamiento cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, para la atención de grupos vulnerables. La evidencia que tiene que generarse es el convenio vigente o acuerdo de colaboración vigente.

4.6. EQUIDAD E IGUALDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Para el municipio de Morelos es importante promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo⁵⁹.

El gobierno federal con el fin de llevar a México a su máximo potencial y a través de la estrategia transversal de la perspectiva de género ha implementado una serie de acciones que garanticen la igualdad y la equidad de oportunidades, mismas que se mencionan a continuación:

- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, reduciendo la brecha en materia de acceso y permanencia laboral.
- Desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social y a mejorar su bienestar económico.
- Fomentar políticas dirigidas a los hombres que favorezcan su participación en el trabajo doméstico y de cuidados, así como sus derechos en el ámbito familiar.
- Prevenir y atender la violencia contra las mujeres con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.
- Diseñar, aplicar y promover políticas y servicios de apoyo a la familia, incluyendo servicios asequibles, accesibles y de calidad para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren cuidados.
- Evaluar los esquemas de atención de los programas sociales para determinar los mecanismos más efectivos que reduzcan las brechas de género, logrando una política social equitativa entre mujeres y hombres.

Por su parte, el gobierno de Michoacán, en el Plan de Desarrollo Estatal se planteó promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades, mediante la cohesión social e igualdad sustantiva. Para lograr equidad e igualdad plantea cuatro estrategias transversales; 1) Promover la igualdad sustantiva, 2) Generar oportunidades de ingreso real, 3) Garantizar la protección social, y 4) Fortalecer la autonomía económica y sostenibilidad de la mujer. Emanado de esas estrategias transversales, plantea las siguientes acciones:

59 INAFED. Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2020.

- Diseñar mecanismos innovadores y efectivos para proteger a las mujeres, entre éstos, crear una línea telefónica 01800 para atención de violencia de género.
- Asegurar el acceso a la justicia de todos los ciudadanos y construir diversas herramientas para acabar con la discriminación promoviendo la inclusión en el desarrollo.
- Fortalecer los derechos y la protección a la mujer indígena, así como el servicio de intérpretes, traductores especializados y defensores de oficio que acompañen a los indígenas sujetos a proceso.
- Incorporar a las actividades de la educación artística y el desarrollo cultural a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad.
- Desarrollar mecanismos para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Fomentar microcréditos para autoempleo de la población en situación de vulnerabilidad y la inclusión financiera solidaria.
- Desarrollar proyectos para impulsar el emprendimiento de las mujeres y consolidar a las empresarias y emprendedoras con estímulos a la innovación y generación de trabajo y empleo digno.
- Tecnicificar la producción agropecuaria indígena y de autoconsumo.
- Impulsar la apertura de centros de desarrollo infantil y centros integrales geriátricos.
- Desarrollar e instrumentar un programa interinstitucional para erradicar el trabajo infantil.
- Reforzar y crear nuevos refugios y albergues para mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas.
- Fortalecer los programas de empoderamiento, capacitación para el empleo y su inserción laboral dirigido a mujeres víctimas de violencia.
- Crear un programa de atención psicológica itinerante para grupos en situación de vulnerabilidad.
- Impulsar un programa integral de protección social que garantice a las mujeres el cumplimiento de sus derechos.
- Reactivar y reorientar proyectos productivos con perspectiva de género para reducir las brechas en el mercado laboral y promover la igualdad real de acceso al empleo remunerado para hombres y mujeres.
- Promover programas especiales de apoyo a madres jefas de familia, para abatir la violencia y la división desigual del trabajo no remunerado, así como la discriminación en la toma de decisiones en el ámbito público.
- Promover el autoempleo y micro financiamiento de bienes y servicios a mujeres y madres jefas de familia, para garantizar el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad real.
- Promover el acceso a la vivienda digna y bienes domésticos para mujeres jefas de familia.
- Impulso de programas que garanticen la paridad de género en todos los ámbitos públicos.

Una vez analizada la estrategia nacional y estatal sobre la igualdad y equidad de género, se hace a continuación el planteamiento del objetivo último del Ayuntamiento con respecto a la igualdad y equidad de género.

4.6.1. OBJETIVO

Promover la igualdad entre mujeres y hombres, a través de acciones afirmativas que resguarden sus derechos e institucionalicen programas encaminados a disminuir brechas de género y erradicar la violencia contra mujeres, niñas y niños.

4.6.2. ESTRATEGIAS

- Institucionalizar la Igualdad de Género
- Elaborar un diagnóstico sobre la Igualdad de Género
- Diseñar un programa para la promoción de la Igualdad de Género

4.6.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer una Coordinación Municipal de la Mujer fundamentada en la ley vigente de los Derechos Humanos de las Mujeres, con un lenguaje incluyente y con perspectiva de Género.
- Elaborar y establecer un Reglamento de Policía Municipal con perspectiva de Género.
- Capacitar a las y los Servidores Públicos en temas de violencia de Género, Igualdad, Derechos Humanos de las Mujeres y niños(as).
- Elaborar y Capacitar al cuerpo de Seguridad Pública en un protocolo de atención a las víctimas de violencia de Género.
- Generar vínculos con otras Instituciones Sociales y Jurídicas del Estado cuya competencia sea la de Prevenir y atender los casos de violencia contra las Mujeres y niños(as).

4.6.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo en materia de igualdad de género. El Ayuntamiento cuenta con disposiciones normativas en materia de igualdad de género con los siguientes elementos: disposiciones normativas actualizadas en materia de igualdad de género y protocolo de atención en casos de violencia contra las mujeres.

Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género. El Ayuntamiento cuenta con una instancia responsable de promover la igualdad de género en las políticas públicas municipales. La instancia responsable de la promoción de la igualdad de género debe contar con lo siguiente: un organigrama y un manual de institución actualizado, con la función de promoción de la igualdad de género.

Diagnóstico sobre la igualdad de género. El Ayuntamiento cuenta con un diagnóstico sobre la igualdad de género que contenga los siguientes elementos: a) Acceso de las niñas y mujeres a la educación, b) Acceso de las mujeres a la salud sexual y reproductiva, c) Acceso de las mujeres al trabajo remunerado, d) Acceso de las mujeres a la participación política, e) Acceso de las mujeres a la seguridad social, f) Situación de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos los ámbitos de convivencia (público, familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional), g) Acciones de capacitación. h) Inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos municipales, i) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la promoción de la igualdad de género.

Programa para la promoción de la igualdad de género. El Ayuntamiento cuenta con un programa enfocado a la promoción de la igualdad de género con los siguientes elementos: a) Objetivos, b) Metas, c) Acciones enfocadas a: I.- Capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal. II.- Promover el empleo de las mujeres dentro de la administración pública municipal, en puestos de alto nivel y responsabilidad. III.- Apoyo para financiamiento de proyectos productivos de mujeres, ya sea en forma individual o colectiva. IV.- Garantizar el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia en todos los ámbitos de convivencia (público, familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional). V.- Garantizar el acceso de las mujeres y niñas a la salud. VI.- fomentar el acceso y permanencia de niñas y mujeres en el sistema educativo. VII.- Vinculación con programas para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención. VIII.- Acceso de las mujeres a la seguridad social. IX.- Promover y garantizar la participación política de las mujeres. X.- Inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos. d) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines. e) Esquema de coordinación y vinculación. f) Calendario de actividades. g) Responsables. h) Presupuesto asignado para la operación del programa. i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Coordinación para la promoción de la igualdad de género. El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otra instancia, para la promoción de la igualdad de género en las políticas públicas municipales. La evidencia que se debe de generar son convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes.

4.7. JUVENTUD

La juventud el INAFED⁶⁰ la define como las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años; sin embargo, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud comprende un rango de 12 a 29 años.

La juventud es muy importante para Morelos debido a que la edad media se encuentra muy cerca de los jóvenes. Con base en el INEGI⁶¹, de los 7,983 habitantes que tienen Morelos aproximadamente 3,774 son jóvenes.

Es por que el compromiso del presente gobierno es escuchar las demandas de los jóvenes para brindarles más y mejores herramientas para que puedan incorporarse a la vida académica y/o laboral dentro de municipio.

4.7.1. OBJETIVO

Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.

4.7.2. ESTRATEGIAS

- Mayor comunicación con los jóvenes del municipio por medio de la Coordinación de los Jóvenes del Ayuntamiento.
- Diseño de un diagnóstico para conocer su situación actual en el municipio.
- Elaborar un programa que permita tener control sobre las actividades a realizar durante este periodo de gestión con respecto a las actividades de los jóvenes en el municipio.

4.7.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Traslados a estudiantes del municipio de Morelos a Morelia y una despensa mensual para apoyar la economía de los jóvenes.
- Mayor recurso a la coordinación de los jóvenes para la realización de Torneos Relámpago de Fútbol, Voleibol, Basquetbol, Carreras Dominicales para los jóvenes, actividades recreativas y culturales, cursos y talleres de orientación y de interés de los jóvenes (orientación vocacional, manejo de las emociones, emprendimiento, orientación sexual, adicciones, etc.)
- Esquemas de coordinación y vinculación con los gobiernos federal y estatal para la gestión de becas para estudiantes de bajos recursos de buen desempeño.
- Más y mejor vinculación con el sector productivo de municipio para incorporar a los jóvenes a la vida laboral.
- Realizar concursos de debate y oratoria dentro de las escuelas del municipio.

60 INAFED. Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2020.

61 INEGI. Población total por municipio según grandes grupos de edad al 15 de marzo de 2020. Información extraída el 10 de noviembre de 2020.

4.7.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Instancia responsable de la atención a la juventud. El Ayuntamiento cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de atender a la juventud. La evidencia que debe generarse es un organigrama y un manual de organización actualizado, con la función de atención a la juventud.

Diagnóstico sobre juventud. El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de juventud con los siguientes elementos: a) Mujeres y hombres en edad joven. b) Participación de la juventud en la educación, salud, trabajo, política, comunidad, ciencia y tecnología, cultura, deporte, etc. c) Niñez y juventud en situación de adicción al tabaco, alcohol y drogas, de acuerdo con datos oficiales de la secretaria de salud e instancia estatal correspondiente. d) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la atención de la juventud.

Programa municipal de atención a la juventud. El municipio cuenta con un programa enfocado a la atención de la juventud con los siguientes elementos: a) Objetivos enfocados a la atención de la juventud: I.- Fomentar la participación social de la juventud. II.- Garantizar el acceso de las y los jóvenes a la justicia. III.- Promover el acceso y permanencia de las y los jóvenes en la educación, a través de estímulos y apoyos para la población en situación de vulnerabilidad. iv.- Orientación vocacional de la juventud. V.- Acceso de las y los jóvenes al empleo remunerado, así como capacitación para el empleo. VI.- Apoyos a la juventud emprendedora. VII.- Promover la salud entre las y los jóvenes, así como difusión de información sobre salud sexual y reproductiva, nutrición, adicciones y prevención de enfermedades. VIII.- Fomentar la participación de la juventud en temas de ciencia y tecnología. IX.- Acciones o programas de rehabilitación para las y los jóvenes infractores. X.- Incentivos para jóvenes talentosos. XI.- Atención y prevención de la problemática del acoso escolar y cualquier otro tipo de violencia. b) Metas, c) Estrategias y líneas de acción, d) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines, e) Esquema de coordinación y vinculación, f) Calendario de actividades, g) Responsables, h) Presupuesto asignado para la operación del programa, i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Coordinación para la atención de la juventud. El Ayuntamiento cuenta por lo menos con un convenio vigente enfocado a la atención de la juventud. La evidencia que tiene que presentarse es el convenio vigente o acuerdos de colaboración vigentes.

4.8. DEPORTE Y RECREACIÓN

Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas; entendiéndose también como actividades de recreación, pasatiempo, placer, diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre ⁶².

La práctica deportiva es parte integral del desarrollo humano, fortalece el carácter, la disciplina, la autoestima, el autoconocimiento, promueve la sana competencia y la formación de alto rendimiento, coadyuva a la disminución de vicios sociales y forma personas más propositivas en su interactuar cotidiano.

El deporte en Morelos se enfrenta a una serie de retos que superándolos pueden constituirlo en un agente social que logre elevar la calidad de vida de la población de nuestra entidad.

El deporte debe orientar la participación y la organización de todos los actores de la sociedad, mediante la práctica y entrenamiento deportivo e impulsar a nuestros niños y jóvenes a que destaquen en alguna disciplina para acceder a niveles superiores de preparación y competencia.

4.8.1. OBJETIVOS

- Fomentar y desarrollar la cultura del deporte en el municipio, a través de la conciencia ciudadana, con programas viables de educación, formación y capacitación profesional, brindando mayores espacios de participación y oportunidad ciudadana, logrando a través de ellos potenciar valores en la comunidad.
- Impulsar y apoyar el deporte social por encima de intereses comerciales y de grupos minoritarios, promoviéndolo de una manera democrática a todos los grupos de edad.
- Garantizar el acceso a todos los sectores sociales a la práctica deportiva como una alternativa de salud.

4.8.2. ESTRATEGIAS

- Gestionar recursos financieros ante el gobierno federal para mejorar las instalaciones deportivas del municipio.
- Desarrollar y difundir actividades deportivas y recreativas que fomenten la salud y la convivencia social, y elevar la capacidad técnica competitiva de los selectivos.
- Diseñar e implementar programas que promuevan el deporte, la recreación y la activación física en todas las edades, sean niños, jóvenes, hombres y mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

- Establecer estrategias que permitan atraer recursos tanto económicos como en especie.

4.8.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer los programas de deporte popular, amateur y de alto rendimiento.
- Incrementar los programas y las actividades deportivas en todos los niveles de edad.
- Consolidar un Programa de Escuela de Fútbol para niños de 5 a 14 años.
- Formar un Consejo Municipal del deporte.
- Otorgar material deportivo a las instituciones escolares para promover la sana convivencia y mejoramiento de la salud.
- Realizar jornadas de promoción deportiva.
- Fomentar las ligas deportivas
- Rehabilitar canchas deportivas existentes.
- Gestionar infraestructura deportiva.
- Realizar eventos deportivos tradicionales.
- Establecer el premio al mérito deportivo.

4.8.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Instancia responsable de la promoción del deporte y la recreación. El Ayuntamiento cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de promover el deporte y la recreación. La evidencia que debe generarse es un organigrama y un manual de organización actualizado, con la función de promoción del deporte y la recreación.

Diagnóstico sobre deporte y recreación. El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de deporte y recreación que contenga los siguientes elementos: a) Espacios dedicados al deporte y la recreación. b) Actividades deportivas. c) Actividades recreativas. d) Situación y requerimientos de mantenimiento de la infraestructura utilizada para realizar actividades deportivas y recreativas. e) Personal capacitado para el fomento del deporte y la recreación. f) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la promoción del deporte y la recreación.

Programa municipal de promoción del deporte y la recreación. El municipio cuenta con un programa enfocado a la promoción del deporte y la recreación, para contribuir a mejorar la salud y la convivencia social. El programa debe de contar con los siguientes elementos: a) Objetivos enfocados a promover el deporte y la recreación: I.- Promover el deporte y la recreación de manera incluyente. II.- Acciones o programas de actividad física y deporte, diferenciados para atender a los distintos grupos de población. III.- Fomentar la recreación en todos los grupos de población. IV.- Mantenimiento de instalaciones y espacios públicos destinados al deporte y la recreación. V.- Capacitación del personal dedicado a promover el deporte y la recreación. b) Metas c) Estrategias y líneas de acción. d) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines. e) Esquema de coordinación y vinculación. f) Calendario de actividades. g) Responsables. h) Presupuesto asignado para la operación del programa. i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Coordinación para la promoción del deporte y la recreación. El Ayuntamiento cuenta por lo menos con un convenio vigente enfocado a la promoción del deporte y la recreación, para contribuir a mejorar la salud y la convivencia social. La evidencia por que se tiene que generar es un convenio vigente o acuerdos de colaboración vigentes.

4.9. CULTURA Y PATRIMONIO

La cultura es el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. También es el conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo⁶³.

Por lo que para este gobierno la cultura no es solamente un concepto de bellas artes, es también la forma de vida que se lleva cotidianamente. Es el hacer diario, lo que forja la cultura de la sociedad.

Desafortunadamente se nos ha impuesto un mercado global donde ya no se alcanza a hacer una apreciación de lo que se define como arte o cultura, pues esa información nos trata de vender una cultura chatarra basada solo en la mercadotecnia con el fin de vender un estilo de vida muy llamativo.

Esto ha hecho que nos olvidemos de nuestras bases culturales y que tratemos de cambiarlas por esos estilos de vida que se nos quieren imponer.

Estas son las razones por las cuales se busca integrar la cultura en todos sus aspectos en la sociedad cabe destacar que no es el propósito hacer cultura si no el de promover y rescatar lo que se tiene.

Esto es lo que nos impulsa a llevar a cabo un programa cultural que beneficie a los habitantes de Morelos.

4.9.1. OBJETIVOS

- Impulsar la cultura en el municipio de Morelos proporcionando a la población espacios de esparcimiento, recreación y educativos, transmitiendo los valores y tradiciones culturales e inculcando la historia del municipio y del estado.
- Consolidar a Morelos como el centro de expresión cultural más importante de la región.
- Consolidar espacios de expresión artística tanto en la cabecera como en el interior del municipio.
- Identificar a personas con alguna actividad que se considere de carácter tradicional como lo que sería algún tipo de artesanía o actividad como danza o algún tipo de ritual, esto por mencionar solo algunos.

4.9.2. ESTRATEGIAS

- Conformar un área institucional del Ayuntamiento que sea la responsable de diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar la política cultural del gobierno municipal.
- Gestionar recursos financieros para crear la infraestructura necesaria, en base a las prioridades establecidas por las áreas responsables.
- Consolidar un consejo municipal que apoye en el diseño de la política cultural.
- Promover la unidad familiar y social mediante actividades recreativas de manera continua y permanente.

4.9.3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS

- Promover eventos donde las personas puedan disfrutar como danza, teatro, música, pintura, entre otros más.
- Implementar dos semanas culturales por año, donde la sociedad pueda acceder a eventos de alta calidad artística y cultural, con motivo de la elevación a Municipio y por la feria del barro.
- Organizar talleres donde además de tener un pasatiempo se puedan hacer cosas de carácter funcional.
- Hacer un realce de las fiestas populares manteniendo su identidad histórica.
- Hacer llegar a los sectores interesados en desempeñar ver o practicar alguna de estas actividades las convocatorias correspondientes.
- Con los recursos humanos de este Ayuntamiento organizar exposiciones, recitales para analizar sus avances.
- Realizar verbenas dominicales para promover la convivencia familiar y social.
- Crear una extensión de la casa de la Cultura en las Comunidades de San Nicolás, La Luz y Jururemba, donde se impartan cursos y talleres diversos a los diferentes sectores sociales.

4.9.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo en materia de patrimonio cultural. El Ayuntamiento cuenta con disposiciones normativas en materia de patrimonio cultural. Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios de coordinación con el Gobierno Estatal o Federal.

Instancia responsable del patrimonio cultural. El Ayuntamiento cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de diseñar e instrumentar acciones para preservar y promover el patrimonio cultural. La evidencia que tiene que generarse es un organigrama y un manual de organización actualizado.

Diagnóstico del patrimonio cultural. El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de patrimonio cultural con los siguientes elementos: a) Espacios culturales (centros culturales, museos, teatros, galerías, auditorios, bibliotecas, librerías, casas de artesanías, etc.). b) Patrimonio (monumentos históricos, zonas arqueológicas, patrimonio inmaterial, etc.). c) Actividades culturales (realización de eventos artísticos y culturales, festivales, etc.). d) Situación y requerimientos de mantenimiento a la infraestructura utilizada para realizar actividades culturales. e) Acciones requeridas para la preservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico. f) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para preservar y promover el patrimonio cultural.

Programa de preservación y promoción del patrimonio cultural. El Ayuntamiento cuenta con un programa para preservar y promover el patrimonio cultural con los siguientes elementos: a) Objetivos enfocados a: I. Espacios culturales (centros culturales, museos, teatros, galerías, auditorios, bibliotecas, librerías, casas de artesanías, etc.). II. Patrimonio (monumentos históricos, zonas arqueológicas, patrimonio inmaterial, etc.). III. Actividades culturales (realización de eventos artísticos y culturales, festivales, etc.). IV. Mantenimiento a la infraestructura utilizada para realizar actividades culturales. V. Acciones para la preservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción. d) Esquema de coordinación y vinculación. e) Calendario de actividades. f) Responsables. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Coordinación en materia de patrimonio cultural. El Ayuntamiento cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para preservar y promover el patrimonio cultural. Por lo que la evidencia que tiene que generarse es la del Convenio vigente o acuerdos de colaboración vigentes.

CAPÍTULO V DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

El Desarrollo Económico es el proceso donde las condiciones de bienes y servicios se encuentran en estado creciente y al alcance de todos los grupos sociales que conforman la comunidad. Una sociedad donde existe un buen desarrollo económico presenta características de integración económica y social, así como menor marginación⁶⁴.

Son varios factores los que generan el desarrollo económico, por lo que a continuación se describen cada uno de ellos y sus funciones dentro del presente periodo de gobierno municipal.

5.1. EMPLEO

El empleo es la circunstancia que otorga a una persona la condición de ocupado en virtud de una relación laboral que mantiene con una instancia superior, sea ésta una persona o un cuerpo colegiado, lo que le permite ocupar una plaza o puesto de trabajo⁶⁵.

El empleo es uno de los factores con mayor incidencia en el desarrollo económico, debido a que, si la persona no cuenta con un ingreso, difícilmente podrá cubrir sus gastos personales y los de su familia, por lo que una prioridad del gobierno municipal de Morelos será la creación de más y mejores fuentes de empleo para los habitantes, mismas que se detallan más adelante, en el apartado de agricultura y ganadería, por ser Morelos un municipio rural.

5.1.1. OBJETIVO

Incrementar el empleo formal en el municipio a través de la coordinación con el Estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

Fortalecer y promover el desarrollo económico del municipio de Morelos, a través de la asesoría y atención personalizada a las pymes para acceder a esquemas de financiamiento que les permita hacer crecer su negocio, brindando las herramientas necesarias para que mejoren la administración de su empresa, proporcionando a la ciudadanía un servicio de calidad para disminuir el índice de desempleo en el municipio.

5.1.2. ESTRATEGIA

- Promover oportunidades de inversión conforme a la vocación productiva natural del municipio, identificando nuevas oportunidades de inversión en desarrollo no existentes.
- Establecer un protocolo definido para la atención de inversionistas en el municipio, mediante herramientas de información que implementen un procedimiento eficiente de gestión.
- Promover la capacitación de los 10 oficios más demandados en el municipio, para consolidar la actividad.

5.1.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear un banco de información de datos socioeconómicos, infraestructura y estructura del municipio y oferta de empresas por giro, para mantener información actualizada de la actividad económica del municipio.
- Crear un programa de asesoría para la apertura de pequeños negocios que pueden ser desde un taller de herrería hasta una tienda de abarrotes.
- Establecer convenios con microfinancieras establecidas para lograr programas de microcréditos a tasas más bajas que el promedio del mercado, para los pequeños empresarios y personas que quieran iniciar un negocio con asesoramiento en los trámites por parte del Ayuntamiento.
- Diseñar programas de capacitación para los comerciantes del municipio.
- Realizar obra pública como detonante de la reactivación económica del municipio y desarrollo de las empresas.

5.1.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Instancia responsable de la capacitación y promoción del empleo. El Ayuntamiento cuenta con una instancia de desarrollo económico, que entre sus responsabilidades tiene la de promover la capacitación y el empleo. La evidencia que tiene que generarse es un organigrama y un manual de organización actualizado del Ayuntamiento donde se vea reflejada la existencia de un área encargada del desarrollo económico.

64 INAFED. Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2020.

65 INAFED. Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2020.

Diagnóstico de capacitación y promoción del empleo. El municipio cuenta con un diagnóstico sobre las condiciones del empleo y la capacitación para el trabajo entre su población con los siguientes elementos: a) Necesidades de capacitación para el trabajo. b) Recursos humanos, materiales y financieros para la promoción del empleo y la capacitación para el trabajo. c) Estadísticas de empleo generadas por el servicio estatal de empleo, la Secretaría Estatal del Trabajo o instancias similares.

Programa operativo para la capacitación y promoción del empleo. El Ayuntamiento cuenta con un programa enfocado a promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población con los siguientes elementos: a) Objetivo. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción. d) Esquema de coordinación y vinculación. e) Calendario de actividades) Responsables. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. g) Informe de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Coordinación para promover el empleo y la capacitación. El Ayuntamiento cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población. La evidencia que tiene que presentarse es el convenio o acuerdo de colaboración vigente.

5.2. CONECTIVIDAD

La conectividad es de suma importancia para Ayuntamiento de Morelos, debido a que es un gran medio de comunicación para jóvenes y adultos. Por otro lado, es un elemento del desarrollo económico por sus bajos costos y rápidos resultados dentro del municipio.

5.2.1. OBJETIVO

Contribuir a la reducción de la brecha digital, mediante la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos existentes en el municipio.

5.2.2. ESTRATEGIA

- Realizar un diagnóstico en materia de conectividad.
- Elaborar un programa de trabajo para ir conectando los espacios públicos del municipio

5.2.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear esquemas de coordinación y vinculación con distintas instancias de gobierno estatal y federal para conectar Morelos.
- Crear esquemas de coordinación y vinculación con la iniciativa privada para conectar Morelos.

5.2.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Diagnóstico en materia de conectividad. El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad con los siguientes elementos: a) Situación actual del acceso a internet en el municipio. b) Cobertura territorial actual y funcional del servicio. c) Causas del déficit de cobertura. d) Demanda del servicio. e) Inventario de sitios y espacios públicos con y sin conexión a internet.

Programa de conectividad. El municipio cuenta con un programa en materia de conectividad, enfocado a reducir la brecha digital. El programa debe contener los siguientes elementos: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción. d) Esquemas de coordinación y vinculación. e) Calendario de actividades. f) Responsables. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

5.2.5. INDICADORES DE EFICACIA

Porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a internet. Presentar el inventario de sitios y espacios públicos en el municipio, con y sin conexión a internet, del año evaluado.

- **Método de evaluación:** Número de sitios y espacios públicos con conexión a internet en el año evaluado / Total de sitios y espacios públicos en el municipio en el año evaluado)* / 100

5.3. COMERCIO Y SERVICIOS, CONSOLIDACIÓN Y EXPANSIÓN

Comercio es la actividad mediante la cual se intercambian, venden o compran productos. El comercio es una importante fuente de ingresos, que tiene la ventaja de que puede ser desarrollado por personas de diferentes edades. De acuerdo con el Primer Censo Municipal de Variables Socioeconómicas, solo el 50% de las familias adquieren sus productos de primera necesidad en el municipio.

Actualmente se genera un círculo vicioso dado que la gente de las comunidades no asiste a la cabecera a realizar sus compras, bajo el

argumento de que no existe la oferta suficiente de bienes y servicios, por lo que asisten a los municipios vecinos, y a su vez en la cabecera municipal no se establecen nuevos negocios por la falta de demanda.

La Tesorería Municipal tiene un registro de 63 giros rojos, y 96 giros blancos, los cuales sumados al comercio informal que se estima en 30 puestos semi fijos, son la oferta en la municipalidad.

5.3.1. OBJETIVOS

- Fortalecer el sector comercial y de servicios del municipio, impulsando la competitividad.
- Tener un registro actualizado de la oferta de productos y servicios del municipio.
- Impulsar la certificación de los expendios de alimentos, para que los habitantes de las comunidades y visitantes los consuman con confianza.
- Consolidar el sector de comercio y servicios en la cabecera municipal, para hacer un polo de atracción municipal.
- Generar un círculo virtuoso del comercio y servicios en la cabecera municipal y fortalecer las cadenas productivas.

5.3.2. ESTRATEGIAS

- Mediante la elaboración de un registro de comerciantes y prestadores de servicios, conocer a detalle las características de cada uno de ellos para diseñar políticas públicas en beneficio del sector.
- Impulsar y fomentar la cámara de comercio municipal, para que los represente trabajen de manera coordinada con el gobierno municipal.
- Implementar un programa de inspección en todo el Municipio de Morelos en el cual se empadrene a todo el comercio establecido que aún no esté registrado en el padrón comercial de la Tesorería Municipal, levantando a la par un censo comercial a fin de actualizar nuestra base de datos.
- Crear el vínculo con las dependencias de los diferentes órganos de Gobierno que contengan programas o proyectos productivos para créditos dirigidos a comerciantes y prestadores de servicios.
- Coordinarnos con los comerciantes de la cabecera municipal para crear un programa de promoción que atraiga a los consumidores

5.3.3. LINEAS DE ACCIÓN

- En coordinación con la Jurisdicción Sanitaria de la Piedad, certificar a los manejadores y expendedores de alimentos para transmitir confianza a los consumidores.
- Lograr que los locatarios que manejan alimentos obtengan su constancia de manejo de los alimentos, para ofrecer a residentes y a visitantes lugares limpios e higiénicos para adquirir sus alimentos.
- Realizar el padrón de comerciantes y prestadores de servicios de los formales e informales.
- Regularizar fiscalmente ante la Tesorería Municipal a todos los comerciantes y prestadores de servicio.
- Convenir recursos con la SEDECO, para ingresar a los programas de BECATE y Fomento al Empleo.
- Crear el programa "EN VILLA SI ME RINDE", mediante el cual se ofrezcan diferentes estímulos tanto a comerciantes como a consumidores.

5.3.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo en materia de comercio y servicios. El municipio cuenta con disposiciones normativas enfocadas a facilitar la apertura de unidades económicas en su municipio. Como evidencia se debe generar las disposiciones normativas de la administración en funciones para la emisión de licencias de apertura de unidades económicas, con los elementos siguientes: a) Inventario de trámites relacionados con uso de suelo. b) Lista de requisitos y plazos del municipio para obtener la licencia de apertura según el giro económico. c) Manual de procedimiento para la autorización a propietarios para construir, ampliar, modificar, cambiar de régimen de propiedad, reparar o demoler una edificación o instalación en sus predios.

Instancia responsable de la mejora regulatoria. El municipio cuenta con una instancia responsable de la mejora regulatoria para la apertura de unidades económicas. La evidencia que debe generarse es la siguiente: un organigrama de la administración en funciones y un manual de organización de la administración en funciones.

Diagnóstico de la mejora regulatoria. El municipio cuenta con un diagnóstico acerca de la apertura de unidades económicas con los siguientes elementos: a) Lista de las principales unidades económicas, según el giro. b) Análisis de la demanda de solicitudes de licencia para la apertura de unidades económicas por giro. c) Análisis del proceso administrativo para obtener un permiso de apertura, que incluya: requisitos, tiempos y costos. d) Padrón de unidades de comercio y servicios en el año evaluado. e) Padrón de unidades de comercio y servicios en el año previo al evaluado.

Acciones para la mejora regulatoria. El municipio cuenta con acciones encaminadas a la mejora regulatoria, como las siguientes: a)

Estrategia para crear o consolidar una ventanilla única para la obtención de las licencias para abrir una unidad de negocio. b) Esquema de difusión de los requisitos y plazos requeridos por el municipio para obtener una licencia. c) Mecanismos de retroalimentación, que le permita evaluar a los municipios sus procesos para la apertura de una unidad económica (consejo ciudadano, buzón de quejas y sugerencias o evaluaciones de los usuarios). d) informe de avance de la administración en funciones, del año en curso.

Coordinación para la mejora regulatoria. El municipio cuenta con un convenio vigente para la mejora regulatoria. La evidencia por generar es el convenio vigente con una dependencia federal o estatal responsable de la mejora regulatoria.

5.3.5 INDICADOR DE EFICACIA

Atracción y retención de inversión en el sector comercio y servicios. Evidencia por generar: Padrón de unidades de comercio y servicios en el año evaluado y padrón de unidades de comercio y servicios en el año previo al evaluado.

- $((\text{Número de unidades de comercio y servicios existentes en el año evaluado} - \text{número de unidades de comercio y servicios existentes en el año previo al evaluado}) / \text{Número de unidades de comercio y servicios existentes en el año previo al evaluado}) * 100$

5.4. INDUSTRIA

La industria es la actividad económica que transforma una gran diversidad de materias primas en diferentes artículos para el consumo. También es vital para el desarrollo económico del municipio y el desarrollo social de las personas.

5.4.1. OBJETIVO

Atraer y retener inversión en el sector industrial en el municipio, mediante programas municipales de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

5.4.2. ESTRATEGIA

- Promover oportunidades de inversión conforme a la vocación productiva natural del municipio, identificando nuevas oportunidades de inversión en desarrollo no existentes.
- Establecer un protocolo definido para la atención de inversionistas en el municipio, mediante un kit de información que implemente un procedimiento eficiente de gestión.
- Promover la capacitación de los 10 oficios más demandados en el municipio, para consolidar la actividad.

5.4.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear un banco de información de datos socioeconómicos, infraestructura y estructura del municipio y oferta de empresas por giro, para mantener información actualizada de la actividad económica del municipio.
- Crear un programa de asesoría para la apertura de pequeños negocios que pueden ser desde un taller de herrería hasta una tienda de abarrotes.
- Establecer convenios con micro financieras establecidas para lograr programas de microcréditos a tasas más bajas que el promedio del mercado, para los pequeños empresarios y personas que quieran iniciar un negocio con asesoramiento por parte del municipio en su tramitación.
- Diseñar programas de capacitación para los comerciantes del municipio.
- Realizar obra pública como detonante de la reactivación económica del municipio y medio del desarrollo de las empresas.

5.4.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo en materia de industria. El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de industria. La evidencia a generar es: disposiciones normativas en materia de industria y la publicación de dichas disposiciones en términos de la legislación estatal.

Instancia responsable de promover la industria. El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico que entre sus responsabilidades tiene las de fomentar la industria. Para validar esa instancia responsable se requiere de un Organigrama de la administración en funciones y un manual de organización de la administración en funciones.

Diagnóstico de la industria. El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la industria con los siguientes elementos: a) Estado que presenta la industria en el municipio. b) Padrón de unidades industriales en el año evaluado. c) Padrón de unidades industriales en el año previo al evaluado. d) Detección de las principales demandas del sector. e) Análisis de las causas del cierre de unidades industriales.

Programa de fomento de la industria. El municipio cuenta con un programa enfocado a promover la industria con los siguientes elementos: a) Objetivo. b) Metas. c) Líneas de acción. d) Esquema de coordinación y vinculación. e) Calendario de actividades. f) Responsables.

Coordinación para promover la inversión en el sector industrial. El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover la inversión en el sector industrial. La evidencia a presentar es un convenio vigente o acuerdo de colaboración vigente.

5.4.5. INDICADORES DE EFICACIA

Atracción y retención de inversión en el sector industrial. Evidencia a presentar: Padrón de unidades industriales en el año evaluado y el padrón de unidades industriales en el año previo al evaluado.

- $((\text{Número de unidades industriales existentes en el año evaluado} - \text{Número de unidades industriales existentes en el año previo al evaluado}) / \text{Número de unidades industriales existentes en el año previo al evaluado}) * 100$

5.5. AGRICULTURA

El 70% de la población de Morelos depende de las actividades primarias, como son la agricultura y la ganadería.

La principal actividad agrícola en el campo de Morelos es el maíz, seguido de la avena forrajera.

Aunque el municipio de Morelos está considerado dentro de la región del Bajío, es importante mencionar que se encuentra a una altura promedio de 2200 m. sobre el nivel del mar, con terreno montañoso en la mayor parte del territorio. Por lo tanto, ni el suelo, ni el clima son los más apropiados para el desarrollo de la agricultura, quedando en desventaja competitiva frente a los productores vecinos.

Es importante destacar que en la mayoría de la superficie usan abonos químicos y orgánicos, así como de semilla mejorada, pero estos no cuentan con asistencia técnica.

Actualmente se siembran aproximadamente 400 hectáreas de riego con el agua de las presas Epitacio Huerta y Caballerías, de las cuales se desperdicia mucha agua en el proceso de riego por la falta de canales adecuados de conducción.

El poco desarrollo tecnológico limita la productividad de los productores locales, que han ido buscando cultivos alternativos como son la producción de hortalizas, encontrando espárragos y jitomates.

En los últimos 5 años se han modificado los usos de suelo de las laderas, para dar paso a la siembra de aguacate, cuyos resultados productivos aún se encuentran en proceso de evaluación.

5.5.1. OBJETIVOS

- Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.
- Atender las necesidades de los productores de la zona rural del municipio, con el fin de que realicen sus actividades en forma eficiente, mediante asesorías directas y gestión de apoyos federales, estatales y municipales.
- Consolidar la modernización y tecnificación de las actividades agrícolas para incrementar la productividad y diversificar la producción, en un marco de sustentabilidad, a fin de mejorar los niveles de ingreso y su distribución, entre los productores agrícolas del municipio.
- Fortalecer la economía rural, mediante la capitalización de las unidades de producción, a través de programas de apoyo a la inversión rural.
- Consolidar las ventajas comparativas de la producción y a la vez impulsar el desarrollo de capacidades competitivas, mediante la generación de valor agregado en la producción.
- Fomentar la creación de cadenas productivas en beneficio del sector agropecuario y comercial.
- Avanzar en la tecnificación de la producción agrícola, con el fin de impulsar la productividad, la reducción de costos y asegurar el abasto de alimentos a la población a precios competitivos.
- Promover la implementación de nuevos cultivos alternativos.

5.5.2. ESTRATEGIAS.

- En apego a las políticas de desarrollo instrumentadas en la entidad, facilitar a la población rural, los medios adecuados para un aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, que brinde mayores empleos e ingresos a la población.
- Incrementar la reconversión productiva del municipio, con énfasis en la sustentabilidad y en la protección del medio ambiente.
- Crear un entorno productivo, competitivo y comprometido a conservar y mejorar el medio ambiente, basado en la superación integral de las familias rurales.
- Modernizar y tecnificar los sistemas de riego para un mejor aprovechamiento del agua y reducir los costos de operación.

- Promover el equipamiento rural para la fase de manejo y acondicionamiento post cosecha.
- Impulsar el cambio en el Padrón Municipal de Cultivos hacia cultivos de mayor rentabilidad, considerando el potencial productivo municipal y las demandas de los consumidores.
- Desarrollar sistemas de información de mercados que faciliten al agricultor tomar las mejores decisiones en qué, cómo y cuándo producir, con la visión de siempre encontrar las mejores condiciones en el mercado.
- Aprovechar eficientemente los recursos provenientes de los programas gubernamentales, en proyectos productivos o de desarrollo de capacidades productivas, con una visión más integral e incluyente.

5.5.3. LINEAS DE ACCIÓN

- Creación de la casa del campesino, en donde habrá herramientas, químicos y semillas con subsidios por parte del ayuntamiento.
- Apoyar a los productores con fertilizante y semillas mejoradas, así como asesoría para su mejor uso.
- Realizar muestreos de la tierra de los ejidos para su asesoramiento técnico.
- Promover la constitución de figuras jurídicas dentro de las asociaciones productoras.
- Rehabilitar la infraestructura hidráulica existente e incrementar la red de riego para los cultivos de manera eficacia y racional.
- Instrumentar programas que apoyen a productores para su capitalización con la finalidad de que estos sean sujetos de crédito y puedan solventar sus necesidades para la adquisición de maquinaria, implementos e insumos.
- Apoyar la comercialización y transformación de los productos.
- Crear un grupo multidisciplinario que oriente y capacite a los pequeños productores en la gestión de recursos.

5.5.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo en materia de agricultura. El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable que incorpora los siguientes elementos: a) Disposiciones generales. b) Los objetivos del consejo municipal. c) Competencia del Municipio. d) Conformación y organización del consejo municipal. e) Funciones y atribuciones del consejo municipal. f) Gaceta en la que fue publicado el reglamento, conforme a los términos de la legislación estatal.

Instancia responsable de fomentar actividades en materia de agricultura. El municipio cuenta con una instancia que funciona y fomenta la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio. La evidencia que tiene que generarse es la siguiente: Acta de instalación del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable y minutas de las reuniones del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, del año en curso.

Diagnóstico de agricultura. El municipio cuenta con un diagnóstico de la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio y contiene los siguientes elementos: a) Estado que presenta la agricultura en el municipio. b) Padrón de unidades económicas que desarrollan la agricultura como actividad económica. c) Detección de demandas del sector. d) Análisis de las causas del cierre de unidades económicas del sector.

Programa de fomento de la agricultura como actividad económica. El municipio cuenta con un programa enfocado a fomentar la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio. El programa debe contar con los siguientes elementos: a) Objetivos. b) Metas. c) Líneas de acción. d) Esquema de coordinación y vinculación. e) Calendario de actividades. f) Responsables. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

Coordinación para promover la agricultura. El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover y fomentar la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio. La evidencia que se tiene que generar es el convenio vigente con una dependencia federal o estatal en materia de agricultura.

5.5.5. INDICADORES DE EFICACIA

Atracción y retención de inversión del sector de agricultura con la finalidad de incrementar la producción. Evidencias que se tiene que presentar: Padrón de unidades económicas dedicadas a la agricultura en el año evaluado y el padrón de unidades económicas dedicadas a la agricultura en el año.

- $$\left(\frac{\text{Número de unidades económicas dedicadas a la agricultura existentes en el año evaluado} - \text{Número de unidades económicas dedicadas a la agricultura existentes en el año previo al evaluado}}{\text{Número de unidades económicas dedicadas a la agricultura existentes en el año previo al evaluado}} \right) * 100$$

5.6. GANADERÍA

La ganadería es la actividad productiva (sector primario) que consiste en la cría y/o engorda de cerdos, vacas, toros, caballos, burros, borregos o cabras para el aprovechamiento de sus productos (carne, leche, piel y lana).

La ganadería es la base de la economía municipal de Morelos, aún y cuando el sector no ha contado con un programa municipal de apoyo continuo.

En el municipio, esta actividad es rentable para mucha gente y para los ganaderos que se dedican a la cría de ganado, encontramos; en lo que a cabezas se refiere un total de 24,366 siendo la mayoría de aves, con 15,048, seguido del ganado bovino con 5,499 cabezas y el porcino con 3,093, los ovinos y caprinos no tienen una participación significativa.

El objetivo de los programas de apoyo a las actividades ganaderas, es el de mejorar los niveles de vida de los productores pecuarios a través de una mayor producción y productividad y una justa comercialización de los productos y subproductos de origen animal.

El mejoramiento de la ganadería municipal, se fomentará con la aplicación de programas orientados al establecimiento y rehabilitación de áreas de pastoreo, el mejoramiento genético de los hatos, el equipamiento y la modernización de la infraestructura productiva, la transformación y comercialización.

Existen Asociaciones Ganaderas Locales tienen un padrón de afiliados de más de 400 socios, los cuales son propietarios de aproximadamente 2,000 cabezas, que significan una fuente importante de ingresos para las familias que se dedican a esta actividad.

En la década de los 80s, Morelos era un importante productor de crías de porcinos que abastecían a los productores de la Piedad; la caída del sector porcícola en la región provocó que los morelenses buscaran en la ganadería otra alternativa de vida, sin embargo, esta actividad requiere de grandes espacios y de grandes cantidades de forraje, situación que no todos los interesados pueden cumplir.

Durante los últimos años observamos un crecimiento importante en la cría de ovinos, contribuye a su desarrollo que se requiere de menos espacio y menores cantidades de forraje y la inversión no es tan grande, teniendo además tasas de retorno más cortas en tiempo.

La producción municipal a pesar de que es fuente de ingresos de muchas familias, se encuentra rezagada frente a los otros municipios de la región pues no ha sido una prioridad a pesar de contar con condiciones para su desarrollo.

5.6.1. OBJETIVOS

- Consolidar la tecnificación de la ganadería municipal, mejorando los procesos productivos, la comercialización e infraestructura, con el propósito de fortalecer su competitividad y apoyar el desarrollo económico de Morelos.
- Cambiar la vocación productiva del municipio, impulsando fuertemente la cría y engorda de borregos.
- Mejorar los niveles de vida de los productores pecuarios, a través de una mayor producción y productividad y una más justa comercialización de los productos y subproductos de origen animal.
- Fortalecer la ganadería municipal existente mediante programas enfocados al establecimiento y rehabilitación de áreas de pastoreo, mejoramiento genético de los hatos, equipamiento y modernización de la infraestructura productiva, transformación y comercialización.
- Impulsar la organización del gremio, para impulsar la cadena productiva del campo.

5.6.2. ESTRATEGIAS

- Equipar las asociaciones ganaderas para su correcto funcionamiento.
- Apoyar la introducción de sementales con registro y vientres de alta calidad genética, para elevar la calidad de los rebaños municipales.
- Mejorar el estatus zoonosanitario de los hatos ganaderos.
- Orientar y apoyar para adquisición de créditos blandos, para la engorda de bovinos.
- Desarrollar focos de producción de huevo, guajolote y miel.
- Apoyar la tecnificación en el manejo de potreros.
- Incentivar la organización entre productores, como estrategia vital para el fortalecimiento de la actividad pecuaria municipal.
- Apoyar la acuicultura en el municipio, a través de la producción de tilapia.
- Coordinar con las autoridades estatales y federales el desarrollo de la cría y engorda de borregos en el municipio.

5.6.3. LINEAS DE ACCIÓN

- Asesoría técnica por veterinarios zootecnistas para el cuidado y mejora del ganado.
- Promover programas de inversión para la modernización y equipo para el desarrollo de la ganadería.
- Apoyar la instrumentación del sistema de información Estatal de Mercados Agropecuarios.
- Fomentar los programas de mejoramiento genético, para hacer más eficiente la actividad ganadera Municipal.
- Actualizar los padrones de organizaciones ganaderas y cooperativas pesqueras a fin de poder proporcionarles información de los programas y apoyos que desarrolla el municipio.
- Instrumentar programas que apoyen con capitalización a productores ganaderos y puedan ser sujetos a crédito.

- Gestionar proyectos productivos orientados a la producción de borregos.

5.6.4. INDICADORES DE GESTIÓN

- **Marco normativo en materia de ganadería.** El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable. El reglamento debe contar con los siguientes elementos: a) Disposiciones generales. b) Los objetivos del consejo municipal. c) Competencia del Municipio. d) Conformación y organización del consejo municipal. e) Funciones y atribuciones del consejo municipal. d) Gaceta en la que fue publicado el reglamento, conforme a los términos de la legislación estatal.
- **Instancia responsable de fomentar actividades en materia de ganadería.** El municipio cuenta con una instancia que funciona y fomenta la ganadería como actividad económica que se desarrolla en su territorio. Como evidencia se tiene que generar: Un acta de instalación del consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable y las minutas de las reuniones del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, del año en curso.
- **Diagnóstico de ganadería.** El municipio cuenta con un diagnóstico de la actividad ganadera que se desarrolla en su territorio. a) Estado que presenta la ganadería en el municipio. b) Padrón de unidades económicas que desarrollan la ganadería como actividad económica. c) Detección de demandas del sector. d) Análisis de las causas del cierre de unidades económicas del sector ganadero.
- **Programa de fomento de la ganadería como actividad económica.** El municipio cuenta con un programa enfocado a fomentar la ganadería como actividad económica que se desarrolla en su territorio. El programa debe contener los siguientes elementos: a) Objetivos. b) Metas. c) Líneas de acción. d) Esquema de coordinación y vinculación. e) Calendario de actividades. f) Responsables. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.
- **Coordinación para promover la ganadería.** El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover y fomentar la ganadería como actividad económica que se desarrolla en su territorio. La evidencia que debe generarse es un convenio vigente con una dependencia federal o estatal en materia de ganadería.

5.6.5. INDICADORES DE EFICACIA

Atracción y retención de inversión del sector ganadero con la finalidad de incrementar la producción. Se tiene que presentar el padrón de unidades económicas dedicadas a la ganadería en el año evaluado y el padrón de unidades económicas dedicadas a la ganadería del año previo al evaluado.

- $((\text{Número de unidades económicas dedicadas a la ganadería existentes en el año evaluado} - \text{Número de unidades económicas dedicadas a la ganadería existentes en el año previo al evaluado}) / \text{Número de unidades económicas dedicadas a la ganadería existentes en el año previo al evaluado}) * 100$

CAPÍTULO VI

DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO

El fortalecimiento institucional al interior del H. Ayuntamiento es un factor fundamental, debido a que es potenciar la capacidad administrativa y de gestión de las autoridades municipales, sumando esfuerzos con el Estado y la Federación para alimentar y reconocer el espíritu original de un verdadero federalismo.

Hoy en día la sociedad demanda gobiernos que sean capaces de ver más allá de un simple periodo de gobierno, sino que tengan una visión a un largo plazo sobre las decisiones que se toman en el presente, sin comprometer los recursos con que el municipio cuenta.

6.1. ORGANIZACIÓN

La organización se refiere al interior del H. Ayuntamiento, tiene como fin buscar los niveles óptimos de dependencias y personal para ser los más productivos posibles al interior.

6.1.1. OBJETIVOS

- Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.
- Contar con un equipo comprometido, honesto y responsable con el desarrollo del ejercicio público.
- Consolidar una estructura administrativa acorde a las necesidades de la sociedad de Morelos, que responda al contexto social, económico y político.

- Desarrollar la normatividad interna necesaria y suficiente que garantice el mayor grado de eficiencia de la administración municipal.
- Se considerará un plan emergente de austeridad con el fin de poder optimizar los recursos públicos.

6.1.2. ESTRATEGIAS

- Realizar una reingeniería de la administración, para adecuarla a las necesidades del proyecto de gobierno.
- Revisar los procedimientos y normas administrativas vigentes, evaluar su eficacia y en su caso adecuarlas, suprimirlas o replantear nuevas.
- Simplificar los procedimientos administrativos, para una mejor aplicación de los recursos económicos.
- Renovación del mobiliario y equipo del ayuntamiento para incrementar la productividad y mejorar el servicio a la ciudadanía.

6.1.3. LINEAS DE ACCIÓN

- Establecer y aplicar políticas de evaluación permanente, para dar una mejor calidad en servicios administrativos.
- Implementar un programa Municipal de modernización de la administración pública.
- Crear las oficinas de Servicios Públicos Municipales, Migrantes y Comunicación Social.
- Hacer los manuales de organización y procedimientos de la administración municipal.
- Renovación de flotilla de automóviles para proporcionar un servicio más eficiente a la ciudadanía.

6.1.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo en materia de organización de la Administración Pública Municipal (APM). El municipio cuenta con un marco normativo adecuado para llevar a cabo las tareas derivadas de sus atribuciones constitucionales. EL Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal debe incorporar los siguientes elementos: a) Disposiciones generales. b) Ámbito de validez. c) Fundamentación y motivación. d) Objetivo de la norma. e) Normas supletorias. f) Definiciones. g) Instrumentos regulatorios (infracciones y sanciones). h) Garantía de audiencia (medios de defensa). i) Publicado en los términos de la legislación estatal; y también se debe realizar un manual de organización y un organigrama.

Diagnóstico de organización de la Administración Pública Municipal. El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la Administración Pública Municipal que contenga los siguientes elementos: a) Organigrama de la administración pública municipal vigente. b) Plantilla de personal. c) Nómina. d) Tabulador de sueldos o documentos con la estructura salarial del personal de la administración pública municipal, tanto de base como de confianza. e) Las tendencias de incremento, estabilización o decremento del personal de la administración pública municipal. f) Acciones de capacitación del personal. g) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo.

Programa municipal tendiente a redimensionar la estructura organizacional y los tabuladores salariales, adecuados a las necesidades de la función pública municipal. El municipio cuenta con un programa municipal enfocado a optimizar el uso de los recursos públicos, redimensionar su estructura organizacional y establecer tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal. El programa enfocado a redimensionar la estructura organizacional del municipio y los tabuladores salariales, debe incorporar los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Líneas de acción para redimensionar la estructura organizacional del municipio y los tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal. d) Responsables. e) Informe de avances y resultados firmado por el responsable.

6.1.5. INDICADORES DE EFICACIA

Porcentaje de dependencias municipales en función del "organigrama óptimo". La evidencia que tiene que presentarse es: un organigrama de la Administración Pública Municipal vigente y un organigrama óptimo propuesto por el INAFED.

- $(\text{Número de dependencias que conforman la administración municipal} / \text{Número de dependencias contempladas en el "organigrama óptimo"}) * 100$

Personal municipal total por cada 1,000 habitantes. La evidencia que se debe de presentar es la siguientes: Censo de población y vivienda de INEGI o proyecciones de población de CONAPO y la plantilla de personal de la administración pública municipal.

- $(\text{Número de personal total} / \text{Población total}) * 1000$

Porcentaje de puestos de mando medio y superior de la administración pública municipal ocupados por mujeres. La evidencia que debe presentarse para hacer el cálculo es: la plantilla de personal de la administración pública municipal, del año evaluado.

- $(\text{Puestos de mando medio y superior ocupados por mujeres en el año evaluado} / \text{Total de puestos de mando medio y superior de la APM en el año evaluado}) * 100$

6.2. PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO

La planeación en el H. Ayuntamiento de Morelos es muy importante, ya que se refiere necesariamente a actividades futuras, cuya orientación y propósito ha sido trazado con anticipación. La planeación implica decidir, en el presente, las acciones que habrán de ejecutarse en el futuro, con el fin de arribar a objetivos previamente establecidos; asimismo, la planeación puede definirse como un proceso anticipado de asignación de recursos (humanos, materiales, financieros o tecnológicos) para el logro de fines determinados. Por otro lado, el control interno, se refiere a la verificación de cómo, cuándo y en qué se gastaron los recursos del municipio, lo cual ayuda a la identificación de las desviaciones que no permitieron el logro de los objetivos organizacionales.

6.2.1. OBJETIVOS

Contar con un instrumento de planeación y procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas, que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos institucionales.

6.2.2. ESTRATEGIA

- Mejorar la comunicación al interior del H. Ayuntamiento.
- Sensibilizar y capacitar a los funcionarios públicos en materia de planeación y control municipal.
- Cumplir con la normatividad estatal y federal en materia de planeación y control interno.

6.2.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar un marco legal para la planeación y el control interno.
- Crear una instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Crear una instancia responsable del control interno.
- Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.
- Elaborar un programa de Control Interno.

6.2.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco legal para la planeación y el control interno. El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de planeación y control interno. Reglamento de planeación municipal actualizado, con los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) De la instancia responsable de la planeación. c) Del sistema de planeación municipal. d) Instrumentos de planeación municipal. e) Mecanismos de evaluación y seguimiento. f) Sanciones. g) Publicado de acuerdo con la legislación estatal. h) Código de Ética de la Administración Pública municipal. i) Lineamientos para la entrega - recepción de la Administración Pública Municipal.

Instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. El municipio cuenta con una instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. La evidencia que se debe de presentar es la siguiente: a) Un organigrama de la administración en funciones. b) Manual de organización de la administración en funciones, que incluya la instancia municipal responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. c) Nombramiento oficial del titular de la Unidad responsable de evaluar el Plan Municipal de Desarrollo.

Instancia responsable del control interno. El municipio cuenta con una Contraloría Municipal o instancia responsable del control interno de la administración municipal. La instancia responsable debe contar con lo siguiente: a) Un organigrama de la administración en funciones. b) Manual de organización de la administración en funciones, que incluya a la Contraloría Municipal o la instancia municipal responsable del control interno. c) Nombramiento oficial del titular de la Contraloría Municipal o instancia encargada del control interno de la administración pública municipal.

Plan Municipal de Desarrollo. El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo debidamente publicado, que integra los elementos mínimos que le permiten contribuir al Sistema Nacional de Planeación y constituirse en el documento rector de la planeación municipal. El Plan Municipal de Desarrollo con todos los elementos siguientes: a) Diagnóstico. b) Misión, visión y objetivos. c) Metas. d) Estrategias que lo vinculen con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo. e) Líneas de acción. f) Descripción de la coordinación y vinculación con instancias gubernamentales y no gubernamentales. g) Ficha técnica de los indicadores de seguimiento y cumplimiento. h) Publicado en términos de la legislación estatal.

Programa de Control Interno. El municipio cuenta con un programa de control interno de la administración municipal. El programa de control interno con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Líneas de acción para vigilar el ejercicio del gasto público. d) Líneas de acción para vigilar el correcto uso del patrimonio municipal. e) Panel de control y seguimiento de objetivos y metas en todas las áreas de la administración municipal. f) Manual para la atención de trámites y servicios. g) Calendario anual de auditorías a las áreas de administración municipal. h) Responsables. i) Mecanismo(s) para captar quejas y denuncias de la ciudadanía. j) Informe de avances y resultados, firmado por la funcionaria o funcionario responsable.

6.3. CAPACITACIÓN

La capacitación es proceso importante de inducción, formación y actualización en las habilidades, conocimientos y competencias necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de los funcionarios del H. Ayuntamiento de Morelos. Es prioridad para el municipio mantener en constante capacitación a los servidores públicos, para que de esa manera los servicios público mejores y la experiencia del ciudadano mejore. Además de que la tendencia del personal capacitado es la disminución de los costes de producción y eficientizarían de tiempos.

6.3.1. OBJETIVOS

Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal.

6.3.2. ESTRATEGIA

- Conocer la situación actual que guarda el H. Ayuntamiento con respecto a la profesionalización de los servidores públicos.
- Hacer una planeación con respecto a la generación de competencias en los servidores públicos.

6.3.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseño de un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal.
- Elaborar un programa de capacitación para el personal de la administración pública municipal.
- Generar acuerdos de colaboración en materia de capacitación, así como la gestión de recursos con los gobiernos estatales y federales.

6.3.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal. El municipio cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal con los siguientes elementos: a) Plantilla de personal. b) Identificación de necesidades de capacitación, por unidad administrativa. c) Monto de presupuesto anual destinado a capacitación. d) Lista de la oferta de capacitación difundida entre el personal (incluye seminarios, diplomados o cursos de actualización, ofertados de manera presencial o virtual). e) Listado de equipo destinado a la capacitación: aula, equipo de cómputo y material de difusión.

Programa de capacitación para el personal de la administración pública municipal. El municipio cuenta con un programa de capacitación para personal de la administración pública municipal con los siguientes elementos: a) Objetivos. b) Metas. c) Relación de temas prioritarios para capacitar al personal. d) Esquema de coordinación y vinculación, en materia de capacitación. e) Calendario de actividades. f) Responsables. g) Informe de avances y resultados firmado por el responsable.

6.3.5. INDICADORES DE EFICACIA

Personal capacitado. La evidencia a presentar es la plantilla de personal de la administración pública municipal y una copia de las constancias de capacitación expedidas por las instancias que ofrecieron capacitación.

- $(\text{Personal de la administración pública municipal capacitado durante el año} / \text{Total de personal de la administración pública municipal}) * 100$

6.3. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Las tecnologías de la información para el municipio de Morelos son muy importantes ya que se necesitan para la gestión y transformación de la información, y muy en particular, el uso de computadoras y programas que permiten crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información.

6.3.1. OBJETIVO

Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.

6.3.2. ESTRATEGIA

- Conocer la situación actual que guarda la administración pública municipal con respecto al uso de TIC's en sus procesos productivos.
- Hacer una planeación con respecto a la generación de competencias en materia de las TIC's.

6.3.2. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseño de un diagnóstico del uso de las TIC's en la Administración Pública Municipal.
- Elaboración de un programa para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.
- Proporcionar capacitación a los funcionarios en el uso de las TIC's
- Generar acuerdos de colaboración en materia de las TIC's, así como la gestión de recursos con los gobiernos estatales y federales.

6.3.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Diagnóstico del uso de las TIC's en la Administración Pública Municipal. El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de las TIC's en la Administración Pública Municipal con los siguientes elementos: a) Inventario de equipos de cómputo. b) Inventario de trámites y servicios. c) Mapa de sitio, trámites y servicios que presta la Administración Pública Municipal a través de las TIC's: I. Servicios informativos. II. Servicios interactivos. III. Servicios transaccionales. d) Acciones de capacitación. e) Presupuesto destinado al uso de TIC's en la Administración Pública Municipal.

Programa para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población. El municipio cuenta con un programa para impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en el desempeño Institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población. Además, el programa para impulsar el uso de las TIC's incorpora los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Presupuesto asignado para la operación del programa. g) Informe de avances y resultados firmado por el responsable.

6.3.4. INDICADORES DE EFICACIA

Índice de Gobierno Electrónico. Evidencia que tiene que presentarse: 1. Mapa del sitio web de la Administración Pública Municipal. 2. Inventario de trámites y servicios efectivamente prestados por la Administración Pública Municipal. 3.- Lista del link o liga informática con los servicios prestados en el sitio web del municipio, descrito en tres categorías: a) Servicios informativos. b) Servicios interactivos. c) Servicios transaccionales. RESULTADO: Mayor o igual a 33:

- **Método de cálculo:** $((\text{Número total de trámites y servicios de la APM con servicios informativos en la página web} / \text{Total de trámites y servicios de la APM}) * (0.17) + (\text{Número total de trámites y servicios de la APM con servicios interactivos en la página web} / \text{Total de trámites y servicios de la APM}) * (0.33) + (\text{Número total de trámites y servicios de la APM con servicios transaccionales en la página web} / \text{Total de trámites y servicios de la APM}) * (0.5)) * 100$
- **Criterios de verificación:** 1.- Se entiende por trámites y servicios a las acciones que presta efectivamente el municipio y en los cuales interactúa con la ciudadanía, tales como el pago de impuestos, transparencia, registro civil, agua potable, limpia, compras, obras públicas, desarrollo social, ecología, turismo, asistencia social, seguridad pública, tránsito, protección civil, licencias y otros. 2.- Se entiende por "servicios informativos" aquella información proporcionada en línea por el municipio y los trámites que realiza, la cual puede ser consultada, buscada o descargada por los ciudadanos a través del sitio Web (página electrónica vía internet) del que disponga el propio Municipio. 3.- Se entiende por "servicios interactivos" los que facilitan el intercambio de información entre el Gobierno Municipal y los ciudadanos, a través del sitio Web (página electrónica vía internet) del que disponga el propio Municipio, sin necesidad de acudir a alguna oficina de gobierno. 4.- Se entiende por "servicios transaccionales" los que permiten la realización y/o seguimiento de trámites y pagos, así como la obtención de licencias o permisos, a través del sitio Web (página electrónica vía internet) del que disponga el propio Municipio o Delegación, sin necesidad de acudir a alguna oficina de gobierno.

Tasa de crecimiento anual del índice de equipo de cómputo por cada 100 empleados. Evidencia que se tiene que proporcionar: 1. Inventario de equipos de cómputo en uso de la Administración Pública Municipal. 2. Plantilla de personal.

- **Método de cálculo:** $(\text{Equipo de cómputo por cada 100 empleados con funciones administrativas en el año evaluado} - \text{Equipo de cómputo por cada 100 empleados con funciones administrativas en el año previo al evaluado}) / \text{Equipo de cómputo por cada 100 empleados con funciones administrativas en el año previo al evaluado} * 100$. EL RESULTADO: Mayor o igual a 10%
- **Criterios de verificación:** 1.- Para el cálculo de este indicador se considerarán únicamente las computadoras portátiles y de escritorio que se encuentren en buen estado para su uso. 2.- Sólo se considerará al personal que realice funciones administrativas en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. 3.- La fórmula para obtener el equipo de cómputo por cada 100 empleados es la siguiente: $(\text{Total de computadoras de escritorio y portátiles de la APM} / \text{Número total de empleados municipales con funciones administrativas}) * 100$. 4.- En caso de que el municipio compruebe que el 100% de los empleados con

funciones administrativas cuenta con un equipo de cómputo, este indicador no deberá ser verificado. 5.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.

6.4. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La transparencia y acceso a la información pública para el gobierno de Morelos es prioritario, debido a que es abrir la información de las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público, mediante sistemas de clasificación y difusión que reduzcan los costos de acceso a la información del gobierno. La transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la vitrina pública para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior.

6.4.1. OBJETIVO

Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.

6.4.2. ESTRATEGIA

- Conocer la situación actual que guarda la administración pública municipal con respecto a la transparencia y acceso a la información.
- Hacer una planeación que permita tener claridad en las actividades a realizar en la transparencia y acceso a la información.
- Nombrar responsables que den seguimiento al tema de la transparencia y acceso a la información en el H. Ayuntamiento.

6.4.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Creación de un marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Asignar una instancia responsable de transparencia y acceso a la información pública en el H. Ayuntamiento
- Elaborar un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública del municipio.
- Apoyar los esfuerzos encaminados a garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.
- Crear un programa de trabajo sobre transparencia y acceso a la información pública en el municipio.
- Propiciar la coordinación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

6.4.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública. El municipio cuenta con un reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública con los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) Ámbito de validez. c) Fundamentación y motivación. d) Objetivo de la norma (principios de máxima publicidad, gratuidad, sujetos obligados e información de oficio. e) Clasificación de la información. f) Protección de datos personales. g) Conservación de documentos. h) Sanciones administrativas. i) Medios de defensa (garantía de audiencia). j) Normas transitorias (artículos). k) Gaceta o medio oficial en la que se haya publicado.

Instancia responsable de transparencia y acceso a la información pública. El municipio cuenta con una unidad de transparencia y acceso a la información pública y debe de contar con los siguientes elementos: a) Organigrama actualizado. b) Manual de organización. c) Nombramiento del titular.

Diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública. El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública con los siguientes elementos: a) Registro de solicitudes de acceso a la información pública presentadas en el año evaluado. b) Registro de las resoluciones a las solicitudes de acceso a la información, del año evaluado. c) Registro de fallos por solicitudes de información, del año evaluado. d) Informe que refleje la situación del portal web en el que se muestra su información, ya sea en un portal propio o en un portal del gobierno del estado.

Recursos para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública. El municipio cuenta con los recursos necesarios para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública. La evidencia que se tiene que generar es la siguiente: 1. Constancia de capacitación del personal responsable, con fecha no mayor a 2 años.

- **Caso 1.** Municipios con una población mayor a 70 mil habitantes. 2. Portal web propio con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública.
- **Caso 2.** Municipios con una población menor a 70 mil habitantes. 2. Portal web propio con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública, o portal web del estado en el que se muestran las obligaciones en materia de transparencia, o procedimiento mediante el que el municipio pone a disposición del público las obligaciones en materia de transparencia.

Programa de transparencia y acceso a la información pública. El municipio cuenta con un programa operativo para garantizar la

transparencia y el acceso a la información pública. El programa operativo anual de transparencia y acceso a la información pública debe contar con los elementos siguientes: a) Objetivo. b) Meta(s). c) Procedimiento interno para que todas las unidades de la administración pública municipal proporcionen la información solicitada. d) Calendario de actividades. e) Informe de resultados, correspondiente al año en curso.

Coordinación en materia de transparencia y acceso a la información pública. El municipio cuenta con mecanismos de coordinación con instancias estatales o federales competentes en materia de transparencia y acceso a la información pública. La evidencia que se debe de presentar es un convenio vigente con alguna dependencia o entidad estatal o federal competente en la materia.

6.4.5. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información. La evidencia que se debe de presentar es: El registro de solicitudes de acceso a la información pública presentadas en el año evaluado y el registro de fallos por solicitudes de información, en el año evaluado.

- **Método de cálculo:** (Solicitudes de acceso a la información recurridas ante el órgano garante del derecho y falladas en contra del municipio / Total de solicitudes de información presentadas) * 100

Cumplimiento de obligaciones de transparencia. La evidencia que se tiene que presentar es: La legislación estatal vigente en la materia.

- **Caso 1.** Municipios con más de 70 mil habitantes: Portal de internet con información actualizada.
- **Caso 2.** Municipios con menos de 70 mil habitantes: Portal de internet o medios impresos con información actualizada.

6.5. ARMONIZACIÓN CONTABLE

La armonización contable para el municipio de Morelos es de suma importancia, ya que es el proceso que tiene como objetivo lograr una uniformidad entre la normativa contable. Es decir, consiste en un acuerdo para que la normativa contable alcance un alto grado de homogeneidad. Por otro lado, es importante dar cumplimiento a la normativa emitida por la Secretaría de Finanzas para dar una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.

6.5.1. OBJETIVO

Garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.

6.5.2. ESTRATEGIA

- Dar a conocer los términos de la armonización contable a los encargados de las finanzas en el municipio.
- Conocer el nivel de cumplimiento de las obligaciones de armonización contable que se cumplen y que no se cumplen en el H. Ayuntamiento.
- Realizar un plan de trabajo en materia de la armonización contable en el H. Ayuntamiento.

6.5.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Capacitar en materia del marco normativo de armonización contable en el municipio.
- Designar una instancia responsable de la armonización contable en el ayuntamiento.
- Crear un diagnóstico de armonización contable en el municipio.
- Apoyar las acciones encaminadas al fortalecimiento municipal en materia de la armonización contable.
- Elaborar en programa de armonización contable que permita tener mayor control sobre las acciones realizadas y de esa manera dar cumplimiento a las obligaciones de la armonización contable.
- Propiciar la coordinación en materia de armonización contable con los niveles de gobierno municipal y federal.

6.5.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo en materia de armonización contable. El municipio cuenta con disposiciones normativas materia de armonización contable. La evidencia que se debe de presentar es la siguiente: 1. Constancia de validación por parte del Órgano de Fiscalización Superior de su respectiva entidad federativa, relativo a que el municipio es sujeto de utilizar el SSB o SSG. 2. Análisis del Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) o Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG), o Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, según lo indique la Constancia de validación por parte del Órgano de Fiscalización Superior de su respectiva entidad federativa.

- **Criterios de verificación:** En caso de que el municipio verificado cuente con una población mayor a 25 mil habitantes, deberá mostrar las evidencias enunciadas en Caso 1; si el municipio tiene una población entre 5 mil y 25 mil habitantes, deberá mostrar las evidencias enunciadas en Caso 2; si el municipio tiene una población menor a 5 mil habitantes y cuenta con Sistema Simplificado General (SSG) deberá mostrar la evidencia enunciada en Caso 3; si el municipio tiene una población menor a 5 mil habitantes y cuenta con un Sistema Simplificado Básico (SSB), no deberá presentar evidencia y éste indicador no será verificado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED.
- El análisis deberá ser un documento elaborado por la unidad responsable, y deberá señalar las principales actividades que debe instrumentar el municipio.
- El CONAC aprobó en 2014 una reforma a las normas sobre el sistema simplificado general y básico para quedar como sigue: el ámbito de Aplicación del Sistema Simplificado Básico (SSB) será válido para los municipios con menos de cinco mil habitantes, hasta en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable le comunique que deberán adoptar el Sistema Simplificado General (SSG). El mismo criterio aplica para los municipios que cuenten con el Sistema Simplificado General (SSG).

Instancia responsable de la armonización contable. El municipio cuenta con una unidad competente en materia de contabilidad gubernamental, como parte de la administración pública municipal. La evidencia que se tiene que presentar es la siguiente: a) Organigrama actualizado. b) Manual de organización actualizado. c) Nombramiento del titular.

Diagnóstico de armonización contable. El municipio cuenta con un diagnóstico que le permite identificar el grado de cumplimiento en materia de armonización contable. El diagnóstico de armonización contable debe contar con los elementos siguientes: a) Total de obligaciones de armonización contable, establecidas en la legislación, y que deba cumplir el municipio. b) Número de obligaciones de armonización contable que se cumplen. c) Número de obligaciones de armonización contable que no se cumplen, y las principales razones. d) Situación del portal web en el que se muestra su información, ya sea en un portal propio o en un portal del gobierno del estado. e) Áreas de oportunidad identificadas y acciones en proceso.

Recursos para la armonización contable. El municipio cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la aplicación del proceso de armonización contable. La evidencia que se debe de presentar es la siguiente: Constancia de capacitación del titular del área responsable, con fecha del año en curso y el sistema informático que incluya lo siguiente: a) Módulo de reportes. b) Generación de reportes financieros

Programa de armonización contable. El municipio cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable con los siguientes elementos: a) Objetivo. b) Meta(s). c) Estrategias y líneas de acción para impulsar y consolidar el proceso de armonización contable, en la administración pública municipal. d) Calendario de actividades. e) Informe de resultados, correspondiente al año en curso. f) Responsables.

Coordinación en materia de armonización contable. El municipio cuenta con mecanismos de coordinación con instancias estatales o federales competentes en materia de armonización contable. La evidencia que debe de presentarse es un convenio vigente con alguna dependencia o entidad estatal o federal competente en la materia.

6.5.5. INDICADORES DE EFICIENCIA

Cumplimiento de obligaciones de armonización contable. Método de cálculo: $(\text{Número de obligaciones de armonización contable que se cumplen} / \text{Total de obligaciones de armonización contable establecidas en la legislación}) * 100$

- **RESULTADO:** Municipios con una población entre 5 y 25 mil habitantes: 8 rubros.

6.6. INGRESOS

Los ingresos son de suma importancia para el municipio, debido a que son todas aquellas fuentes de recursos que pueden ser destinadas a la operatividad del H. Ayuntamiento en la prestación de servicios a la ciudadanía. En medida de que los ingresos disminuyan, la capacidad de respuesta y de operatividad del municipio a las demandas de los ciudadanos también disminuirá.

Por tal motivo, el presente gobierno tiene como fin mejorar la gestión para obtener más ingresos del estado y la federación, pero también se pretende incrementar los ingresos propios, con el fin de poder proporcionar más y mejores servicios de calidad a los ciudadanos.

6.6.1. OBJETIVO

Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos.

6.6.2. ESTRATEGIA

- Mejorar las relaciones con los gobiernos estatales y federales.
- Identificar y analizar conceptos por los cuales se generan los ingresos propios del H. Ayuntamiento.
- Identificar y analizar conceptos por los cuales pudieran generarse ingresos propios de manera viable.
- Realizar una revisión catastral del municipio y su comportamiento en los años.

6.6.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Incrementar los recursos obtenidos por gestión de programas estatales o federales.
- Elaborar un marco normativo de los ingresos del municipio
- Realizar un diagnóstico de ingresos propios.
- Elaborar un marco normativo en materia de catastro.
- Actualizar el sistema de información catastral.

6.6.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo de los ingresos. El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de ingresos. La evidencia que se tiene que generar es la siguiente: 1.- Acuse de recibo por parte del Congreso local, de la entrega de la Iniciativa de Ley de ingresos municipal del año en curso. 2.- Iniciativa de Ley de Ingresos enviada al Congreso local con los elementos siguientes: a) Objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, relacionados con las líneas de acción establecidas en los planes estatal y municipal de desarrollo. b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas (incluyendo los montos de Deuda Contingente), incluyendo propuestas de acción para enfrentarlos. c) Formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la proyección y resultados de las finanzas públicas del municipio de un año en adición al ejercicio fiscal actual. 3.- Gaceta del gobierno estatal, donde esté publicada la Ley de Ingresos Municipal del Año en curso.

Marco normativo en materia de catastro. El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de catastro. La evidencia que se tiene que presentar es la siguiente: 1. Reglamento Municipal de Catastro vigente, con los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) Autoridades municipales. c) Instancia municipal responsable. d) Zonificación y valores. e) Inspección. f) Sanciones. g) Medios de impugnación. h) Publicado de acuerdo con la legislación estatal.

Diagnóstico de ingresos propios. El municipio cuenta con una estrategia que le permita incrementar los ingresos propios. El diagnóstico de los ingresos propios municipales debe contener los elementos siguientes: a) Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado. b) Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado. c) Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado. d) Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado. e) Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año evaluado. f) Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado. g) Monto por gestión de recursos estatales y federales en el año evaluado. h) Monto por gestión de recursos estatales y federales del año previo al evaluado.

Estrategia para incrementar los ingresos propios. El municipio cuenta con una estrategia que le permita incrementar los ingresos propios. 1. Estrategia municipal para incrementar los ingresos propios con los elementos siguientes: a) Listado de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos establecidos en la legislación estatal, señalando cuales cobra el municipio y explicando aquellas que no son utilizadas por la administración en funciones. b) Esquema de coordinación y vinculación. c) Líneas de acción para incrementar los ingresos propios. d) Responsables. e) Metas de recaudación por rubro. 2. Informe de avances y resultados firmado por el Tesorero(a) municipal.

Sistema de información catastral. El municipio cuenta con un sistema de información catastral que le permite mantener actualizado su padrón de catastro. La evidencia que se tiene que presentar es la siguiente:

- **Caso 1.** El municipio cuenta con una unidad administrativa de catastro: 1. Sistema de información catastral con los elementos siguientes: a) Base de datos actualizada de inmuebles inscritos en el padrón catastral. b) Cartografía a nivel predio, vinculada al padrón alfanumérico. c) Listado de valores unitarios actualizados.
- **Caso 2.** El municipio no cuenta con una unidad administrativa de catastro, sino que el gobierno del estado realiza dicha tarea: 1. Convenio de colaboración vigente o decreto estatal.

6.6.5. INDICADORES DE EFICIENCIA

Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial. Método de cálculo: $((\text{Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado} - \text{Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado}) / \text{Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado}) * 100$ RESULTADO: Mayor o igual a 15%.

- **El municipio deberá presentar:** 1. Cuenta pública anual auditada. En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente (a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.

Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua. Método de cálculo: $((\text{Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado} - \text{Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado}) / \text{Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado}) * 100$ RESULTADO: Mayor o igual a 15%.

- **El municipio deberá presentar:** 1. Cuenta pública anual auditada. En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.

Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua. Método de cálculo: $((\text{Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado} - \text{Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado}) / \text{Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado}) * 100$ RESULTADO: Mayor o igual a 15%.

- **El municipio deberá presentar:** 1. Cuenta pública anual auditada. En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.

Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios. Método de cálculo: $((\text{Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año evaluado} - \text{Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado}) / \text{Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado}) * 100$ RESULTADO: Mayor o igual a 10%.

- **El municipio deberá presentar:** 1. Cuenta pública anual auditada. En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.

Incremento de los recursos obtenidos por gestión de programas estatales o federales. Método de cálculo: $((\text{Monto por gestión de recursos estatales y federales en el año evaluado} - \text{Monto por gestión de recursos estatales y federales del año previo al evaluado}) / \text{Monto por gestión de recursos estatales y federales del año previo al evaluado}) * 100$ RESULTADO: Mayor o igual a 5%

- **El municipio deberá presentar:** 1. Cuenta pública anual auditada. En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.

6.7. EGRESOS

Por egresos se entienden la erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto. Factor de gran importancia para el gobierno municipal, debido a que una de sus prioridades es la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos financieros y de manera transversal la transparencia de los mismos.

6.7.1. OBJETIVO

Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.

6.7.2. ESTRATEGIA

- Analizar en coordinación con el cabildo los egresos planificados para la operatividad del H. Ayuntamiento.
- Analizar los conceptos de egresos de la cuenta pública del municipio.
- Conocer la situación anual de la deuda pública del municipio

6.7.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos municipal
- Disminución del gasto corriente del H. Ayuntamiento de Morelos con respecto al año inmediato anterior.
- Eficientizar el gasto destinado a bienes y servicios públicos municipales.
- Mantener un balance presupuestario sostenible, es decir, los egresos no pueden ser mayores a los ingresos municipales.

6.7.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo de los egresos. El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de egresos. El H. Ayuntamiento debe presentar como evidencia: 1.- Acta de Cabildo que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos municipal del año en curso. 2.- Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado ante el Cabildo, que cumple con los elementos siguientes: a) Objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, relacionados con las líneas de acción establecidas en los planes estatal y municipal de desarrollo. b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas (incluyendo los montos de Deuda Contingente), incluyendo propuestas de acción para enfrentarlos. c) Formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la proyección y resultados de las finanzas públicas del municipio de un año en adición al ejercicio fiscal actual. 3.- Acta de Cabildo que contenga el Acuerdo mediante el que se aprueba el Presupuesto de Egresos Municipal del año en curso.

6.7.5. INDICADORES DE EFICACIA

Costo de operación. Método de cálculo: $(\text{Gasto corriente} / \text{Egresos totales}) * 100$ RESULTADO: Menor a 50%.

- **El municipio deberá presentar:** 1. Cuenta pública anual auditada. En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.

Proporción de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, respecto al ingreso total. Método de cálculo: $(\text{Monto total anual destinado al pago de ADEFAS en el año evaluado} / \text{Ingreso total anual en el año evaluado}) * 100$ RESULTADO: Igual o menor que 6.5%.

- **El municipio deberá presentar:** 1. Cuenta pública anual auditada. En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.

Porcentaje de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales. Método de cálculo: $(\text{Monto total de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos en el año evaluado} / \text{Monto total de participaciones en el año evaluado}) * 100$ RESULTADO: Mayor o igual a 50%.

- **El municipio deberá presentar:** 1. Cuenta pública anual auditada. En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.

Porcentaje de aportaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales. Método de cálculo: $(\text{Monto total de FAFMDTDF destinado a bienes y servicios públicos en el año evaluado} / \text{Monto total del FAFMDTDF en el año evaluado}) * 100$ RESULTADO: Mayor o igual a 50%.

- **El municipio deberá presentar:** 1. Cuenta pública anual auditada. En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.

Balance presupuestario sostenible. Método de cálculo: $\text{Ingresos totales en el año evaluado} - \text{Gastos totales del año evaluado (excepto amortización de la deuda)}$ RESULTADO: Igual o mayor a 0.

- **El municipio deberá presentar:** 1. Cuenta pública anual auditada. En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.

6.8. DEUDA

Para el municipio de Morelos mantener las finanzas sanas, libres de deuda es una prioridad, entendiéndose la deuda como la cantidad de dinero o bienes que una persona, empresa o país debe a otra y que constituyen obligaciones que se deben saldar en un plazo determinado. Por su origen la deuda puede clasificarse en interna y externa; en tanto que por su destino puede ser pública o privada. En términos del INAFED, la deuda pública municipal debe entenderse como: monto total de la deuda bancaria directa, en préstamos, bonos y garantizada del Ayuntamiento, por ningún motivo deberá entenderse como la deuda contratada por una administración en turno.

6.8.1. OBJETIVO

Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.

6.8.2. ESTRATEGIA

- Identificar los montos y tipos de deuda con que el municipio cuenta.
- Privilegiar el financiamiento público sobre el privado.
- Mantener un nivel de endeudamiento sostenible ante la SHCP.

6.8.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar un diagnóstico de la deuda del municipio, identificando conceptos, orígenes y destino de la misma.
- Diseñar un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.

6.8.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Diagnóstico de Deuda. El municipio cuenta con un diagnóstico de su deuda que contiene los siguientes elementos: a) Monto de deuda pública total del año evaluado. b) Monto destinado al servicio de la deuda del año evaluado. c) Monto de la deuda con la banca de desarrollo del año evaluado. d) Monto de la deuda con la banca privada del año evaluado. e) Desglose del pago del principal y los intereses y pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). f) Fuente o garantía para el pago de la deuda.

Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales. El municipio cuenta con un programa enfocado a minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales y a privilegiar el financiamiento público sobre el privado. La evidencia que se debe proporcionar es un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, con los siguientes elementos: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales y privilegiar el financiamiento público sobre el privado. d) Responsables. e) Informe de avances y resultados firmado por el responsable.

Contratación de deuda pública y obligaciones (en caso de adquirirse deuda). El municipio cumple las obligaciones de financiamiento que la ley establece. La evidencia que debe presentarse es un proyecto autorizado por el Congreso Local para la contratación de financiamiento y obligaciones, con los elementos siguientes: a) Monto autorizado de la deuda pública u obligación a incurrir. b) Plazo máximo autorizado para el pago. c) Destino de los recursos. d) Fuente de Pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación. e) Acuse de recibido, de la inscripción del financiamiento y obligaciones en el Registro Público Único. f) Impresión de la sección del portal web del municipio, en el que se encuentre la información relacionada con la contratación del financiamiento.

6.8.5. INDICADOR DE EFICACIA

Nivel de endeudamiento municipal. Método de cálculo: Endeudamiento Sostenible = 3; Endeudamiento en Observación = 2; Endeudamiento Elevado = 1 RESPUESTA: ENDEUDAMIENTO SOSTENIBLE = 3

- **Criterios de verificación:** 1.- Para determinar el resultado de este indicador, el verificador deberá utilizar el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), específicamente el dato: "Resultado del Sistema de Alertas" correspondiente al último trimestre. 2.- Se entenderá por "Sistema de Alertas" al instrumento generado por la SHCP que tiene el propósito de medir el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y estos se encuentren inscritos en el Registro Público Único, con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 3.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio haya contado con deuda pública en el año anterior, sin importar el año de su contratación. Si no es el caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" (No cumple el supuesto).

CAPÍTULO VII

DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

Para el municipio de Morelos es vital el cuidado del medio ambiente, entendiéndose como todo aquello que rodea al ser humano y que comprende: Elementos naturales, tanto físicos como biológicos; elementos artificiales; elementos sociales, y las interacciones de todos

estos elementos entre sí. La suma total de todas las condiciones externas, circunstancias o condiciones físicas y químicas que rodea a un organismo vivo o grupo de éstos, y que influyen en el desarrollo y actividades fisiológicas o psicofisiológicas de los mismos.

La subsistencia y el desarrollo de toda sociedad dependen del aprovechamiento de los recursos naturales. Sin embargo, en su carrera por conquistar y poseer, el ser humano ha provocado la extinción de muchas especies animales y vegetales, así como un deterioro del entorno natural -en muchos casos irreversibles- cuyos costos pueden ser tan altos como la supervivencia misma.

Ante este creciente y preocupante deterioro ambiental, cada vez es mayor el interés por encontrar esquemas que permitan estimar y asignar valores objetivos a los bienes y servicios que los ecosistemas nos prestan, pues solo de esta forma las acciones de conservación y restauración de la naturaleza surtirán el efecto deseado.

Cada vez es mayor la conciencia sobre la relación entre recursos naturales, salud planetaria y especie humana. Hoy la naturaleza y su conservación como pilares del desarrollo sustentable revisten importancia vital para ciudadanos, pueblos y gobiernos. Por esta razón, la valoración justa de nuestros ecosistemas y los servicios ambientales que éstos nos prestan debe permitir a las mujeres y hombres que habitan las comunidades rurales mejorar su calidad de vida. Ello, además de ser un acto de justicia, contribuirá a revertir los procesos de deterioro que han provocado, entre otros efectos, el cambio climático mundial cuyos estragos apenas estamos comenzando a sufrir.

El gobierno de Morelos considera que es tiempo de poner un freno a los constantes ataques a la naturaleza, y que el desarrollo puede lograrse de manera armoniosa con el medio ambiente.

7.1. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Los efectos del deterioro ambiental sobre el suelo, el agua, el aire, ocasionadas por diferentes causas de origen social, económico y tecnológico requieren respuestas específicas y concretas que se reflejen, en primer lugar, deteniendo el proceso de deterioro en un espacio y tiempo específicos. En segundo lugar, se mejoran las condiciones de calidad y cantidad de estos recursos ambientales y finalmente existe una interrelación armónica entre los recursos naturales y la sociedad en su conjunto.

Las políticas de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, son reflejo del incremento en la conciencia que la sociedad en su conjunto tiene sobre el problema ambiental, el cual no tiene fronteras al afectar a todos los individuos.

7.1.1. OBJETIVOS

- Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.
- Preservación del equilibrio ecológico municipal; fomentando la cultura ambiental y el respeto a los recursos naturales, promoviendo un desarrollo sostenible, con respeto al marco legal aplicable, en conjunto con la ciudadanía.
- Elevar la calidad de vida, mediante el fomento de una verdadera cultura ecológica donde se involucren a todas las organizaciones y sectores.
- Atención integral de los residuos sólidos, con eficiencia y eficacia en el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

7.1.2. ESTRATEGIAS

- En la estrategia se reconoce que controlar y reducir los ritmos de deterioro al medio ambiente requieren crecientes esfuerzos y una participación amplia y coordinada entre el gobierno municipal y la sociedad.
- Contribuir al diseño de una infraestructura urbana, mejoras el sistema de recolección, tratamiento y confinamiento de residuos municipales, así como su reciclado y reúso.

7.1.3. LINEAS DE ACCIÓN

- Diseñar un marco normativo para el cuidado del medio ambiente.
- Crear una instancia responsable del medio ambiente o designar a un área esta responsabilidad.
- Elaborar un diagnóstico del medio ambiente.
- Diseñar un programa para el cuidado del medio ambiente.
- Crear esquemas de coordinación y vinculación con los gobiernos estatal y federal, así como con asociaciones civiles y grupos de la sociedad organizada.
- Promover la agricultura y la silvicultura sustentables, en la generación de proyectos productivos.
- Promover un programa permanente de visitas a escuelas con el fin de llamar la atención de los niños sobre el tema de protección al medio ambiente.

- Lograr estimular a los participantes que en la mayoría de los casos no reconocen la problemática del deterioro del medio ambiente en sus actividades diarias.
- Sensibilizar a la población, en especial niños y jóvenes, sobre la importancia de cuidar nuestro planeta y así procurar un futuro mejor para las nuevas generaciones.
- Creación de un relleno sanitario nuevo que dé cumplimiento con las especificaciones sanitarias que señalen las normas correspondientes.
- Diseño, implementación y evaluación de un programa para erradicar la plaga del gusano descortezador en el municipio.

7.2. PRESERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AGUA

El agua es un recurso de vital importancia para toda la sociedad, pero cada vez más escaso por su uso irracional y problemas relacionados con la contaminación por agroquímicos y residuos domésticos, en la cabecera municipal de Morelos y comunidades vecinas su disponibilidad es moderada pero año con año se refleja la disminución (meses de abril, mayo y junio), debido a la deforestación, por fugas en la red de distribución y otra razón menos común pero también importante es el desperdicio de este vital líquido a nivel doméstico.

7.2.1 OBJETIVO

- Generar conciencia sobre el cuidado del líquido vital que es el agua.
- Promover la cultura de un pueblo libre de basura para disminuir la contaminación de los mantos acuíferos y los ríos.
- Establecer criterios encaminados a la preservación y conservación del agua.
- Consolidar el proyecto de la planta tratadora de aguas residuales.

7.2.2 ESTRATEGIAS

- Realizar un diagnóstico en el municipio para así poder identificar las acciones necesarias para obtener, distribuir, limpiar y reutilizar el agua.
- Mejorar el uso y la conservación de recursos naturales. Esto es con capacitación y asesoría técnica.
- Darle seguimiento al convenio signado por gobiernos anteriores sobre el funcionamiento de la planta tratadora de aguas residuales.
- Identificar los drenajes expuestos y su desembocadura, que sean focos de infección

7.2.3 LINEAS DE ACCIÓN

- Gestionar recursos humanos y financieros para la ejecución de las estrategias planteadas.
- Modernización de los sistemas de riego en la zona agrícola que cuenta con agua para riego.
- Rehabilitar los drenajes expuestos y construir fosas de recepción.
- Echar a andar la planta tratadora de aguas residuales.

7.3. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo para el cuidado del medio ambiente. El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente. Las disposiciones normativas cuentan con los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) Ámbito de validez. c) Objetivo de la norma (incorporando aire, agua, suelo, flora y fauna). d) Normas supletorias. e) Publicadas en términos de la legislación estatal.

Instancia responsable del cuidado del medio ambiente. El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente. La evidencia que se tiene que presentar es un organigrama y el manual de organización actualizado del municipio, con la función del cuidado del medio ambiente.

Diagnóstico del medio ambiente. El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de medio ambiente, que incluye información de sus recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) y de las fuentes de energía sustentable. El diagnóstico del medio ambiente debe de contar con los elementos siguientes: a) Ubicación de cuerpos de agua superficiales o subterráneos. b) Inventario municipal forestal y de suelos. c) Áreas Protegidas Decretadas (consultar los registros de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas -CONANP) en su territorio. d) Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta para el cuidado, protección y preservación de los recursos naturales.

Programa para el cuidado del medio ambiente. El municipio cuenta con un programa para el cuidado del medio ambiente, enfocado a promover el aprovechamiento sustentable de la energía, así como la preservación o restauración de sus recursos naturales: aire, agua, suelo, flora y fauna. El programa para el cuidado del medio ambiente debe de contar con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Fomento al aprovechamiento sustentable de la energía. c) Metas. d) Estrategias y líneas de acción. e) Esquema de coordinación y vinculación. f) Calendario de actividades. g) Responsables. h) Presupuesto asignado para la operación del programa. i) Informes de avances y resultados firmados por el responsable.

Coordinación para el cuidado del medio ambiente. El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con una instancia para promover el cuidado del medio ambiente, así como para la protección y la preservación del aire, agua, suelo, flora y fauna y el aprovechamiento sustentable de la energía. La evidencia que tiene que presentarse es un convenio vigente con la Secretaría estatal de Medio Ambiente o equivalente.

CAPÍTULO VIII SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Los servicios públicos municipales es la actividad que tiende a satisfacer necesidades públicas y que de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, es realizada directamente por la administración pública o por los particulares mediante concesión, a través de una reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que deba prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia. Además, todo servicio público debe estar sujeto a un régimen que le permita la adecuación, permanencia, continuidad, uniformidad, igualdad de los usuarios y económica.

8.1. CALLES

Las calles son áreas de la vialidad destinadas a la circulación de vehículos en el municipio, es por ello que para Morelos es de suma importancia mejorar la cantidad y calidad de las calles para tener una mejor conectividad al interior del municipio.

8.1.1. OBJETIVO

Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.

8.1.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la correcta construcción y mantenimiento de las calles.
- Mejorar la comunicación y las habilidades de la instancia responsable de la construcción de las calles.
- Conocimiento sobre la situación actual de las calles en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la construcción de calles, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

8.1.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para la construcción y mantenimiento de calles en el municipio.
- Crear un diagnóstico de construcción y mantenimiento de calles.
- Diseñar un programa operativo de construcción y mantenimiento de calles.

8.1.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo para la construcción y mantenimiento de calles. El municipio cuenta con un reglamento para la construcción y mantenimiento de calles. Caso 1. El servicio lo presta directamente el municipio: 1. El reglamento en la materia incorpora los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado a través de Convenio con el Gobierno del Estado. 1. Convenio o decreto vigente con el Gobierno del Estado que regula la prestación del servicio.

Instancia responsable de la construcción y mantenimiento de calles. El municipio cuenta con una instancia responsable de la construcción y mantenimiento de calles. La instancia responsable de la construcción de calles cuenta con lo siguiente: Caso 1. El municipio presta el servicio de forma directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de Concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Diagnóstico de construcción y mantenimiento de calles. El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de construcción y mantenimiento de calles con los siguientes elementos: a) Metros lineales de calles del municipio en el año evaluado. b) Metros lineales de

calles sin revestimiento en el año evaluado. c) Metros lineales de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado. d) Metros lineales de calles que requieran mantenimiento en el año evaluado. e) Metros lineales de calles que requieran mantenimiento en el año previo al evaluado. f) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. g) Señalización y nomenclatura. h) Acciones de capacitación. i) Presupuesto para la construcción y mantenimiento de calles. j) Planos y cartografía. k) Causas del déficit de cobertura.

Programa operativo de construcción y mantenimiento de calles. El municipio cuenta con un programa operativo en materia de construcción y mantenimiento de calles. Evidencia que el municipio debe de presentar: Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia de construcción de calles con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Proyectos a desarrollar. Casos 2 y 3. Si el servicio lo presta de manera indirecta (concesión, asociación intermunicipal, a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de construcción y mantenimiento de calles.

8.1.5. INDICADORES DE EFICACIA

1. **Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento.** Método de cálculo: $((\text{Metros lineales de calles sin revestimiento en el año evaluado} - \text{Metros lineales de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado}) / \text{Metros lineales sin revestimiento en el año previo al evaluado}) * 100$ RESPUESTA: Mayor o igual a 20%.

- **Evidencia que se requiere presentar:** 1. Informe de resultados sobre construcción de calles que incluya: a) Número de metros lineales de calles revestidos, tanto en el año evaluado como en el año previo al evaluado (con croquis). b) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.
- **Criterios de verificación:** 1.- Se entiende por "Informe de resultados" el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio en el que conste la cobertura de revestimiento en las calles del territorio municipal. Deberá contener mapas, memoria fotográfica y demás evidencias pertinentes para acreditar los resultados que se reporten. 2.- El revestimiento incluye la construcción de guarniciones y banquetas. 3.- El "revestimiento" implica la capa constituida por uno o más materiales que se colocan sobre el terreno nivelado en una localidad, pudiendo ser de adoquín, asfalto, gres, hormigón impreso, hidráulico, noxer, etc. 4.- El municipio también podrá utilizar el concepto de "tramo de calle" para realizar el cálculo de este indicador. 5.- Se entiende por "tramo de calle" la distancia en metros lineales existentes entre una esquina y otra. Incluye también banquetas, siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio.

2. **Cobertura de mantenimiento de calles.** Método de cálculo: $(\text{Metros lineales de calles que recibieron mantenimiento} / \text{Metros lineales de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado}) * 100$ RESPUESTA: Sistema de bacheo: mayor o igual a 80%; Sistema de riego de sello: mayor o igual a 25%.

- **Evidencia que se requiere presentar:** 1. Informe de resultados sobre el mantenimiento de calles que incluya: a) Listado de metros lineales de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado (con croquis). b) Listado de metros lineales de calles que recibieron mantenimiento durante el año evaluado. c) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.
- **Criterios de verificación:** 1.- Los parámetros de medición de este indicador son excluyentes, de modo que, si un municipio utilizó ambos métodos de mantenimiento deberá evaluarse con el método predominante. 2.- Se entiende por "Informe de resultados" el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio, en el que conste la cobertura de revestimiento en las calles del territorio municipal. Deberá contener mapas, memoria fotográfica y demás evidencias pertinentes para acreditar los resultados que se reporten. 3.- El municipio también podrá utilizar el concepto de "tramo de calle" para realizar el cálculo de este indicador. 4.- Se entiende por "tramo de calle" la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Incluye también banquetas (siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio). 5.- Se entiende por "bacheo" a la reposición de una porción de la carpeta asfáltica que presenta daños, como oquedades por desprendimiento o desintegración de los arreglados, en zonas localizadas y relativamente pequeñas. Fuente: SCT. 6.- Se entiende por "riego de sello" a la aplicación de mezcla asfáltica con el fin de impermeabilizar la carpeta para evitar filtraciones de las corrientes superficiales de agua y dar una mayor durabilidad a la superficie de rodamiento.

8.1.6. INDICADORES DE CALIDAD

1. Satisfacción ciudadana de la construcción de calles. Método de cálculo: $(\text{Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de pavimentación} / \text{Total de encuestados que dicen contar con el servicio}) * 100$

Respuesta: Mayor o igual a 80%.

Evidencia: Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.

2. **Satisfacción ciudadana del mantenimiento de calles.** Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de mantenimiento / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100

Respuesta: Mayor o igual a 80%

Evidencia: Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.

8.2. AGUA POTABLE

El agua potable es un líquido incoloro, insípido e inodoro que se puede encontrar en estado natural o ser producido a través de un proceso de purificación. Sirve para el consumo humano y animal. Su importancia radica en que es necesario para la supervivencia de cualquier organismo con vida. Es por ello que en Morelos el cuidado y el facilitar el acceso a todos los habitantes del municipio al agua potables es una prioridad de gobierno, a pesar de que el índice de dotación de agua potable a las viviendas de Morelos está por encima del promedio del estado con un 0.9810 contra un 0.9564 respectivamente⁶⁶.

8.2.1. OBJETIVO

Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares de Morelos.

8.2.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de servicios de agua potable.
- Mejorar la comunicación y las habilidades de la instancia responsable de la dotación de agua potable en el municipio.
- Conocimiento sobre la situación actual del servicio de agua potable en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la dotación de agua potable, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

8.2.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para la dotación de agua potable en el municipio.
- Crear un diagnóstico de la red y servicio de agua potable en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración del servicio de agua potable.

8.2.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo del servicio de agua potable. El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable. Se debe de presentar la siguiente evidencia: Caso 1. El servicio lo presta directamente el municipio: 1. El reglamento en la materia incorpora los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado a través de Convenio con el Gobierno del Estado. 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Instancia responsable del servicio de agua potable. El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable. La instancia responsable del servicio de agua potable cuenta con las siguientes evidencias: Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Diagnóstico del servicio de agua potable. El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable. 1. Diagnóstico del servicio de agua potable con los elementos siguientes: a) Listado de viviendas particulares habitadas. b) Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado. c) Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado. d) Acciones de capacitación. e) Inventario de materiales,

herramientas, maquinaria y equipo. f) Pago por derechos de extracción o acuerdo de negociación con la Comisión Nacional del Agua, del año en curso o del inmediato anterior. g) Pago anual por consumo de energía utilizada para la extracción y bombeo, del año en curso o del inmediato anterior. h) Mapa del servicio de agua potable que señale la ubicación de la siguiente información: I. Tipos de fuentes de abasto de agua. II. Lugares de almacenamiento. III. Red de distribución. IV. Centros de población y localidades. i) Causas del déficit de cobertura.

Programa de operación y administración del servicio de agua potable. El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable. Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia del servicio de agua potable con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Proyectos a desarrollar. Casos 2 y 3. Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia del servicio de agua potable.

8.2.5. INDICADORES DE EFICIENCIA

1. **Tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua potable en las viviendas.** Método de cálculo: $((\text{Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado} - \text{Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado}) / \text{Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado}) * -100$

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 20%.
- **Evidencia requerida:** 1. Listado de viviendas particulares habitadas, sin toma de agua potable en el año evaluado. 2. Listado de viviendas particulares habitadas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.

2. **Autonomía financiera del sistema de agua potable.** Método de cálculo: $\text{Total de ingresos por derechos de agua potable del año evaluado} / \text{Costo total del sistema de agua potable del año evaluado}$.

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 1
- **Evidencia requerida:** 1. Registro administrativo del organismo operador de agua potable. 2. Informe anual de ingresos y gastos del año evaluado.

8.2.6. INDICADORES DE CALIDAD

Satisfacción ciudadana del servicio de agua potable. Método de cálculo: $(\text{Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de agua potable} / \text{Total de encuestados que dicen contar con el servicio}) * 100$

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%
- **Evidencia requerida:** Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.

8.3. DRENAJE Y ALCANTARILLADO

El drenaje y alcantarillado es el sistema de tuberías que permite desalojar de la vivienda las aguas utilizadas en el excusado, fregadero, regadera u otras instalaciones similares. Por lo que contribuye a eliminar puntos de infección y a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Morelos. En este sentido el H. Ayuntamiento tiene área de oportunidad, debido a que se encuentra por debajo de la media del Estado, obteniendo 0.8664 y 0.9220 cada uno respectivamente en el 2015⁶⁷.

8.3.1. OBJETIVO

Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.

8.3.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de drenaje y alcantarillado.
- Mejorar la comunicación y las habilidades de la instancia responsable del drenaje y alcantarillado.

- Conocimiento sobre la situación actual del servicio de drenaje y alcantarillado en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto al drenaje y alcantarillado, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

8.3.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para la construcción de drenaje y alcantarillado en el municipio.
- Crear un diagnóstico del drenaje y alcantarillado en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración del servicio y construcción de drenaje y alcantarillado.

8.3.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo en materia de drenaje y alcantarillado. El municipio cuenta con un reglamento en materia de drenaje y alcantarillado. Caso 1. El servicio lo presta directamente el municipio: 1. El Reglamento en la materia incorporan los siguientes elementos: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado a través de convenio con el Gobierno del Estado. 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado. El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado. La instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado cuenta con lo siguiente: Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado. El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado con los siguientes elementos: 1. Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado con los elementos siguientes: a) Viviendas sin drenaje en el año evaluado. b) Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado. c) Inventario de tramos de calle sin alcantarillado. d) Causas del déficit de cobertura. e) Acciones de capacitación f) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. g) Informe presupuestal del sistema de drenaje y alcantarillado, que integre la siguiente información: I. Presupuesto destinado al servicio. II. Pago anual por consumo de energía utilizada en mantenimiento, del año en curso o del inmediato anterior. III. Costo del servicio para el público usuario. IV. Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales. h) Mapa del servicio: ubicación de la red de drenaje y alcantarillado. i) Reportes: - Reporte de fugas. - Reporte de mantenimiento a la red de alcantarillado. - Reporte de cobranza.

Programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado. El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado. Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados firmados por el responsable. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Esquema de cobro de derechos por servicio de drenaje y alcantarillado. Casos 2 y 3. Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de servicio de drenaje y alcantarillado.

8.3.5. INDICADORES DE EFICACIA

1. **Tasa de abatimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares.** Método de cálculo: $((\text{Viviendas sin drenaje en el año evaluado} - \text{Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado}) / \text{Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado}) * -100$
 - **RESPUESTA:** Mayor o igual a 20%.
 - **Evidencia requerida:** Listado de viviendas habitadas sin servicio de drenaje en el año evaluado y en el año previo al evaluado.
2. **Tasa de abatimiento del déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales.** Método de cálculo: $((\text{Tramos de calle sin alcantarillado en el año evaluado} - \text{Tramos de calle sin alcantarillado en el año previo al evaluado}) / \text{Tramos de calle sin alcantarillado en el año previo al evaluado}) * -100$

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 20%.
- **Evidencia requerida:** 1. Informes de resultados. 2. Inventario de tramos de calles sin alcantarillado en el año evaluado y en el año previo al evaluado.

8.3.6. INDICADORES DE CALIDAD

1. **Satisfacción ciudadana del servicio de drenaje.** Método de cálculo: (número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de drenaje / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%.
- **Evidencia requerida:** Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales

2. **Satisfacción ciudadana del servicio de alcantarillado.** Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de alcantarillado / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%.
- **Evidencia requerida:** Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.

8.4. AGUAS RESIDUALES

Las aguas residuales son aquellas aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas. Para el municipio es de suma importancia el tratamiento de este tipo de aguas por dos razones, el cuidado del medio ambiente y la preservación de este líquido vital que todo organismo vivo requiere para poder vivir.

8.4.1. OBJETIVO

Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.

8.4.2. ESTRATEGIAS

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de tratamiento de aguas residuales.
- Crear una instancia responsable del tratamiento de aguas residuales en el H. Ayuntamiento.
- Conocimiento sobre la situación actual del servicio de tratamiento de aguas residuales en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto al tratamiento de aguas residuales, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

8.4.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un Reglamento para el tratamiento de aguas residuales en el municipio.
- Crear un diagnóstico del tratamiento de aguas residuales en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración del tratamiento de aguas residuales en el municipio.

8.4.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo para el tratamiento y descargas de aguas residuales. El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tratamiento y descarga de aguas residuales. Caso 1. El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado a través de Convenio con el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales. El municipio cuenta con una instancia responsable del

tratamiento y descarga de aguas residuales. La instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales cuenta con lo siguiente: Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales. El municipio cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales. 1. Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales con los elementos siguientes: a) Volumen de aguas residuales en el año evaluado (metros cúbicos). b) Volumen de aguas residuales tratadas en el año evaluado (metros cúbicos). c) Acciones de capacitación. d) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. e) Costos totales para el tratamiento de aguas residuales. f) Pago anual por consumo de energía utilizada para el tratamiento de aguas residuales, del año en curso o del inmediato anterior. g) Mapa de la infraestructura para el tratamiento y descarga de aguas residuales, con los datos siguientes: I. Red de conducción. II. Plantas tratadoras. III. Puntos de descarga. h) Causas del déficit de cobertura.

Programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales. El municipio cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales. Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia del tratamiento y descarga de aguas residuales con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. g) Presupuesto asignado para la operación del programa: h) Proyectos a desarrollar. Casos 2 y 3. Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de tratamiento y descarga de aguas residuales.

8.4.5. INDICADORES DE EFICACIA

Porcentaje de agua tratada. Método de cálculo: (Metros cúbicos (m3) de agua tratada en el año evaluado / Metros cúbicos (m3) totales de aguas residuales en el año evaluado) * 100

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 50%.
- **Evidencia requerida:** 1. Registro de volumen de aguas residuales en el año evaluado. 2. Registro de volumen de aguas tratadas en plantas de tratamiento en el año evaluado.

8.5. LIMPIA

La limpia es un servicio público proporcionado por el municipio, integrado por sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. Por lo que es de gran importancia este servicio en el municipio.

8.5.1. OBJETIVO

Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.

8.5.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión para la prestación del servicio de limpia.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados de la prestación de servicios de limpia.
- Conocimiento sobre la situación actual de la prestación de servicios de limpia en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la prestación de servicios de limpia, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

8.5.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un Reglamento para la prestación de servicios de limpia en el municipio.
- Crear un diagnóstico la prestación de servicios de limpia en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración de la prestación de servicios de limpia en el municipio.

8.5.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo para el servicio de limpia. El Municipio cuenta con un marco normativo para la prestación del servicio de limpia. Caso 1. El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público

(forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medio de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado a través de Convenio con el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Instancia responsable del servicio de limpia. El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de limpia. La instancia responsable del servicio de limpia cuenta con lo siguiente: Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Diagnóstico municipal del servicio de limpia. El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia. 1. Diagnóstico del servicio de limpia con los elementos siguientes: a) Inventario de vialidades y espacios públicos. b) Vialidades que disponen y que carecen del servicio. c) Espacios públicos que disponen y que carecen del servicio. (En cabecera y localidades) d) Acciones de capacitación. e) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. f) Presupuesto anual de la(s) unidad(es) responsable(s) del servicio de limpia. g) Causas del déficit de cobertura.

Programa de limpia. El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia. Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia del servicio de limpia con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Campañas de concientización en la población. Casos 2 y 3. Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleve a cabo en materia del servicio de limpia.

8.5.5. INDICADORES DE EFICACIA

1. **Cobertura de mobiliario para la prestación del servicio de limpia (botes de basura).** Método de cálculo: (Espacios públicos que cuentan con al menos un bote de basura en el año evaluado / Total de espacios públicos en el municipio en el año evaluado) *100

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%.
- **Evidencia requerida:** 1-Listado del total de espacios públicos del municipio en el año evaluado. (Cabecera y localidades). 2- Listado de espacios públicos en cabecera y localidad que cuentan con al menos un bote de basura (con croquis) en el año evaluado.

2. **Cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos. Método de cálculo:** (Tramos de calles y espacios públicos con servicio continuo de limpia en el año evaluado / Total de tramos de calles y espacios públicos del municipio en el año evaluado) * 100

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%.
- **Evidencia requerida:** 1. Listado del total de tramos de calles del municipio en el año evaluado. 2. Inventario de espacios públicos del municipio en el año evaluado. 3. Listado de tramos de calles y espacios públicos con servicio continuo de limpia (con croquis) en el año evaluado.

8.5.6. INDICADORES DE CALIDAD

Satisfacción ciudadana del servicio de limpia. Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de limpia / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%.
- **Evidencia requerida:** 1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.

8.6. RESIDUOS SÓLIDOS

Los residuos sólidos son los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas, de los productos que se consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos con características domiciliarias que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la ley como residuos de otra índole.

8.6.1. OBJETIVO

Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.

8.6.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión para la recolección de residuos sólidos.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados de la recolección de residuos sólidos.
- Conocimiento sobre la situación actual de la recolección de residuos sólidos.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la recolección de residuos sólidos, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.
- Programa de educación en la separación de la basura y el tratamiento adecuado para disminuir la cantidad de desechos sin utilidad.
- Incremento de unidades recolectoras de basura, con el fin de recolectar la basura del municipio con mayor frecuencia.

8.6.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para la recolección de residuos sólidos en el municipio.
- Crear un diagnóstico para la recolección de residuos sólidos en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración para recolección de residuos sólidos en el municipio.

8.6.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo en materia de residuos sólidos. El municipio cuenta con un reglamento en materia de residuos sólidos. Caso 1. El servicio lo presta directamente el municipio: 1. El reglamento en la materia incorpora los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestaciones del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado a través de Convenio con el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos. El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos. La instancia responsable de la gestión integral de residuos sólidos cuenta con los siguientes elementos: Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Diagnóstico en materia de gestión integral de los residuos sólidos. Diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos. 1. Diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos con los elementos siguientes: a) Vialidades y espacios públicos que disponen y que carecen del servicio. b) Acciones de capacitación. c) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. d) Presupuesto de la(s) unidad(es) responsable(s) de la gestión de los residuos sólidos. e) Causas del déficit de cobertura.

Sitio de disposición final de los residuos sólidos municipales. El municipio deposita los residuos sólidos en un sitio que cumple con todos los requerimientos de la NOM-083-SEMARNAT-2003. Caso 1. El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Documento emitido por la dependencia estatal o instancia competente en la materia que contenga los elementos siguientes: a) Resolutivo de impacto ambiental, o equivalente, mediante el que se apruebe la ubicación y construcción del sitio de disposición final de residuos sólidos, de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003. b) Actas de inspección, mediante las que se apruebe la operación del sitio de disposición final de residuos sólidos, de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: 1. Convenio vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio o Decreto del Estado vigente.

Programa para la gestión integral de residuos sólidos. El municipio cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos. Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia de gestión integral de residuos sólidos con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Presupuesto asignado para la operación del programa. g) Proyectos a desarrollar h) Informe anual de avances firmado por la funcionaria o funcionario responsable. Casos 2 y 3. Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de gestión integral de residuos sólidos.

8.6.5. INDICADORES DE EFICACIA

1. Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos. Método de cálculo: $(\text{Viviendas particulares habitadas que reciben el servicio de recolección de residuos en el año evaluado} / \text{Total de viviendas particulares habitadas del municipio en el año evaluado}) * 100$
 - **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%.
 - **Evidencia requerida:** 1. Listado de viviendas particulares habitadas del año evaluado. 2. Informe de rutas y horarios de recolección del año evaluado.
2. Porcentaje de residuos sólidos dispuestos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003. Método de cálculo: $(\text{Toneladas de residuos sólidos dispuestas en un sitio que cumple lo dispuesto por la NOM-083-SEMARNAT-2003 en el año evaluado} / \text{Total de toneladas de residuos sólidos recolectadas en el año evaluado}) * 100$
 - **RESPUESTA:** Mayor o igual a 50%.
 - **Evidencia requerida:** 1. Informe anual sobre la disposición de residuos sólidos municipales. 2. Documento emitido por la dependencia estatal competente en la materia, que contenga informe técnico y visto bueno sobre la ubicación, construcción y operación del sitio de disposición final de residuos sólidos, con base en la NOM-083-SEMARNAT-2003.

8.6.6. INDICADORES DE CALIDAD

1. **Satisfacción ciudadana del servicio de recolección de residuos sólidos. Método de cálculo:** $(\text{Número de encuestados que dicen estar satisfechos con la recolección de residuos sólidos} / \text{Total de encuestados que dicen contar con el servicio}) * 100$
 - **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%.
 - **Evidencia requerida:** 1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.

8.7. PARQUES Y JARDINES

Los parques y jardines son espacios abiertos y arbolados de servicio para la sociedad, destinado al paseo, descanso y convivencia de la población; generalmente cuenta con andadores y lugares de descanso, juegos de recreación infantil, kiosco, fuente de sodas, sanitarios y áreas verdes. Por lo que es un excelente lugar de esparcimiento y convivencia de las familias del municipio, y, por lo tanto, de interés del mismo.

8.7.1. OBJETIVO

Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia social y a la recreación.

8.7.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de parques y jardines.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados de en materia de parques y jardines.
- Conocimiento sobre la situación actual de en materia de parques y jardines del municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a parques y jardines, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

8.7.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para parques y jardines en el municipio.

- Crear un diagnóstico con respecto a los parques y jardines en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de parques y jardines en el municipio.

8.7.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo del servicio de parques y jardines. El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines. Caso 1. El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado a través de convenio con el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Instancia responsable del servicio de parques y jardines. El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines. La instancia responsable del servicio de parques y jardines cuenta con lo siguiente: Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Diagnóstico del servicio de parques y jardines. El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de parques y jardines. 1. Diagnóstico del servicio de parques y jardines, con todos los elementos siguientes: a) Total de m² de áreas verdes y recreativas en el año previo al evaluado. b) Total de habitantes del municipio, de acuerdo con el último Censo o Conteo de INEGI y proyecciones de población de CONAPO para el cálculo anual. c) Acciones de capacitación. d) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. e) Presupuesto para la construcción y mantenimiento de parques y jardines. f) Planos y cartografía. g) Causas del déficit de cobertura.

Programa operativo del servicio de parques y jardines. El municipio cuenta con un programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines. Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines que cuenta con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Presupuesto asignado para la operación del programa. g) Proyectos a desarrollar. h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. Casos 2 y 3. Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia del servicio de parques y jardines.

8.7.5. INDICADORES DE EFICACIA

Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita. Método de cálculo: $(\text{Áreas verdes y recreativas per cápita en el año evaluado} - \text{Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado}) / \text{Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado} * 100$

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 20%.
- **Evidencia requerida:** 1. Inventario de áreas verdes y recreativas tanto del año evaluado como del año previo al evaluado. 2. Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas. 3. Último Censo o Conteo de población INEGI o Proyecciones de población CONAPO.

8.7.6. INDICADORES DE CALIDAD

Satisfacción ciudadana del servicio de áreas verdes y recreativas. Método de cálculo: $(\text{Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las áreas verdes y recreativas} / \text{Total de encuestados que dicen hacer uso del servicio}) * 100$

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%.
- **Evidencia requerida:** 1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.

8.8. ALUMBRADO PÚBLICO

El alumbrado público es de suma importancia para el tránsito de peatones y vehículos, con el fin de proporcionar visibilidad nocturna y seguridad, ya que de esa manera la población no queda vulnerable ante la lamentable ola de violencia que se vive en el país.

8.8.1. OBJETIVO

Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.

8.8.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de alumbrado público.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados del alumbrado público.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de alumbrado público del municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a alumbrado público, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

8.8.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para alumbrado público en el municipio.
- Crear un diagnóstico con respecto al alumbrado público en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de alumbrado público en el municipio.
- Instalación de nuevos postes de luz y cambio de luminarias tipo led en el municipio.

8.8.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo del servicio de alumbrado público. El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público. Caso 1. El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado a través de convenio con el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Instancia responsable del servicio de alumbrado público. El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público. La instancia responsable del servicio de alumbrado público cuenta con lo siguiente: Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Diagnóstico del servicio de alumbrado público. El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público. 1. Diagnóstico del servicio de alumbrado público, con los elementos siguientes: a) Inventario de tramos de calles en el año evaluado. b) Inventario de espacios públicos en el año evaluado. c) Tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias en buenas condiciones en el año evaluado. d) Inventario de luminarias (número, tipo y características de luminarias) en el año evaluado. e) Medidas implementadas para el ahorro de energía. f) Acciones de capacitación. g) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. h) Presupuesto para operar el servicio. i) Pago anual por consumo de energía utilizada por el alumbrado público, del año en curso o del inmediato anterior j) Planos y cartografía. k) Causas del déficit de cobertura.

Programa operativo del servicio de alumbrado público. El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público. Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia del servicio de alumbrado público con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Proyectos a desarrollar. Casos 2 y 3. Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de servicio de alumbrado público.

8.8.5. INDICADORES DE EFICACIA

1. **Cobertura en el servicio de alumbrado público.** Método de cálculo: (Tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias en buenas condiciones en el año evaluado / Tramos de calles y espacios públicos del municipio en el año evaluado) *100
 - **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%.
 - **Evidencia requerida:** 1. Listado del total de tramos de calles del municipio en el año evaluado. 2. Inventario de espacios públicos en el año evaluado. 3. Listado de tramos de calles y espacios públicos con servicio de alumbrado en el año evaluado.
2. **Abatimiento del costo promedio por luminaria.** Método de cálculo: ((Costo promedio por luminaria del año evaluado - Costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado) / Costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado) * -100
 - **RESPUESTA:** Mayor a 0%.
 - **Evidencia requerida:** 1. Inventario de luminarias del año evaluado y del año previo al evaluado. 2. Informes de gastos del servicio del año evaluado y del año previo al evaluado.
3. **Satisfacción ciudadana del servicio de alumbrado público.** Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de alumbrado público / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100
 - **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%.
 - **Evidencia requerida:** 1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.

8.9. MERCADOS PÚBLICOS

Los mercados públicos son sitios o lugares fijos expresamente determinados, operados y administrados por el municipio, destinados a la compra o venta al detalle de productos de primera necesidad en las diversas localidades y poblaciones del municipio; se concibe también como una unidad comercial que proporciona a la población un abastecimiento adecuado de productos básicos de consumo en condiciones higiénicas y sanitarias. Por lo que es de relevancia para el presente gobierno, ya que es un lugar en donde se da un intercambio económico y por otro lado un punto rojo de distintos tipos de infecciones si no se tiene los cuidados suficientes.

8.9.1. OBJETIVO

Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.

8.9.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de mercados públicos.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados dar mantenimiento a los mercados públicos.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de mercados públicos del municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a mercados públicos, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

8.9.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento de mercados públicos en el municipio.
- Crear un diagnóstico con respecto a los mercados públicos en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de los mercados públicos en el municipio.

8.9.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo para mercados públicos. El municipio cuenta con un marco normativo en materia de mercados públicos. Caso 1. El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones Generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2.

Contrato vigente de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado a través de convenio con el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Instancia responsable del servicio de mercados públicos. El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos. La instancia responsable del servicio de mercados públicos cuenta con lo siguiente: Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Diagnóstico de mercados públicos. El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos. 1. Diagnóstico en materia de mercados públicos municipales, con los elementos siguientes: a) Número total de mercados públicos en el municipio b) Registro de mercados públicos municipales que contenga: - Nombre del mercado - Dirección del mercado - Colonia, localidad o poblado donde se ubica el mercado - Nombre del administrador o encargado del mercado - Número de locales con que cuenta el mercado - Superficie total del mercado (m²) - Superficie del mercado construida (m²) c) Condiciones sanitarias y físicas del mercado público d) Cantidad de locales según su tipo (giro comercial): Giro alimentario: Abarrotes, cárnicos, frutas y hortalizas, legumbres, pescaderías, pollerías, cremerías, chiles y semillas, tortillerías, comida preparada. Giro no alimentario. e) Presupuesto para operar el mercado público. f) Planos y cartografía.

Programa de mercados públicos. El municipio cuenta con un programa operativo en materia de mercados públicos. Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia de mercados públicos con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Presupuesto asignado para la operación del programa. g) Proyectos a desarrollar. h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. Casos 2 y 3. Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de mercados públicos.

8.9.5. INDICADORES DE EFICIENCIA

1. **Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita. Método de cálculo:** (Total de mercados públicos municipales en el año evaluado / Total de habitantes en el año evaluado) * 100,000

- **RESPUESTA:** 2 o más mercados por cada 100 mil habitantes.
- **Evidencia por presentar:** 1. Censo de población INEGI. 2. Registro de mercados públicos municipales (con croquis) del año evaluado.

8.9.6. INDICADORES DE CALIDAD

1 Satisfacción ciudadana del servicio de mercados públicos. Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con los mercados públicos / Total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) * 100

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%.
- **Evidencia por presentar:** 1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.

8.10. PANTEONES

Los panteones son sitios o lugares destinados para la inhumación, sirven para conservar los restos de los seres queridos, inclusive ayudan a conservar tradiciones reconocidas a nivel internacional, como lo es el día de muertos.

8.10.1. OBJETIVO

Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.

8.10.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de panteones.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados dar mantenimiento a los panteones.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de panteones del municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a panteones, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

8.9.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento de panteones en el municipio.
- Crear un diagnóstico con respecto a los panteones en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de los panteones en el municipio.

8.10.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo del servicio de panteones. El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de panteones. Caso 1. El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (Fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado a través de Convenio con el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Instancia responsable del servicio de panteones. El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones. La instancia responsable del servicio de panteones cuenta con lo siguiente: Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Diagnóstico del servicio de panteones. El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de panteones. 1. Diagnóstico del servicio de panteones que contenga los siguientes elementos: a) Total de panteones municipales. b) Superficie (m²) disponible en panteones. c) Recursos disponibles para la prestación del servicio. d) Acciones de capacitación. e) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. f) Presupuesto para la operación del servicio. g) Demanda potencial del servicio en los términos del indicador h) Planos del servicio: Ubicación de espacios disponibles.

Programa de operación y administración del servicio de panteones. El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones. Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia del servicio de panteones con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Presupuesto asignado para la operación del programa. g) Proyectos a desarrollar. h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. Casos 2 y 3. Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia del servicio de panteones].

8.10.5. INDICADORES DE EFICACIA

Cobertura en el servicio de panteones. Método de cálculo: Número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año evaluado / Demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos:

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 1.
- **Evidencia requerida:** 1. Registro de panteones municipales que incluya: a) Plano que señale los espacios disponibles para el depósito de restos humanos. 2. Listado de demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos por municipio, generado por el INAFED con base en datos del INEGI.

8.10.6. INDICADORES DE CALIDAD

Satisfacción ciudadana del servicio de panteones. Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el número de panteones / Número total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) * 100.

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%.
- **Evidencia requerida:** 1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.

8.11. RASTRO

Los rastros son establecimientos dedicados al sacrificio de animales, y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, con el objeto de disminuir los riesgos de contaminación física, química o biológica; sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables en materia de salud pública. Para Morelos es de suma importancia, debido a que por ser la ganadería una de sus vocaciones productivas de mayor impacto en el municipio, se requiere de un rastro competitivo y en buenas condiciones.

8.11.1. OBJETIVO

Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros, en condiciones de sanidad e higiene.

8.11.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de rastros.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados dar mantenimiento a los rastros.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de rastros del municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a rastros, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

8.11.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento de rastros en el municipio.
- Crear un diagnóstico con respecto a los rastros en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de los rastros en el municipio.

8.11.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo del servicio de rastro. El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de rastro. Caso 1. El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado a través de Convenio con el gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Instancia responsable del servicio de rastro. El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro. La instancia responsable del servicio de rastro cuenta con lo siguiente: Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio o Decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Diagnóstico del servicio de rastro. El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de rastro. 1. Diagnóstico del servicio de rastro que contenga los siguientes elementos: a) Total de cabezas de ganado sacrificado. b) Número cabezas de ganado sacrificado en el rastro municipal. c) Acciones de capacitación. d) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. e) Presupuesto del servicio de rastro. f) Mapas y planos.

Infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio de rastro. El municipio utiliza y/o cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio de rastro. Caso 1. El servicio lo presta directamente el municipio: 1. El rastro municipal cuenta con planos y memoria fotográfica que demuestran la existencia de los siguientes elementos: a) Infraestructura: I. Área de recepción de ganado. II. Área de inspección. III. Área de sacrificio. IV. Área de almacenamiento. V. Área de salida o venta. b) Equipamiento: I. Desolladora. II. Congeladores. III. Aturdidor. IV. Cubas de sangrado. V. Depiladoras. VI. Equipo para transporte (de vísceras). Caso 2. La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3. El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

Programa de operación y administración del servicio de rastro. El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro. Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa de operación y administración del servicio de rastro con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de

actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsables. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. Casos 2 y 3. Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia del servicio de rastro.

8.11.5. INDICADORES DE EFICACIA

Cobertura del servicio de rastro. Método de cálculo: (Número de cabezas de ganado sacrificado en rastros en el año evaluado / Total de cabezas de ganado sacrificado en el año evaluado) * 100

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 80%.
- **Evidencia requerida:** 1. Registro de sacrificios en el rastro municipal en el año evaluado. 2. Registro de sacrificios totales en el año evaluado.

CAPÍTULO IX SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. Es por ello que el municipio de Morelos pone mayor énfasis en este eje rector del plan de desarrollo municipal, debido a que es prioritario darles la tranquilidad a sus habitantes en cuanto a seguridad respecta, para que puedan hacer sus actividades cotidianas sin temor de que algo les pueda pasar a ellos, a sus familiares o a sus bienes inmuebles. Es por ello que el municipio de Morelos se encuentra dentro de Bando Único policial, con el fin de poder coordinar acciones con los distintos niveles de gobierno.

9.1. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

La prevención de la violencia tiene como fin atender los factores de riesgo y a su vez fortalecer la protección, para de esa manera incidir en la disminución de probabilidad de que algún hecho lamentable pueda ocurrir.

9.1.1. OBJETIVO

Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.

9.1.2. ESTRATEGIA

- Diseñar un fundamento jurídico que regule la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la prevención social de la violencia y la delincuencia, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.
- Difundir información dentro del municipio sobre cómo prevenir socialmente la violencia y la delincuencia.

9.1.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar disposiciones normativas para la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Crear un diagnóstico con respecto a la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio.
- Capacitar al personal del ayuntamiento en la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Visitar escuelas para impartir pláticas sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Impartir pláticas en el DIF sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia.

9.1.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo de la Instancia Local para la prevención social de la violencia y la delincuencia. El municipio cuenta con disposiciones normativas para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. El gobierno estatal cuenta una normatividad en la materia. 1. Documento que regule la instancia responsable en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con las siguientes funciones: a) Planificar o gestionar el diseño de la política municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia. b)

Coordinar la implementación de la política de prevención social de la violencia y la delincuencia, en coordinación con el estado, otros municipios y organizaciones sociales. c) Realizar la evaluación de la política municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia. d) Aplicar mecanismos de participación ciudadana para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Instancia responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia. El municipio cuenta con una instancia responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia. Caso 1. El municipio cuenta con una unidad responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia. La instancia responsable cuenta con lo siguiente: 1. Organigrama de la administración en funciones. 2. Manual de organización de la administración en funciones. Caso 2. El municipio cuenta con una "Instancia Local" en los términos definidos por la legislación estatal para la prevención social de la violencia y la delincuencia. Acta de instalación de la Instancia Local responsable de la prevención social de la violencia y delincuencia. Minutas de las reuniones de la Instancia Local responsable de la prevención social de la violencia y delincuencia, del año en curso y firmadas por los asistentes.

Diagnóstico de prevención social de la violencia y la delincuencia. El municipio cuenta con un diagnóstico de prevención social de la violencia y la delincuencia que identifica factores de riesgo en su territorio. El diagnóstico sobre la situación de la prevención social de la violencia y la delincuencia que contenga los elementos siguientes: a) Estadísticas sobre los factores de riesgo propios del municipio que producen delincuencia y/o violencia y que pueden potenciar su aumento. b) Descripción o análisis sobre los efectos y consecuencias económicas, sociales y personales de la violencia y la delincuencia en el municipio. c) Medición de percepciones de inseguridad, manifestaciones de violencia y de la capacidad de los servicios relacionados con la seguridad en el municipio. d) Mención de Factores exógenos al municipio que influyen sobre la delincuencia y la violencia en lo local (factores económicos, presencia de algún tipo de delincuencia organizada, migración. e) Descripción y análisis de la percepción y necesidades expresadas por la comunidad. f) Análisis de la capacidad institucional instalada para atender la prevención de la violencia en el municipio.

Recursos humanos capacitados en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. El municipio cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para realizar las actividades de prevención social de la violencia y la delincuencia. Evidencia a presentar: 1. Constancia de experiencia laboral del titular de la unidad responsable de la prevención social de la violencia la delincuencia. 2. Constancia de capacitación del titular de la unidad administrativa responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia. El municipio cuenta con un programa de prevención social de la violencia y la delincuencia. 1. Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia con los elementos siguientes: a) Objetivos y metas. b) Líneas de acción. c) Esquemas de coordinación y vinculación. d) Modelos de prevención. e) Mecanismos de participación ciudadana. f) Calendario de actividades. g) Responsables. 2. Informe de avances y resultados.

Acciones para fomentar la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia. El municipio implementa acciones que fomentan la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia. El municipio fomenta la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia, lo sustenta con las evidencias siguientes: 1. Convocatorias del año en curso. 2. Listas de asistencia, debidamente firmadas por los asistentes, del año en curso. 3. Minuta (s) o relación de acuerdos de las reuniones de seguimiento, correspondientes al año en curso. 4. Informe de avances y resultados, firmado por el responsable, del año en curso.

9.2. POLICIA PREVENTIVA

La policía preventiva es el cuerpo policiaco estatal, local o municipal cuya finalidad es velar por el orden, la moral y la seguridad pública, o más específicamente en salvaguardar las instituciones y mantener el orden y la tranquilidad; dar seguridad a los habitantes en su vida, integridad corporal y patrimonio; prevenir la delincuencia, la drogadicción y demás actos antisociales; proporcionar a la ciudadanía y a las instituciones auxilio en caso de siniestros o accidentes.

9.2.1. OBJETIVO

Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.

9.2.2. ESTRATEGIA

- Diseñar un fundamento jurídico que regule a la policía preventiva en el municipio.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de la policía preventiva en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la policía preventiva, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

9.2.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar disposiciones normativas para la policía preventiva.

- Crear un diagnóstico con respecto a la policía preventiva en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de la policía preventiva en el municipio.

9.2.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo de policía preventiva. El municipio cuenta con un marco normativo en materia de policía preventiva. 1. Las disposiciones normativas incorporan los siguientes elementos: a) Disposiciones generales. b) De la coordinación y de la distribución de competencias. c) De la organización funcional y administrativa. D) Del personal de policía preventiva municipal y de su ingreso y adiestramiento. e) De los derechos, obligaciones y prohibiciones del personal de la policía preventiva municipal. De los órganos colegiados de la policía preventiva municipal (al menos un): I. Comisión Municipal de Honor y Justicia. II. Comisión Municipal de Carrera Policial. III. Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal. g) Correctivos disciplinarios y sanciones. De Medios de defensa. I) Publicado conforme la legislación estatal.

Instancia responsable del desempeño de la función de policía preventiva. El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de Policía Preventiva. La instancia responsable cuenta con lo siguiente: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial.

Diagnóstico de policía preventiva. El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de policía preventiva. Diagnóstico de policía preventiva que incorpora todos los elementos siguientes: a) Plantilla de personal del área de seguridad pública municipal, donde se distinga personal operativo y administrativo. b) Censo y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO. c) Acciones de capacitación. d) Inventario del equipamiento (armamento, protección personal, telecomunicaciones y accesorios) vehículos e infraestructura. e) Presupuesto destinado al servicio.

Programa de operación y administración de la policía preventiva municipal. El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de policía preventiva municipal. 1. El programa de operación y administración de policía preventiva que incorpora los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito. d) Esquema de coordinación y vinculación (un convenio con el gobierno federal o estatal). e) Difusión de la cultura de prevención entre la población. f) Calendario de actividades. g) Responsables. h) Presupuesto asignado para la operación del programa. i) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

9.2.5. INDICADORES DE EFICACIA

Tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1000 habitantes. Método de cálculo: $((\text{Número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año evaluado} - \text{número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año previo al evaluado}) / \text{Número de policías operativos por cada 1,000 habitantes en el año previo al evaluado}) * 100$

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 20.
- **Evidencia que se requiere:** 1. Plantilla de personal del área de seguridad pública municipal. 2. Censo y conteos de población del INEGI, o proyecciones de población de CONAPO. 3. En su caso, convenio de mando único con Gobierno del Estado.

9.3. SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva. Con ello dan certidumbre y tranquilidad a los habitantes para que realicen su vida cotidiana sin temor a sufrir algún daño.

9.3.1. OBJETIVO

Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio, en forma coordinada con el estado y la federación.

9.3.2. ESTRATEGIA

- Diseñar un fundamento jurídico que regule la seguridad pública en el municipio.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de la seguridad pública en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la seguridad pública, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

9.3.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar disposiciones normativas para la seguridad pública.
- Crear un diagnóstico con respecto a la seguridad pública en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de la seguridad pública en el municipio.

9.3.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo de seguridad pública. El municipio cuenta con un marco normativo en materia de seguridad pública. 1. Las disposiciones normativas en materia de seguridad pública, incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) Integración de los cuerpos de seguridad pública municipal. c) De las atribuciones, facultades, obligaciones y prohibiciones de los cuerpos de seguridad pública municipales. d) De la prevención del delito y la participación ciudadana. e) Del sistema de información de los cuerpos de seguridad pública municipal. f) De los juzgados cívicos o calificadores. g) Del centro de detención municipal. h) De las infracciones y sanciones. i) De la coordinación en materia de seguridad pública. j) Publicado conforme la legislación estatal.

Instancia responsable del desempeño de la función de seguridad pública. El municipio cuenta con una instancia responsable de la Seguridad Pública y órganos colegiados para conocer y resolver las controversias en materia de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario. 1. Instancia responsable con los siguientes elementos: a) Organigrama actualizado. b) Manual de organización actualizado. c) Nombramiento oficial. 2. Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y/o Comisión de honor y justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, con los siguientes elementos: a) Acta de instalación de la(s) comisión (es) b) Reglamento de la(s) comisión(es). c) Actas de reuniones.

Diagnóstico de seguridad pública. El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de seguridad pública, que contempla los factores sociales, culturales, económicos y urbanos. 1. Diagnóstico de seguridad pública que contenga los elementos siguientes: a) Comportamiento de incidencia de delitos del fuero común en los últimos tres años. b) Análisis de delitos del fuero común de mayor incidencia. c) Identificación de zonas o localidades con mayor incidencia de delitos del fuero común. d) Actores sociales, culturales, económicos y urbanos que impactan en la seguridad pública del municipio. e) Acciones de capacitación. f) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. g) Presupuesto destinado al servicio.

Programa de seguridad pública. El municipio cuenta con un programa de seguridad pública. 1. Programa de seguridad pública con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir la incidencia de delitos del fuero común. d) Esquema de coordinación y vinculación (un convenio con gobierno federal o estatal). e) Subprograma de profesionalización de elementos de seguridad pública, tendiente a que el personal adscrito cuente con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. f) Subprograma de prevención del delito. g) Subprograma de seguridad pública que contemple un eje de participación ciudadana. h) Subprograma de equipamiento. i) Difusión de la cultura de prevención entre la población. j) Calendario de actividades. k) responsables. l) Presupuesto asignado para la operación del programa. m) Informe de avances de resultados firmado por el responsable

9.3.5. INDICADOR DE EFICACIA

Tasa de abatimiento de la incidencia. Método de cálculo: $((\text{Incidencia delictiva en el año evaluado} - \text{Incidencia delictiva en el año previo al evaluado}) / \text{Incidencia delictiva en el año previo al evaluado}) * -100$

- **RESPUESTA:** Mayor a 0%.

9.4. TRÁNSITO

El tránsito es el servicio municipal que tiene como finalidad regular las actividades de personas y vehículos que circulan por las vialidades de un municipio, incluye señalización vial, nomenclatura y utilización de infraestructura de movilidad, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad.

9.4.1. OBJETIVO

Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.

9.4.2. ESTRATEGIA

- Diseñar/elaborar un fundamento jurídico que regule el tránsito vehicular en el municipio.
- Conocer sobre la situación actual en materia del tránsito vehicular en el municipio.
- Planificar sobre las acciones a realizar con respecto al tránsito vehicular, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

9.4.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar/actualizar disposiciones normativas para el tránsito vehicular.
- Crear un diagnóstico con respecto al tránsito vehicular en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia tránsito vehicular en el municipio.

9.4.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo de tránsito. El municipio cuenta con un marco normativo en materia de tránsito. 1. Disposiciones normativas en materia de tránsito que contienen los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) De los peatones, escolares, ciclistas y discapacitados. c) De los vehículos. d) De las licencias y permisos para conducir. e) De las señales para el control de tránsito. f) Del tránsito en la vía pública. g) Del estacionamiento en la vía pública. h) De la educación e información vial. i) De las obligaciones de los agentes de tránsito. j) De las sanciones. k) Medios de impugnación y defensa de los particulares. l) Publicado conforme a la legislación estatal.

Instancia responsable de la función de tránsito. El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito. La instancia responsable cuenta con lo siguiente: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial del titular de la unidad responsable de la función de tránsito municipal.

Diagnóstico de tránsito. El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de tránsito. 1. Diagnóstico de tránsito que contenga los elementos siguientes: a) Registro de automotores en circulación. b) Registro de accidentes de tránsito. c) Identificación de las principales causas de accidentes de tránsito. d) Identificación del tipo de vehículos que tienen mayor incidencia en accidentes de tránsito. e) Acciones de capacitación. f) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. g) Presupuesto destinado al servicio.

Programa de operación y administración del tránsito municipal. El municipio cuenta con un programa de operación y administración del tránsito municipal. 1. El programa de operación y administración del tránsito municipal, incorpora los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para garantizar un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular. d) Esquema de coordinación y vinculación (un convenio con el gobierno federal o estatal). e) Difusión de la cultura de tránsito entre la población. f) Calendario de actividades. g) Responsables. h) Presupuesto asignado para la operación del programa. i) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

9.4.5. INDICADOR DE EFICACIA

Tasa de abatimiento del índice de siniestralidad (accidentes) de tránsito. Método de cálculo: $((\text{Índice de siniestralidad en el año evaluado} - \text{índice de siniestralidad en el año previo al evaluado}) / \text{índice de siniestralidad en el año previo al evaluado}) * -100$

- **RESULTADO:** Mayor a 0%.
- **Evidencia requerida:** 1. Registro de automotores en circulación, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado. 2. Registro de accidentes de tránsito, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado.

CAPÍTULO X DESARROLLO TERRITORIAL

El municipio de Morelos tiene interés particular en el presente eje del Plan de Desarrollo Municipal, debido a que el desarrollo territorial se entiende como un proceso de construcción social del entorno, impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos actores y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales en el territorio.

10.1. PLANEACIÓN TERRITORIAL

La planeación se refiere necesariamente a actividades futuras, cuya orientación y propósito has sido trazado con anticipación. La planeación implica decidir, en el presente, las acciones que habrán de ejecutarse en el futuro, con el fin de arribar a objetivos previamente establecidos; asimismo, la planeación puede definirse como un proceso anticipado de asignación de recursos (humanos, materiales, financieros o tecnológicos) para el logro de fines determinados.

10.1.1. OBJETIVO

Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

10.1.2. ESTRATEGIAS

- Crear una instancia responsable o asignarle la función de planeación territorial a un área existente dentro de la estructura de Ayuntamiento.
- Conocer sobre la situación actual en materia de planeación territorial en el municipio.
- Planificar sobre las acciones a realizar con respecto a la planeación territorial, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.
- Sistematizar procesos para la emisión de licencias de construcción.
- Generar mayor vinculación con los gobiernos estatal y federal en materia de planeación territorial.

10.1.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar/actualizar disposiciones normativas para la planeación territorial del municipio.
- Crear un diagnóstico con respecto a la planeación territorial que se tiene en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de planeación territorial en el municipio.
- Profesionalizar a todo el personal involucrado en la planeación territorial del municipio.
- Diseño de un plan o programa municipal de desarrollo urbano y regularización de predios pertenecientes al municipio.

10.1.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Plan o programa municipal de desarrollo urbano. El municipio cuenta con un plan o programa municipal de desarrollo urbano publicado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad. 1. Plan o programa municipal de desarrollo urbano inscrito y con los elementos siguientes: a) Diagnóstico de los centros de población en el municipio (cabecera municipal y localidades). b) Objetivos y metas. c) Políticas y estrategias. d) Mapa georreferenciado con la siguiente información: I) Límites de los centros de población. II) Zonificación de los usos de suelo. III) Equipamiento urbano. IV) Rutas de comunicación y transporte. V) Reservas territoriales. VI) Áreas naturales protegidas decretadas y/o reservas ecológicas. VII) Identificación de las "zonas de riesgo" reconocidas por protección civil y el atlas municipal de riesgos. 2. Gaceta estatal en la que fue publicado el programa o su actualización, con fecha no mayor a cinco años de antigüedad. 3. Comprobante de inscripción del plan o programa municipal de desarrollo urbano, o su actualización, en el Registro Público de la Propiedad, con fecha no mayor a cinco años y medio de antigüedad. 4. Documento que valide la congruencia del plan o programa municipal, o su actualización, ante la dependencia estatal competente en la materia. (Ejemplo: Dictamen de congruencia emitido por el Gobierno Estatal.)

Procedimiento para la emisión de licencias de construcción. El municipio cuenta con un procedimiento enfocado a regular y mejorar la eficiencia en la emisión de licencias de construcción. 1. Manual de procedimientos con lo relativo a la emisión de licencias de construcción vigente con los elementos siguientes: a) Antes de la construcción: I. Dictamen de protección civil. II. Constancia de alineamiento y número oficial. III. Licencia de uso de suelo. IV. Constancia de término de obra. b) Obtención de servicios básicos: I. Solicitud y conexión al servicio de agua potable. II. Solicitud y conexión al servicio de drenaje o equivalente. c) Después de la construcción: I. Actualización de catastro. II. Esquema de verificación del uso del inmueble, respecto a la licencia emitida.

Coordinación para la planeación urbana. El municipio cuenta con instrumentos de coordinación vigentes en materia de planeación urbana. Evidencia: Convenio vigente con una organización gubernamental o no gubernamental en materia de planeación urbana.

10.1.5. INDICADOR DE EFICACIA

Tasa de abatimiento del uso o aprovechamiento del territorio no apto para asentamientos humanos. Método de cálculo: $((\text{Extensión territorial km}^2) \text{ en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año evaluado} / \text{Extensión territorial km}^2 \text{ en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año previo al evaluado}) - 1) * - 100$

- **RESPUESTA:** Mayor o igual a 0%.
- **Evidencia que se tiene que presentar:** 1. Atlas municipal de riesgos. 2. Registro de centros de población y asentamientos humanos. 3. Mapas de usos de suelo. 4. Mapa de reservas ecológicas. 5. Registro de zonas no aptas para asentamientos humanos y/o realización de actividades económicas.

10.2. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

El ordenamiento ecológico es un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos, esto con el fin de reactivar el campo en Morelos.

10.2.1. OBJETIVO

Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

10.2.2. ESTRATEGIA

- Crear una instancia responsable o asignarle la función de ordenamiento ecológico a un área existente dentro de la estructura de Ayuntamiento.
- Conocer sobre la situación actual en materia de ordenamiento ecológico en el municipio.
- Planificar sobre las acciones a realizar con respecto al ordenamiento ecológico, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.
- Generar mayor vinculación con los gobiernos estatal y federal en materia de ordenamiento ecológico.

10.2.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar/actualizar disposiciones normativas para el ordenamiento ecológico del municipio.
- Crear un diagnóstico con respecto al ordenamiento ecológico que se tiene en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia ordenamiento ecológico en el municipio.
- Profesionalizar a todo el personal involucrado en el ordenamiento ecológico del municipio.
- Diseño de un plan o programa municipal de ordenamiento ecológico.

10.2.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo para el Ordenamiento Ecológico. El municipio cuenta con un Reglamento Interno o una disposición normativa para el ordenamiento Ecológico. Caso 1: El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico local. 1. Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento Ecológico, con los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) De los órganos del comité. c) Del órgano ejecutivo del comité. d) Del órgano técnico del comité. e) De la sociedad civil. f) De las sesiones del comité técnico. g) Artículos transitorios. h) Gaceta en la que fue publicado. Caso 2: El municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico. 1. Documento que regule la instancia responsable del ordenamiento ecológico, con las funciones siguientes: a) Promover la participación de actores sociales vinculados con el uso y aprovechamiento del territorio. b) Incidir en planes, programas y acciones sectoriales. c) Revisar que los resultados cumplan con la normatividad y se incluyan en la bitácora ambiental. d) Modificar el programa de ordenamiento ecológico. Caso 3: El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Regional. 1. Reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional, publicado en el periódico estatal.

Instancia responsable del Ordenamiento Ecológico. El municipio cuenta con un comité de ordenamiento ecológico conformado por los sectores interesados. Caso 1: El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico local a través de un Comité de Ordenamiento Ecológico. 1. Acta de instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico, avalado por el Cabildo, con fecha de antigüedad máxima de siete años. 2. Minutas de las reuniones del Comité de Ordenamiento Ecológico, del año en curso y firmada por los asistentes. Caso 2: El municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico local, no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico. 1. Acta de instalación de la instancia de coordinación (por ejemplo: Subcomité, Subcomisión o Grupo de trabajo, entre otros). 2. Minutas de las reuniones o actas de sesión, en las que se traten los temas propios del ordenamiento ecológico, del año en curso firmadas por los asistentes. Caso 3: El municipio participa en la implementación de un Ordenamiento Ecológico Regional. 1. Copia del Acta de instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional. 2. Minutas de las reuniones del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional, del año en curso y firmadas por los asistentes.

Diagnóstico de Ordenamiento Ecológico. El municipio cuenta con un diagnóstico que identifica las aptitudes por sector y analiza los conflictos ambientales en su territorio. Caso 1: 1. Diagnóstico del Ordenamiento Ecológico Local con los elementos siguientes: a) Análisis socioeconómico y de gobernanza. b) Diagnóstico de aptitud. c) Conflictos ambientales. d) Áreas para preservar, proteger o restaurar. Caso 2: 1. Diagnóstico del Ordenamiento Ecológico Regional con los elementos siguientes: a) Análisis socioeconómico y de gobernanza, correspondiente a su municipio. b) Diagnóstico de aptitud, correspondiente a su municipio. c) Conflictos ambientales, correspondiente a su municipio. d) Áreas para preservar, proteger o restaurar, correspondientes a su municipio.

Recursos Humanos capacitados para el Ordenamiento Ecológico. El municipio cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para el Ordenamiento Ecológico. 1. Organigrama de la administración en funciones, que muestre la unidad administrativa que da seguimiento al ordenamiento ecológico local o regional. 2. Comprobante de estudios que muestre el perfil profesional del titular de la unidad responsable del ordenamiento ecológico local o regional. 3. Constancia de experiencia laboral del titular de la unidad responsable del ordenamiento ecológico. 4. Constancia simple de capacitación del titular de la unidad administrativa responsable del ordenamiento ecológico local o regional, proporcionada por SEMARNAT en su plataforma virtual.

Programa de ordenamiento ecológico. El municipio implementa un programa de ordenamiento ecológico, local o regional, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia y está publicado. Caso 1. Programa de Ordenamiento Ecológico Local, publicado con los

elementos siguientes. a) Unidades de gestión ambiental y lineamientos ecológicos. b) Estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica. c) Copia de la publicación o actualización del "Programa de Ordenamiento Ecológico Local" en la Gaceta Oficial del Estado o equivalente, con fecha no mayor a siete años de antigüedad. Caso2. Programa de Ordenamiento Ecológico Regional, publicado, con los elementos siguientes: a) Unidades de gestión ambiental correspondientes a su municipio, y lineamientos ecológicos. b) Estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica. c) Copia de la publicación o actualización del "Programa de Ordenamiento Ecológico Regional en la Gaceta Oficial del Estado o equivalente, con fecha no mayor a siete años de antigüedad.

Coordinación para el Ordenamiento Ecológico. El municipio cuenta con mecanismos de coordinación vigentes en materia de Ordenamiento Ecológico. Caso 1. El municipio participa en un Ordenamiento Ecológico local, en un área Natural protegida federal: 1. Convenio vigente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), o en su defecto, Convenio vigente con la Dependencia o Entidad estatal competente en la materia. Solo deberá presentar uno de los dos.

10.3. PROTECCIÓN CIVIL

Para Morelos es importante es importante erradicar las catástrofes o calamidades públicas emanadas de asentamientos irregulares en zonas de alto riesgo, por lo que es importante una correcta planeación urbana para salvaguardar la seguridad y tranquilidad de los habitantes del municipio.

10.3.1. OBJETIVO

Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.

10.3.2. ESTRATEGIA

- Conocer sobre la situación actual en materia de protección civil en el municipio.
- Planificar sobre las acciones a realizar con respecto a protección civil, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.
- Generar mayor vinculación con los gobiernos estatal y federal en materia de ordenamiento ecológico.

10.3.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar/actualizar marco normativo de protección civil.
- Elaborar/actualizar marco normativo en materia de construcciones.
- Conformar una instancia o consejo municipal responsable de la protección civil.
- Elaborar/actualizar un atlas municipal de riesgos.
- Profesionalizar a los recursos humanos encargado de la protección civil.
- Diseñar un programa municipal de protección civil con acciones para prevenir riesgos dentro del municipio.

10.3.4. INDICADORES DE GESTIÓN

Marco normativo de protección civil. El municipio cuenta con un reglamento de protección civil con los elementos siguientes: a) Consideraciones generales. b) Atribuciones de las autoridades municipales en la materia. c) Organización y operación del consejo municipal de protección civil. d) Atribuciones de la unidad municipal de Protección civil. e) De la elaboración del programa municipal de Protección civil. f) Participación de la sociedad en las políticas de protección civil. g) Prevención y control de siniestros. h) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia. i) Medios de defensa de los recursos establecidos para combatir las sanciones impuestas conforme al Reglamento). 2. Gaceta en la que fue publicado de acuerdo con la legislación estatal.

Marco normativo en materia de construcciones. El municipio cuenta con un reglamento de construcción con los elementos siguientes: a) Consideraciones generales. b) Competencia de la autoridad municipal. c) De las obras públicas y privadas. d) Materiales de construcción. e) Expedición de licencias. f) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia. g) Medios de defensa (los recursos establecidos para combatir las sanciones impuestas conforme al Reglamento). 2. Gaceta en la que fue publicado de acuerdo con la legislación estatal.

Instancias responsables de la protección civil. El municipio cuenta con una Unidad de protección civil y con un Consejo municipal de protección civil formalmente instalado y que opera regularmente. 1. La unidad de protección civil debe cumplir con lo siguiente: a) Organigrama de la administración en funciones. b) Manual de organización de la administración en funciones. c) Nombramiento oficial del titular de la unidad de protección civil. 2. Consejo municipal de protección civil: a) Acta de instalación del Consejo Municipal de Protección civil, firmada por todos los miembros que integran dicho consejo. b) Acta(s) de reunión(es) del año en curso, firmadas por los asistentes.

Atlas municipal de riesgos. El municipio cuenta con un atlas de riesgos. La evidencia que se tiene que presentar es la siguiente: Caso 1. El municipio tiene una población menor a 20 mil habitantes: 1. Mapa de riesgo que identifique las zonas en donde para un fenómeno con intensidad dada, las consecuencias del daño sean máximas, medias o mínimas. Georreferenciado en los sistemas de información geográfica (SIG) y que cumpla las normas cromáticas para la elaboración de planes y/o programas de desarrollo urbano establecidos por la SEDATU o CENAPRED. Así mismo debe estar disponible en medios electrónicos o en oficinas gubernamentales.

Recursos humanos capacitados en materia de protección civil. El municipio cuenta con los recursos humanos capacitados para realizar las actividades de protección civil. La evidencia que se tiene que presentar es la siguiente: 1. Constancias de experiencia laboral del titular de la unidad de protección civil, que muestre por lo menos tres años de experiencia. 2. Constancia de capacitación del titular de la unidad de protección civil.

Acciones para prevenir los riesgos. El municipio realiza acciones que contribuyen a la prevención de riesgos en su territorio. La evidencia que se tiene que presentar como acciones para prevenir los riesgos en el municipio, es la siguiente: 1. Lista de acciones para disminuir la ocupación de suelo en zonas de riesgo. 2. Lista de obras para la reducción y mitigación de riesgos. 3. Programa de difusión de la cultura de protección civil entre la población, que incluya medios impresos con información sobre prevención de riesgos como folletos o guías, disponibles en oficinas gubernamentales.

Programa municipal de protección civil. El municipio cuenta con un Programa de Protección Civil para proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural. 1- Programa Municipal de Protección Civil con los elementos siguientes: a) Marco legal. b) Diagnóstico. c) Alineación con los objetivos del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo. d) Objetivos, estrategias, líneas de acción, acciones y metas. e) Seguimiento, medición y evaluación de resultados. 2. Informes de avances y resultados, firmados por el responsable. 3. Acta de cabildo en la que se autorice el Programa de Protección Civil Municipal.

10.3.5. INDICADORES DE EFICACIA

Tasa de crecimiento de asentamientos Humanos en Zonas de riesgo. Método de cálculo: $((\text{Extensión territorial (km}^2\text{) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año evaluado} - \text{Extensión territorial (km}^2\text{) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado}) / \text{Extensión territorial (km}^2\text{) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado}) * 100$ RESULTADO: Menor a 0%.

La evidencia que se tiene que presentar: 1. Atlas municipal de riesgos. 2. Registro del total de zonas de riesgo en el municipio. 3. Registro de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo en el año evaluado y en el año previo al evaluado. 4. Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.(Firmados).